

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



“PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE CONTRIBUYA A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.”

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PRESENTADO POR:

WILFREDO VLADIMIR HERNÁNDEZ HERRERA

YESSICA NOEMY HERNÁNDEZ SEGURA

MARTA YASMÍN MARTÍNEZ AGUILAR

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

FEBRERO DE 2017

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMÉRICA.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

Rector: Msc. Roger Armando Arias.

Vicerrector: Dr. Manuel Joya

Secretario General: Dra. Leticia Zavaleta de Amaya.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Decano: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez.

Vicedecano: Lic. Mario Wilfredo Crespín Elías.

Secretario: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

Msc. Abraham Vásquez Sánchez.

Lic. Alfonso López Ortiz.

Lic. Rodolfo Santos Velásquez (**Docente Asesor**).

FEBRERO DE 2017

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMÉRICA.

AGRADECIMIENTOS.

Agradezco a Dios todo poderoso por permitirme llegar a esta etapa de mi vida, por todas las bendiciones recibidas día a día. **A mi madre** que siempre creyó en mí, por todos sus consejos, su amor y apoyo; que desde el cielo siempre cuidará de mí. **A mi padre** por todo el apoyo y por brindarme la oportunidad de llegar hasta esta etapa de mi vida. **A mis compañeras** de Trabajo de Graduación por el esfuerzo y paciencia para poder alcanzar nuestro objetivo. **Y a todas esas personas** que día a día estuvieron conmigo brindándome su apoyo cuando más lo necesite. A todos ellos muchas Gracias.

Wilfredo Vladimir Hernández Herrera.

Primeramente, agradezco a **DIOS** todo poderoso y a la **VIRGEN MARIA** por brindarme la fuerza, voluntad y sabiduría necesaria para alcanzar este logro tan importante en mi vida. **A mis padres, Cristino Hernández y Ana Gloria de Hernández**, que son muy importantes en mi vida, por su amor, apoyo incondicional y por el tiempo dedicado en nuestra educación. **A mis hermanos Yaneth, Kenia, Maira y Cristian** por su apoyo. **A mis abuelitas María Otilia y Santos Vivas** que desde el cielo cuidan de mí. **A mis compañeros de Trabajo de Graduación** por su apoyo, confianza, paciencia y por permitirme ser parte de su equipo y cumplir este logro. A todos muchas ¡Gracias!

Yessica Noemy Hernández Segura.

Agradezco principalmente a **DIOS** por sus bendiciones, fuerzas y sabiduría para poder culminar este logro tan importante para mí. **A mi madre, Marta Luz Aguilar** mi mayor tesoro, por ser mi motor y apoyo incondicional en todo momento de mi vida. **A mis hermanos, Jacqueline y Roberto** por todo el apoyo, comprensión y cariño. **A mi Tía Lia**, quién es mi ángel en el cielo. **A una persona especial** por darme ánimos y su apoyo incondicional cuando lo necesite. **A mis compañeros de Trabajo de Graduación** por confiar en mí, y permitirme ser parte de su equipo para lograr este importante sueño. A todos ¡Gracias!

Marta Yasmín Martínez Aguilar

Gracias a nuestro asesor: **Lic. Rodolfo Santos Velásquez** por el apoyo y confianza que nos brindó para la realización de este trabajo de investigación.

INDICE

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I	
“GENERALIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES, MUNICIPIO Y DE LA ALCALDÍA DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y MARCO DE REFERENCIA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.”	
A. GENERALIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES.....	1
1. Antecedentes.....	1
2. Municipalidades.....	2
3. Importancia.....	2
4. Competencia de las Municipalidades.....	3
B. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA.....	4
1. Antecedentes históricos de San Luis Talpa.....	4
2. Población.....	4
3. Extensión Geográfica.....	4
4. Incidencia Ambiental.....	5
5. Aspectos Culturales.....	5
C. GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ... 	5
1. Antecedentes.....	5
2. Misión y Visión.....	5
3. Servicios Municipales que brinda la Alcaldía Municipal.....	6
4. Número de Empleados.....	7
5. Estructura Organizativa.....	7
6. Marco Legal.....	9

D. GENERALIDADES SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.....	18
1. Objetivo de la Ley General de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.....	18
2. Campo de aplicación y competencia de la Ley General de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.....	19
E. GENERALIDADES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	19
1. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL SALVADOR.....	19
F. CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	21
G. GENERALIDADES SOBRE SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	23
1. Antecedentes.....	23
2. Definición de Seguridad Ocupacional.....	23
3. Objetivo de la Seguridad Ocupacional.....	24
4. Importancia.....	24
5. Principios.....	24
6. Causas de los accidentes de trabajo.....	25
7. Costos de los accidentes laborales.....	28
8. Prevención de los accidentes laborales.....	30
9. Consecuencias de los accidentes laborales.....	31
H. GENERALIDADES SOBRE SALUD OCUPACIONAL.....	32
1. Antecedentes.....	32
2. Definición de Salud Ocupacional.....	33
3. Objetivo de Salud Ocupacional.....	33
4. Importancia de la Salud Ocupacional.....	34
5. Enfermedades Ocupacionales.....	34
6. Agentes higiénicos.....	35

7.	Medidas de prevención de enfermedades ocupacionales.....	37
8.	Costos de las Enfermedades Ocupacionales.	38
I.	GENERALIDADES SOBRE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	39
1.	Antecedentes.....	39
2.	Conceptos.....	39
3.	Importancia.	40
4.	Objetivos.....	40
5.	Clasificación de las Programas.....	40
6.	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.....	41
7.	Instituciones que regulan la Seguridad y Salud Ocupacional.....	42

CAPÍTULO II:

“DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

A.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
1.	General.....	45
2.	Específicos.....	45
B.	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	46
1.	Métodos.....	46
C.	TIPOS DE INVESTIGACIÓN.	47
D.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	47
E.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.	47
1.	Técnicas.....	47
2.	Instrumentos.....	48
F.	FUENTES DE INFORMACIÓN.....	49
1.	Primarias.....	49

2. Secundarias	49
G. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.	50
H. UNIDADES DE ANÁLISIS.	50
I. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA.	50
1. Universo.....	50
2. Muestra.....	51
3. Censo	51
J. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	51
1. Tabulación.....	51
2. Análisis e interpretación de datos.	51
K. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA CON RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	52
1. Generalidades.	52
2. Identificación de las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional que intervienen en las enfermedades y accidentes laborales de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.	53
3. Condiciones Básicas.	59
4. Conclusiones y Recomendaciones.	60

CAPÍTULO III.

“DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.”

A. OBJETIVOS.....	62
1. General.	62
2. Específicos.	62
B. GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	63
1. Importancia.	63

2.	Alcance.....	63
3.	Propósito.....	63
4.	Reglas Básicas del Programa.....	64
5.	Políticas Generales del Programa.....	64
C.	SUB-PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.	65
1.	Objetivos.....	66
2.	Políticas.	66
3.	Estrategias.	67
4.	Identificación de los factores generadores de enfermedades Ocupacionales.	67
5.	Medidas de control de los factores generadores de enfermedades ocupacionales.	68
6.	Infraestructura	68
D.	SUB-PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL.	70
1.	Objetivos.....	70
2.	Políticas.	71
3.	Estrategias.	72
4.	Identificación de los factores generadores de accidentes.	72
5.	Medidas de control de los factores generadores de accidentes.	73
6.	Infraestructura.	74
7.	Botiquín de Primeros Auxilios.....	76
E.	SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.	77
1.	Criterios para el empleo de señalización.	77
2.	Tipos de señales necesarias en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.....	79
3.	A continuación se presenta la propuesta para la instar las señales en la Alcaldía municipal de San Luis Talpa Departamento de la Paz.....	81

F. PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN.....	83
G. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA.	87
1. Capacitación.....	87
2. Objetivo General.	87
3. Objetivos Específicos.	87
4. Políticas.	88
5. Finalidad.	88
6. Alcance.....	89
7. Responsabilidad.	89
8. Plan de Capacitación y Contenido.	89
9. Estructura del Plan de Capacitación.....	90
H. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	92
1. Objetivo General.	92
2. Objetivos Específicos	92
3. Procedimiento para el Canal de Comunicación dentro del Comité.	93
4. Conformación actual del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.	93
5. Propuesta de la Estructura Organizativa del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.	94
6. Características y Funciones propuestas de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.	95
7. Costos de funcionamiento del Comité.	99
I. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL...	100
1. Objetivo General.	100
2. Objetivos Específicos.	100

3.	Justificación.....	100
4.	Presupuesto.	101
5.	FINANCIAMIENTO.....	103
6.	EVALUACIÓN Y CONTROL.....	103
7.	Cronograma de actividades para la implementación del Programa.	104
	BIBLIOGRAFÍA.....	108
	ANEXOS	

RESUMEN

Un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional es un método que debe emplear la gerencia de una empresa ya sea del sector público o privado, para compartir y asignar la responsabilidad que permita prevenir enfermedades, lesiones, daños materiales y reducir los riesgos, mejorando la calidad de vida, integridad física, mental y moral de sus trabajadores y la propia productividad de la empresa. La necesidad de proponer un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional inicia con la intención de disminuir riesgos profesionales que impiden el desempeño satisfactorio y seguro en los puestos de trabajo de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, buscando así, velar por el completo bienestar físico, intelectual y social de los trabajadores ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados; minimizando los riesgos profesionales para el bien de los trabajadores, brindando las mejores condiciones de Seguridad y Salud que merecen tener. De acuerdo a la investigación previa por parte del equipo de trabajo se identificó que la Alcaldía Municipal a pesar de contar con el personal competente, un comité de Seguridad y Salud Ocupacional conformado, la infraestructura y la tecnología necesaria, no cuentan con un Programa que ayude a la prevención de riesgos profesionales ocasionando ante su carencia padecimientos de enfermedades profesionales y ocurrencia de accidentes laborales que ocasionan un mal desempeño en sus labores cotidianas. Por estas razones el objetivo primordial de la investigación es hacer conciencia a la administración municipal del conocimiento y medidas necesarias para la reducción de los accidentes y enfermedades profesionales. El presente trabajo contiene un marco teórico referente a la Seguridad y Salud Ocupacional, leyes y reglamentos correspondientes a dicho tema, así como las generalidades de la institución en estudio.

La Metodología utilizada para la investigación en primer lugar fue de tipo documental, mediante la selección de la información necesaria para la construcción del Marco Teórico del tema, por medio de libros, documentales, páginas Web, trabajos de investigación y otros. Luego se procedió a realizar la investigación de campo para elaborar un diagnóstico sobre la situación actual de la institución sobre temas de seguridad y salud ocupacional, información que fue recopilada directamente por medio de los empleados y la observación directa, además los datos referentes a

la Alcaldía que fueron proporcionados por el síndico municipal. La investigación que se desarrolló fue de tipo Descriptivo; concluyendo así con la información que fue útil para el desarrollo de la propuesta del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional para la prevención de riesgos laborales de los empleados.

Las conclusiones de la presente investigación fueron principalmente la falta de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional que aunque la institución cuenta con un Comité conformado es necesario el diseño y la implementación de dicho programa para poder garantizar las mejores condiciones de seguridad y salud a los empleados, como recomendación general es la ejecución de un programa en materia que contribuya a prevenir riesgos de enfermedades y accidentes en los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo es una investigación sobre el estudio de la Seguridad y Salud de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa para prevenir los accidentes y enfermedades ocupacionales.

En el primer capítulo se hace referencia a las generalidades de las municipalidades, de la alcaldía Municipal de San Luis Talpa, y generalidades de la seguridad y salud ocupacional. Se explican además las leyes y reglamentos vigentes que norman la actividad laboral para el beneficio de la protección de la salud e integridad física y mental de los trabajadores salvadoreños.

En el capítulo dos se realiza el diagnóstico de la situación actual sobre la seguridad y salud ocupacional de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, se utilizaron los métodos de análisis y síntesis, además de diferentes técnicas e instrumentos que fueron utilizados para la recopilación de la información primaria y secundaria para la construcción de dicho diagnóstico.

En el capítulo tres se diseña un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional que ayude a la prevención de Riesgos Laborales en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, para el buen funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional el cual se encuentra conformado dentro de la Alcaldía Municipal pero carecen del programa antes mencionado, cuya función del comité sea vigilar el cumplimiento del Programa para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de igual manera proponer las mejoras que se pueden llevar a cabo para la buena implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la institución.

CAPÍTULO I

“GENERALIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES, MUNICIPIO Y DE LA ALCALDÍA DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y MARCO DE REFERENCIA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.”

A. GENERALIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES.

1. Antecedentes.

El descubrimiento y la conquista de la mayor parte de América Latina fue realizada por los españoles los cuales cambiaron drásticamente la forma de vida de los indígenas quienes presentaron resistencia algunos lucharon hasta la muerte, otros fueron sometidos por medio de la esclavitud, tortura, engaño, violaciones a sus mujeres, pero los españoles lograron con el tiempo que los indios asimilaran la nueva cultura.

En El Salvador, la primera Villa fue fundada por el español Gonzalo de Alvarado el primero de abril de 1525, y se nombró al primer alcalde, “El capitán Diego de Holguín conforme las instrucciones dadas por don Pedro de Alvarado a su primo hermano Gonzalo de Alvarado y Chávez fue nombrado alcalde ordinario, también se nombró a los regidores, como en otras villas fundadas anteriormente se edificaba el centro cívico que se trazaba con cordel y estaba delimitado de la siguiente manera “el oriente: la iglesia; el poniente: un lugar para los mercaderes; en el sur: la casa de gobierno y en el norte el Cabildo. De esta manera se introducen las municipalidades al país.¹

Por algún tiempo se le denominó Alcaldía Mayor a lo que estaba compuesto por la ciudad de San Salvador, San Miguel y la Villa de Jerez de Choluteca posteriormente se les dio dicho nombre a otras alcaldías de la región. Las Municipalidades realizaron un papel importante para expandir y que se consolidara el poder de la corona española. Después se le fueron atribuyendo por medio de leyes muchas responsabilidades relacionadas con la agricultura, educación, salud, entre otras,

¹ www.wikipedia.com

sin embargo solo se aplicaban a las ciudades que beneficiaran a clases dominantes o civilizadas no para aquellas poblaciones habitadas por indígenas que no habían adoptado su cultura.²

2. Municipalidades.

La República de El Salvador, para la administración política divide el territorio en 14 departamentos los cuales se subdividen en Municipios que son en total 262, cada municipio tiene su gobierno local que está regido por el Concejo Municipal que se encuentra conformado por un Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número es proporcional a la población del municipio.

La Municipalidad para cumplir con las funciones es autónoma en donde se establece que “Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal”³, también el municipio esta territorialmente delimitado y por lo tanto tiene su propio gobierno. De esta manera las municipalidades al igual que el Gobierno de la República tienen un respaldo jurídico y político para el cumplimiento de sus funciones.

En los Gobiernos Locales por medio de la elección popular se eligen a los representantes quienes serán los responsables de gobernar y administrar los bienes y servicios a la comunidad, siempre orientado al bien común y que se encuentre coordinado con políticas y la actuación nacional. La sede de las Municipalidades es el núcleo urbano principal del municipio.⁴

3. Importancia.

Las Municipalidades como Gobiernos Locales tienen un rol muy importante en el desarrollo local de los municipios, debido a la inversión social y económica que brindan, por medio de la planificación y ejecución de proyectos que se realizan en beneficio de la población a través de los Ingresos propios provenientes de la recaudación municipal, donaciones y con los fondos de las transferencias del Gobierno Central mediante el Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).

² www.wikipedia.com

³ Decreto Constituyente, N° 38, Fecha 15 de diciembre de 1983, publicado en D.O. N° 234, Tomo N° 281, Fecha 16 de diciembre de 1983

⁴ Código Municipal, D.L. N° 274, Fecha 31 de enero de 1986, D.O. N° 23, Tomo N° 290, Fecha 05 de febrero de 1986

4. Competencia de las Municipalidades.

Algunas de las competencias de las municipalidades son:⁵

- La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
- El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público.
- La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.
- La regulación del funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares.
- La formación del registro del estado familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley.
- La promoción y organización de ferias y festividades populares.
- La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos, en el caso de los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos los municipios actuarán en colaboración con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MINSAL) y del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), de acuerdo a la legislación vigente.
- La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares.

⁵ Código Municipal, D.L. N° 274 Art. 4, Fecha 31 de enero de 1986, publicado en D.O. N° 23, Tomo N° 290, Fecha 05 de febrero de 1986

B. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA.

1. Antecedentes históricos de San Luis Talpa.⁶

La historia de este municipio comienza a finales del siglo XVIII donde familias de ladinos procedentes del pueblo de San Luis Talpa fundaron en el partido de Olocuilta la aldea de San Luis Talpa. En 1807, según el intendente Don Antonio Gutiérrez y Ulloa, San Luis era una “Aldea de ladinos”, pero sin industria particular, donde solo se dedicaban a la siembra de maíz y crianza de algún ganado.

En idioma náhuatl, Talpa significa “lugar terroso” o “en la Tierra”, pues proviene de tal, tierra, y pa, en, lugar.

En la división administrativa del país, hecha en 1855 por el presbítero Isidro Menéndez, ya se mencionaba como Municipio del departamento de La Paz. Para el año 1890 tenía una población de 350 habitantes.

El Municipio de San Luis Talpa el día 18 de diciembre de 1991 ascendió a Villa, posteriormente el 13 de enero del 2000 recibió el título de Ciudad.

2. Población.⁷

Según el censo oficial del año 2007, la población hasta ese año en el Municipio de San Luis Talpa era de 21,675 habitantes.

3. Extensión Geográfica.

San Luis Talpa, es uno de los 22 Municipios que forman parte del departamento de La Paz, está limitado por los siguientes municipios:

Al Norte, por Olocuilta, San Juan Talpa y Tapalhuaca; al Este, por San Pedro Masahuat; al Sur, por el Océano Pacífico; y, al Oeste, por la Libertad (Departamento de la Libertad). Posee una extensión territorial de 113.62 kms² aproximadamente, de los cuales 1.62 kms² corresponde al área Urbana y 112.00 Kms² corresponden al área rural.

⁶ www.sanluistalpa.org

⁷ Dirección General de Estadísticas y Censos: “Censo de Población y Vivienda 2007.”

4. Incidencia Ambiental.

El municipio es principalmente agrícola, ganadero y pesquero.

5. Aspectos Culturales.

La celebración de sus fiestas patronales que se celebran el 25 de agosto de cada año en honor a San Luis Rey de Francia, consiste en actividades netamente religiosas como celebración de procesiones y las misas en honor al Santo patrono.

También se celebra la fiesta tradicional el 27 de noviembre de cada año, siempre en honor a San Luis Rey de Francia, con diversas actividades exclusivamente populares.

C. GENERALIDADES DE LA ALCALDÍA DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

1. Antecedentes.⁸

El Concejo Municipal está conformado por miembros de diferentes partidos políticos participantes en las pasadas elecciones del período 2015-2018 para Concejos Municipales pluralistas; el cual es dirigido por el Alcalde Municipal, Lic. Salvador Alejandro Menéndez; el concejo está conformado por catorce miembros concejales: diez propietarios y cuatro suplentes.

2. Misión y Visión.⁹

Misión: Ser el Municipio con fortalecimiento Administrativo, Participativo y social que nos lleve a seguir avanzando en el desarrollo municipal con capacidad de gestión en lo económico, financiero, ambiental, educación y cultura. Teniendo una relación integral con todas las comunidades y participación ciudadana de nuestro municipio San Luis Talpa. Generador de ingresos, para ejecutar planes, programas y proyectos, con participación de la comunidad, promoviendo como ejes estratégicos, la seguridad, el deporte, la participación, la competitividad, el desarrollo económico y cultural, la sostenibilidad ambiental y la infraestructura vial.

Visión: Ser un Municipio líder, competitivo, comprometido con el desarrollo social, cultural, con participación ciudadana y una gestión moderna, técnica y administrativamente, que conlleven a

⁸ Fuente: www.sanluistalpa.org

⁹ Información proporcionada por el Síndico Municipal

gobernar con eficiencia, capacidad, transparencia y a su vez buscando la auto-sostenibilidad económica y financiera, con un excelente, personal capacitado, trabajando en equipo y un Concejo Municipal comprometido, brindando servicios eficaces y eficientes a los requerimientos y demandas de los ciudadanos, realizando de manera continua un proceso de gestión y coordinación que contribuya a mejorar la calidad de vida y la prestación de servicios a la población.

3. Servicios Municipales que brinda la Alcaldía Municipal.¹⁰

- Cementerios Municipales.

- Agua potable.

- Mantenimiento y vigilancia de estadio Municipal.

- Mercado Municipal.

- Recolección y transporte de desechos sólidos.

- Vigilancia y mantenimiento de parques y zonas verdes.

- Alumbrado público.

- Mantenimientos de calles urbanas y caminos

Además, cuenta con una clínica municipal al servicio de todos los habitantes del municipio, los miembros del concejo municipal consideran que la salud es un derecho para todos y todos los habitantes, por ende, es una obligación donde se tienen que invertir los fondos municipales. Dando inicio al proyecto de la construcción de la clínica Municipal, obra que sigue su avance para el beneficio de todos los habitantes de San Luis Talpa.

Inició desde el 14 de noviembre de 2012, para brindar atención médica a toda la población que pertenece a San Luis Talpa, cubriendo el área urbana como el área rural, desde sus inicios no ha parado de atender las necesidades en el área de salud médica.

¹⁰ Fuente: www.sanluistalpa.org

Los horarios de atención médica son de Lunes a Viernes de 7:00 am- 3:00 pm. Sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

La clínica municipal cuenta con:

- Área de Consulta externa, para preparación de pacientes (peso, talla, temperatura.)
- Oficina de enfermería y área para toma de citologías.
- Dos consultorios médicos.
- Área de Curación e inyección.
- Área de terapias respiratorias.
- Área de Hidratación oral y parenteral.
- Farmacia, Archivo y recepción.
- Sala de espera.
- Realización de exámenes de laboratorios en casos necesarios.

Tipos de enfermedades comunes atendidas.

- Infecciones respiratorias altas.
- Parasitismo intestinal.
- Enfermedades Crónicas (Diabetes degenerativa, Hipertensiones, Insuficiencia renal, entre otros.)
- Gastroenteritis Agudas.
- Infecciones de Vías Urinarias

4. Número de Empleados.

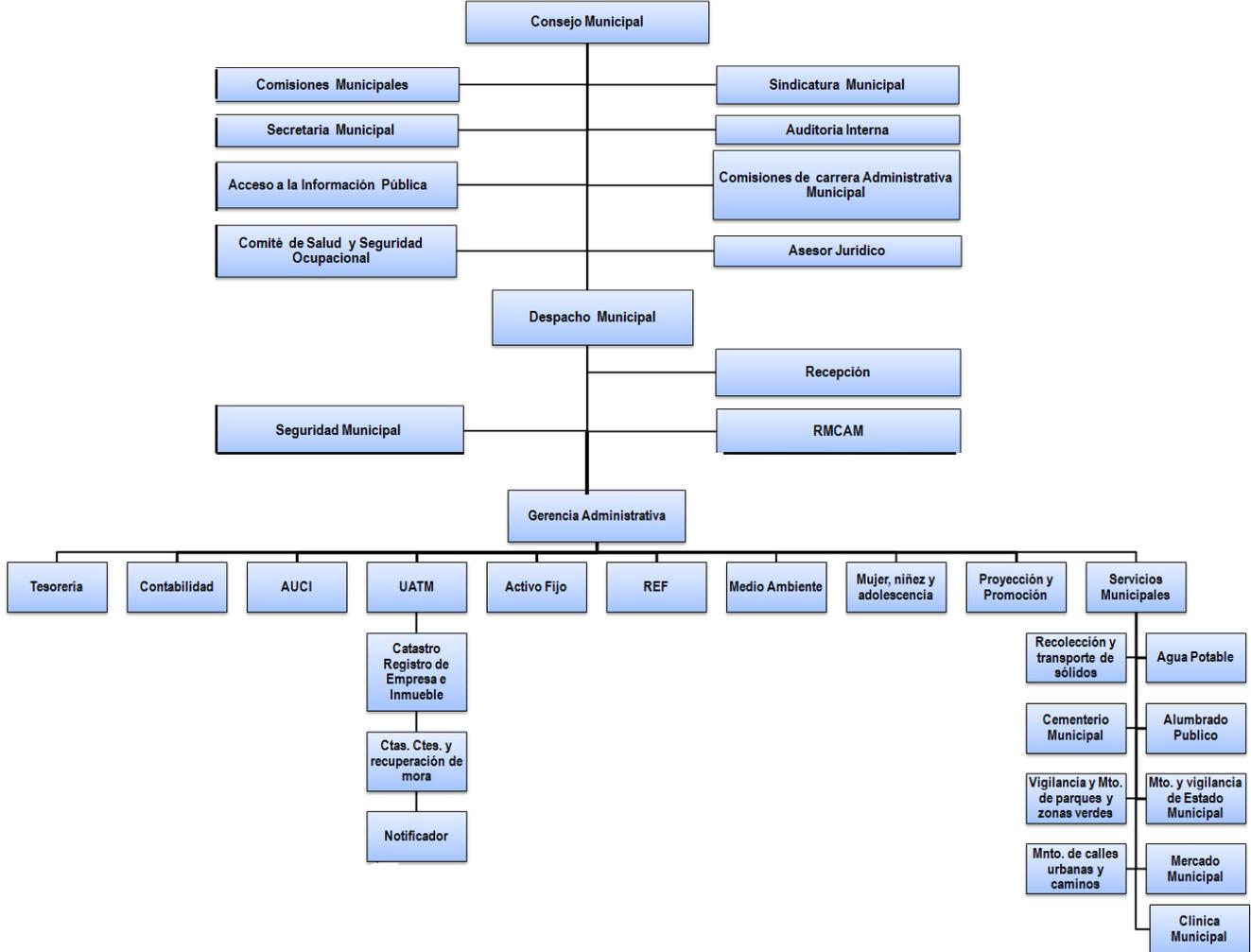
Actualmente la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa tiene 36 empleados.¹¹

5. Estructura Organizativa.

En lo que respecta a la estructura organizacional, se presenta a continuación el organigrama.

¹¹ Información proporcionada por el Síndico Municipal de la Alcaldía Municipal.

Organigrama Actual.¹²



¹² Información proporcionada por el Síndico Municipal.

6. Marco Legal.

Entre las leyes, normas y códigos que rigen el área municipal se encuentran las siguientes:

a) Constitución de la República de El Salvador.¹³

La Constitución de La República establece en los artículos siguientes lo referente a las municipalidades:

Art. 202.- Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidos por Concejos formados de un Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población.

Los miembros de los Concejos Municipales deberán ser mayores de veintiún años y originarios o vecinos del municipio; serán elegidos para un período de tres años, podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la Ley.

Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Art. 204.- La Autonomía del Municipio comprende:

1º Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones Públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una Ley General establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento;

2º Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos;

3º Gestionar libremente en las materias de su competencia;

4º Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias;

¹³ Decreto Constituyente N° 38 de fecha 15 de diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 234, Tomo N° 281 de fecha 16 de diciembre de 1983.

5° Decretar las ordenanzas y reglamentos locales;

6° Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa.

Art. 205.- Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones Municipales.

Art. 206.- Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos.

Art. 207.- Los fondos Municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios.

Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los mismos. Una Ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso. Los Concejos Municipales Administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su Administración a la Corte de Cuentas de la República.

La ejecución del Presupuesto será fiscalizada a posteriori por la Corte de Cuentas de la República, de acuerdo a la Ley.

b) Código Municipal.¹⁴

El código Municipal establece en sus artículos lo siguiente:

Art. 1.- El presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los Municipios.

¹⁴ Código Municipal, Decreto Legislativo N° 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo N° 290 de fecha 5 de febrero de 1986.

Art. 2.- El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con Autonomía para darse su propio Gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta Ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

c) Código de Trabajo.¹⁵

El art. 31, se refiere a la obligación de los empleados a cumplir las prescripciones concernientes a la higiene y seguridad establecidas en el reglamento de trabajo de las empresas.

Los art. 36, y 37, manifiestan que el contrato de trabajo se suspende por incapacidad temporal resultante de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

El art. 53, establece que, si existen malas condiciones en el lugar de trabajo y falta de condiciones higiénicas, por causa de la negligencia del patrono, este puede dar por terminado el contrato de trabajo bajo su responsabilidad.

En el art. 162, establece la jornada de trabajo para las tareas peligrosas e insalubres.

Los art. 314 y 315, hacen referencia a las obligaciones de los trabajadores y los patronos en cuanto a la seguridad e higiene en el trabajo.

Los art. 316-332, se refiere lo relacionado a riesgos profesionales y accidentes de trabajo, consecuencias y enfermedades.

¹⁵ Código de Trabajo, D.L. N°15 de fecha 23 de Junio de 1972, publicado en el Diario Oficial N°142, Tomo N° 236, de fecha 31 de Julio de 1972

d) Ley de la Corte de Cuentas de la República.¹⁶

Esta ley podrá denominarse “La Corte”, es el organismo encargado de fiscalizar, en su doble aspecto administrativo y jurisdiccional, la hacienda pública en general y la ejecución del presupuesto en particular, en este sentido están sujetas a la fiscalización y control de la Corte de Cuentas de la República todas las entidades y organismos del sector público y sus servicios sin excepción.

e) Normas Técnicas de Control Interno Generales.¹⁷

Constituyen el marco básico que establece la Corte de Cuentas de la República, aplicable con carácter obligatorio, a los órganos, instituciones, entidades, sociedades y empresas del sector público y sus servidores.

f) Normas Técnicas de Control Interno específica de la Municipalidad de San Luis Talpa, Departamento de la Paz.¹⁸

Art. 1.- Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, constituyen el marco básico que establece el Concejo Municipal de San Luis Talpa, aplicable con carácter obligatorio al Concejo Municipal, jefaturas y empleados de la Municipalidad.

Art. 2.- se entiende por Sistema de Control Interno, el conjunto de procesos continuos e interrelacionados realizados por el Concejo Municipal, jefaturas y empleados, diseñados para proporcionar seguridad razonable en la consecución de los objetivos.

Art. 3.- El Sistema de Control Interno, tiene como finalidad coadyuvar con la Municipalidad de San Luis Talpa, en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Lograr eficiencia, efectividad y eficacia de las operaciones;

¹⁶ Ley de la Corte de Cuentas de la República, D.L. N° 438 Fecha 31 de agosto de 1995, publicado en D.O. N° 176, Tomo N° 328, Fecha 25 de septiembre de 1995

¹⁷ Corte de Cuentas de la República, “Normas Técnicas de Control Interno”, D.L. N°15, publicadas en el D.O. N°21, Tomo 346, de fecha 31 de Enero de 2000.

¹⁸ Normas Técnicas de Control Interno específica de la Municipalidad de San Luis Talpa, Departamento de la Paz, DL N°207,208,209,210,211 Fecha 2 de octubre 2006, publicado en Diario Oficial N° 226, tomo N°373 de fecha 4 de diciembre 2006.

- b) Obtener confiabilidad y oportunidad de la información; y
- c) Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables.

Art. 4.- Los componentes orgánicos del Sistema de Control Interno son: Ambiente de control, información y comunicación, valoración de riesgos, actividades de control y monitoreo.

Art. 5.- El Concejo Municipal, será el responsable por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno y a las jefaturas en el área de su competencia. Corresponderá a los demás empleados realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Art. 6.- El Sistema de Control Interno, proporciona una seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad.

g) Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).¹⁹

El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, trabaja como una entidad autónoma de derecho público, dominada en el campo de la Administración Municipal y su objeto básico, es proporcionar asistencia Técnica, Administrativa, Financiera y de planificación; con la finalidad de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones”.

Art. 1.- Se crea el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, como una entidad autónoma de derecho público, especializado en el campo de la Administración Municipal y que en el texto de la presente Ley podrá denominarse "EL INSTITUTO" o "ISDEM". El Instituto tendrá personalidad jurídica y plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones e intervenir en juicios; también tendrá patrimonio propio y gozará de autonomía en la administración de sus bienes, operaciones y servicios, lo mismo que en el desempeño de las funciones y actividades que legalmente se corresponden.

¹⁹ Decreto Legislativo N°. 616 de fecha 4 de marzo de 1987. Publicado en el Diario Oficial N°. 52, tomo N° 294 de fecha 17 de marzo de 1987.

Art. 2.- El Instituto tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador y podrá establecer sucursales, agencias y demás dependencias en los lugares que crea convenientes dentro del territorio nacional.

Art. 3.- El Instituto tendrá como objetivo básico proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con la finalidad de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

En ella también se determina quiénes serán los Organismos Directivos y Administrativos.

Art. 11. La Administración del Instituto estará a cargo de un Concejo Directivo y la Administración a cargo de un Gerente General, quien será asesorado por una Comisión Técnica.

Art. 12. Menciona que el Consejo Directivo estará integrado por cuatro Directores Propietarios y sus Suplentes nombrados por el Gobierno Central y cuatro Directores Propietarios y sus Suplentes electos por los Alcaldes y Alcaldesas Municipales o sus respectivos concejales, que asistan en su representación en el proceso de elección por cada una de las regiones Central, Occidental, Paracentral y Oriental quienes ejercerán sus funciones por tres años.

h) Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES).²⁰

La Asociación “Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador”, COMURES; es una Entidad de Derecho Privado, de utilidad pública, no gubernamental, con fines no lucrativos, apolítica, con personalidad jurídica propia reconocida, que agrupa a los 262 gobiernos municipales del país, sin distingo de afiliación política, tamaño o ubicación geográfica.

²⁰ Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, Acuerdo Ejecutivo N°:1343 de fecha 29 de agosto de 1941 publicado en el Diario Oficial No 205 Tomo N°: 131 de fecha 16 de septiembre de 1941.

i) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.²¹

La Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública tiene por objeto regular las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar las instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines; entendiéndose para los alcances y efectos de ésta, que la regulación comprende además los procesos enunciados en esta Ley.

j) Ley General Tributaria Municipal.²²

Art. 1.- La presente Ley tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria, de conformidad con el Artículo 204 ordinales 1 y 6 de la Constitución de la República. Esta Ley por su carácter especial prevalecerá en materia tributaria sobre el Código Municipal y otros ordenamientos legales.

Art. 5.- Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios.

k) Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal.²³

Art. 2: Para los efectos de esta ley, se entenderá como ingreso operacional los ingresos corrientes más las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) y como ahorro operacional el resultado de los ingresos operacionales menos los gastos corrientes, del ejercicio fiscal anterior.

²¹ Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, D.L. N° 868, fecha 5 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 88, Tomo N°: 347 de fecha 15 de mayo de 2000.

²² Ley General Tributaria Municipal, D.L. N°86, fecha 17 de Octubre de 1991, publicado en Diario Oficial N°242, Tomo N°: 313 de fecha 21 de Diciembre de 1991

²³ Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal, D.L. N° 930, fecha 21 de Diciembre de 2005, publicado en Diario Oficial N°238, Tomo N°: 369 de fecha 21 de Diciembre de 2005

Art. 4: La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingresos a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos.

I) Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. (FODES)²⁴

Art. 1.- Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por:

Un aporte anual del Estado igual a ocho por ciento de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado, a partir del ejercicio fiscal del 2017, que deberá consignarse en el mismo en cada ejercicio fiscal, y entregado en forma mensual y de acuerdo a lo establecido en los Artículos. 4 y 4-A de esta Ley. El cual podrá financiarse con:

- a) Los subsidios y aportes que le otorgue el Estado.
- b) Aportes y donaciones.
- c) Préstamos externos e internos.
- d) Bonos u otros ingresos que por cualquier concepto reciba.

Art. 4.- El Monto a distribuir anualmente a los municipios se asignará proporcionalmente según los siguientes criterios:

Población.	50%
Equidad.	25%
Pobreza.	20%
Extensión Territorial.	5%

²⁴ Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, D. L. N° 142, del 09 de Noviembre de 2006, publicado en el D. O. N° 230, Tomo 373, de fecha 08 de Diciembre de 2006.

El fondo a distribuir estará compuesto por el monto destinado para que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los transfiera a los municipios y podrá complementarse con los recursos del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Art. 5.- Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir.

m) Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.²⁵

Art. 2: “Las municipalidades, sin perjuicio de su autonomía establecida en la constitución de la república, se regirán por las disposiciones señaladas en el título V de esta ley, en los casos de contratación de créditos garantizados por el estado y cuando desarrollen proyectos y programas municipales de inversión que puedan duplicar o entrar en conflicto con los efectos previstos en aquellos desarrollados a nivel nacional o regional, por entidades o instituciones del sector público, sujetas a las disposiciones de esta ley. En cuanto a la aplicación de las normas generales de la contabilidad gubernamental, las municipalidades se regirán por el título VI, respecto a las subvenciones o subsidios que les traslade el gobierno central.”

n) Ley de Carrera Administrativa Municipal.²⁶

Art. 1: “El objeto de la presente ley es desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del régimen administrativo municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y

²⁵ Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, D.L. N° 516, fecha 23 de Noviembre de 1995, publicado en Diario Oficial N° 7, Tomo N°: 330, de fecha 11 de Enero de 1996

²⁶ Ley de la Carrera Administrativa Municipal, D.L. N° 1039, Fecha 26 de Mayo de 2006, publicada en Diario Oficial N° 103, Tomo N°: 371, Fecha 6 de Junio de 2006.

traslados. Para lograr estos objetivos, el ingreso, la permanencia y el ascenso en los empleos de la carrera administrativa municipal se hará exclusivamente con base en el mérito y aptitud; con exclusión de toda discriminación que se base en motivos de carácter político, racial, social, sexual, religioso o de cualquiera otra índole. Cada municipalidad deberá regirse conforme a las disposiciones establecidas en la presente ley.”

o) Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.²⁷

El art. 48, establece que, en caso de enfermedad, las personas aseguradas tendrán derecho, a recibir servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, odontológicos y de laboratorios, y los aparatos de prótesis y ortopedia que se juzguen necesarios.

El art. 53, hace referencia al derecho de los trabajadores a recibir dichas prestaciones.

El art. 71, establece una sección dedicada a la medicina preventiva, la cual deberá armonizar sus funciones con la de otros organismos estatales de igual índole (Departamento de Higiene y Seguridad Ocupacional).

El art. 101, establece la facultad del ISSS, para realizar visitas o inspecciones en los centros de trabajo o solicitar la práctica de las mismas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

D. GENERALIDADES SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO.²⁸

1. Objetivo de la Ley General de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

El objeto de la presente ley es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

²⁷ Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, D.L. N°1263, Fecha 3 de Diciembre de 1953, publicado en Diario Oficial N° 226, Tomo N°:161, Fecha 11 de Diciembre de 1953.

²⁸ Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, DL, N°254 Fecha 21 de Enero de 2010, publicado en DO N° 82, Tomo N°387, Fecha 5 de Mayo de 2010.

2. Campo de aplicación y competencia de la Ley General de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

Según establece el artículo 4 de dicha ley “Se aplicará a todos los lugares de trabajo, sean privados o del Estado. Ninguna institución autónoma podrá alegar la existencia de un régimen especial o preferente para incumplir sus disposiciones”.

Según el artículo 5 “Se refiere a la competencia del Ministerio de Trabajo y Prevención Social a través de la Dirección General de Prevención Social y de la Dirección General de Inspección de Trabajo, garantizar el cumplimiento y promoción de la presente ley, así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, y sancionarlos por infracciones”.

E. GENERALIDADES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL SALVADOR.

a. Antecedentes.

En El Salvador la Salud Ocupacional nace con el nombre de Prevención de Riesgos Profesionales en el año de 1968, adscrita al Departamento de Medicina Preventiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, sin embargo, ya se habían contemplado anteriormente aspectos relacionados a la Higiene Industrial. En 1911, se considera por primera vez compensaciones que se derivan de los accidentes de trabajo; pero fue hasta 1950 cuando se emprendió de manera formal la introducción de estos aspectos en la legislación laboral, al promulgar artículos relativos a la protección y conservación de la vida, salud e integridad corporal de los salvadoreños. En 1953, se organiza el Departamento Nacional de Previsión Social, en una de cuyas dependencias se establece la sección de Higiene y Seguridad Industrial, la cual comenzó la elaboración del "Anteproyecto General de Higiene y Seguridad en el Trabajo", y en la formulación de algunas normas sanitarias y de seguridad. En el año de 1956, entró en vigencia un paquete de leyes y reglamentos sobre riesgos profesionales, mismos que son aplicadas en toda la República y dentro del régimen del Seguro Social. En 1963, estas leyes y reglamentos quedaron registrados

en el Código de Trabajo, y en 1971, fue decretado el "Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo" que en la actualidad aún se utiliza. En el año de 1983, se crea la Constitución de la República en donde se hace referencia al bienestar de los trabajadores en nuestro país. En 1986 se crea el Código de Salud, que establece cuales son las obligaciones del Ministerio de Salud para vigilar aquellas empresas que no cumplan ciertos requisitos de Seguridad e Higiene. En el año 2000, se ratifica el Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, en el año 2002 se aprueba el Reglamento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. En enero de 2010 se aprueba la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo la cual fue creada para establecer los requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que respondan a un adecuado nivel de protección de la Seguridad y Salud de los trabajadores, frente a los riesgos derivados del trabajo.

b. Estadísticas de los accidentes de trabajo en El Salvador.

De acuerdo a la clasificación por actividad económica del ISSS Tabla No. 1: Accidentes de Trabajo de acuerdo a la Clasificación Internacional Uniforme (CIU); para el sector de Servicios Comunes, Sociales y Personales (que es donde se ubican las Alcaldías Municipales, se registran 4,474 accidentes de trabajo para el año 2015.²⁹

Tabla N° 1: Accidentes de trabajo informados por los patronos, según actividad económica.

Actividades	Número de Accidentes										
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Servicios Comunes Sociales y Personales	3625	3526	3926	3598	4129	3850	4773	4680	4983	4759	4474

²⁹ Fuente: Anuario Estadístico Instituto Salvadoreño del Seguro Social 2015.

F. CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

A continuación, se definen conceptos básicos para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Ambiente de trabajo:

Es el conjunto de condiciones que rodean a la persona y que directa o indirectamente influyen en su estado de salud y en su vida laboral.

Salud ocupacional:

“Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en sus trabajos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus actitudes fisiológicas y psicológicas”.³⁰

Seguridad ocupacional:

“Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos”.³¹

Enfermedad profesional:

“Se considera enfermedad profesional cualquier estado patológico sobrevenido por la acción mantenida, repetida o progresiva de una causa que provenga directamente de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el trabajador, o de las condiciones del medio particular del lugar donde se desarrollan las labores, y que produzcan la muerte al trabajador o disminuya su capacidad de trabajo”.³²

³⁰ “Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo”.

³¹ “Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo”.

³² Trabajo de Graduación “Diseño de un Programa de Salud y Seguridad Ocupacional en los Centros Fe y Alegría de El Salvador” Portillo, Mauricio Enrique, UES, 2007.

Peligro:

Fuente o situación con potencial de producir daño, en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente del lugar de trabajo, o una combinación de éstos.

Riesgo:

Es la probabilidad de ocurrencia de un evento. Ejemplo riesgo de una caída, o el riesgo de ahogamiento.

Riesgo profesional:

“Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo”.³³

Acción insegura:

“El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad”.³⁴

Accidente de trabajo:

“Es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del oficio. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado”.³⁵

Factores de riesgo:

Son los diferentes agentes presentes en el ambiente laboral capaces de ocasionar accidentes o enfermedades del trabajo; los factores de riesgo pueden actuar de manera única o múltiple, así tenemos el ruido, radiaciones, iluminación, productos químicos, bacterias y otros.

Accidentes Comunes:

Los que ocurren sin tener relación alguna con el trabajo del accidentado.

³³ Código de Trabajo de la República de El Salvador, título tercero, Art. 316.

³⁴ “Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo”.

³⁵ Código de Trabajo de la República de El Salvador, título tercero, Art. 317.

G. GENERALIDADES SOBRE SEGURIDAD OCUPACIONAL.³⁶

1. Antecedentes.

La seguridad ocupacional está relacionada con los accidentes de trabajo tomando en cuenta la salud tanto física como mentalmente de los trabajadores. Se puede decir entonces que los accidentes de trabajo no son acontecimientos nuevos, ya que estos se remontan desde el inicio de las actividades del hombre en la época de las cavernas en donde se encontraba expuesto a un sin fin de riesgos.

Con el apareamiento de la Revolución Industrial en Inglaterra durante los años 1750-1850, nacen las primeras leyes de Seguridad mejorando las condiciones inseguras en que se trabajaban y las formas en que se realizaban los procesos de producción de las fábricas. En El Salvador en el año 1950, se comienza a tomar interés sobre la Seguridad Ocupacional incorporando en la legislación laboral artículos referentes a la protección y conservación de la vida, salud e integridad corporal de los salvadoreños.

2. Definición de Seguridad Ocupacional.

La seguridad Ocupacional: Es el conjunto de medidas técnicas, educativas, médicas y psicológicas utilizadas para prevenir accidentes, sea con la eliminación de las condiciones inseguras del ambiente, con la instrucción o convencimiento de las personas para que apliquen prácticas preventivas, lo cual es indispensable para un desempeño satisfactorio del trabajo.

Seguridad Ocupacional: Se define como el conjunto de reglas, procedimientos, procesos que debe seguir todo trabajador en su área de desempeño que le permita salvaguardar la propia salud física y mental para el buen desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado.³⁷

³⁶ Trabajo de Graduación: "Programa de higiene y seguridad ocupacional para proteger el bienestar laboral de los empleados administrativos y técnicos de la alcaldía municipal de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán" Avendaño Delgado, Oscar Armando. UES 2011.

³⁷ Definición propia del grupo de investigación.

3. Objetivo de la Seguridad Ocupacional.

El objetivo primordial de la Seguridad Ocupacional es evitar la ocurrencia de accidentes laborales mediante la creación y aplicación de reglas adecuadas al trabajo que se ejecuta, y lograr así un buen desarrollo satisfactorio de las actividades en el área de trabajo. Así mismo controlar o disminuir las condiciones y actos inseguros que puedan provocar accidentes con el fin de crear un ambiente agradable para los empleados.

4. Importancia.

Es de suma importancia para toda organización y su entorno, ya que esta permite salvaguardar de una manera u otra a todas aquellas personas que permanecen o laboran en ella al igual que las instalaciones de la misma. Como la seguridad industrial es una obligación que la ley impone a patronos y trabajadores es necesario mencionar que su relevancia también se maneja en el aspecto legal ya que el buen funcionamiento de la seguridad industrial evita consecuencias mayores tanto legales como profesionales.

5. Principios.

Los programas de prevención de accidentes constan de tres principios fundamentales:

- a) **La creación y conservación del interés activo en la seguridad.** La prevención de accidentes ocupacionales requiere un interés de parte de todos los involucrados, incluyéndose la creación y conservación de ese interés.

- b) **La investigación de los hechos.** Se refiere a la recopilación de los informes o datos esenciales acerca del accidente. La tarea de investigar hechos es de vital importancia, porque permite conocer la hora y lugar del accidente, nombre de la persona lesionada, gravedad y frecuencia del accidente, también el costo y tipo de lesión, motivo y el riesgo mecánico o físico si lo hubo, entre otros datos lo cual puede contribuir a la prevención de accidentes futuros.

- c) **La acción correctiva basada en los hechos.** Esta es la fase final la acción correctiva de defectos detectados al realizar la investigación. Este último principio se refiere a condiciones inseguras; al tratarse de estas acciones, la administración deberá realizar un minucioso estudio para determinar los factores personales inseguros.

6. Causas de los accidentes de trabajo.

Según la American Standards Association, reconoce seis principales causas de los accidentes ocupacionales:³⁸

- a. **Agente.** Se define como el objeto o la sustancia (máquinas, local o equipo que podrían protegerse de manera adecuada) directamente relacionado con la lesión.
- b. **Parte del agente.** Aquella que está estrechamente asociada o relacionada con la lesión, como el volante de la prensa, la pata de la mesa, la cabeza del martillo, etc.
- c. **Condición insegura.** Es la condición física o mecánica que existe en el lugar, la máquina, el equipo o la instalación (que se podría haber protegido o corregido), y que puede conducir a que ocurra el accidente. Entre lo que cabe mencionar, un piso resbaloso, con aceite, mojado, con saliente o agujeros, una máquina que no cuenta con protección una instalación eléctrica con cables pelados, motores sin polo a tierra, iluminación deficiente o inadecuada, entre otros.
- d. **Tipo de accidentes.** Forma o modo de contacto entre el agente del accidente y el accidentado o, incluso, el resultado de este contacto, como golpes, caídas, resbalones, choques, etc.

³⁸ Idalberto Chiavenato, Administración de Recursos Humanos, Octava Edición. Editorial Mc Graw-Hill Interamericana. Colombia. 2007. P. 343.

- e. **Acto inseguro.** Violación del procedimiento aceptado como seguro, es decir, dejar de usar equipo individual de protección, distraerse o conversar durante el servicio, fumar en un área prohibida, lubricar o limpiar maquinaria en movimiento.
- f. **Factor personal de inseguridad.** Es la característica, deficiencia o alteración mental, psíquica o física, accidental o permanente, que permite el acto inseguro. Esto se deriva de vista defectuosa, fatiga, intoxicación, problemas en casa, desconocimiento de las normas y reglas de seguridad.

1. Causas directas e indirectas de los accidentes.

a. Directas o próximas:

Son las que dependen del ambiente de trabajo donde ocurrió el accidente y de las condiciones biológicas del propio accidentado. Estas causas constan de dos formas: Condiciones inseguras y actos inseguros los cuales se mencionan a continuación:

i. Condiciones inseguras.

Son los riesgos que hay en los materiales, maquinaria, edificios que rodean al individuo, ya sea por defecto o por la propia naturaleza de los mismos y que representan un peligro de accidentes. Las condiciones inseguras comprenden elementos como: equipo protegido inadecuadamente, equipos defectuosos, estructura o procedimiento peligroso en o cerca de maquinaria o equipo, almacenamiento inseguro, iluminación inadecuada y ventilación inadecuada.

ii. Actos inseguros.

Son actos personales que en su ejecución exponen a las personas a sufrir un accidente. Ejemplo, no utilizar equipos de protección personal, colocarse debajo de carga suspendida, distraerse, empujarse, abusar, correr, pelear, jugar, etc. Se ha analizado que las causas de los accidentes de trabajo son las condiciones y actos inseguros, en estos influyen tres sub causas:

- **Actitud inapropiada:** En la cual el trabajador y los supervisores se resisten a la adopción de medidas para evitar accidentes de trabajo, tales como:

Desobediencia intencional a las instrucciones dadas: La cual se debe más que todo al exceso de confianza o el deseo de demostrar una actitud viril, no tomar precauciones y por desobediencia.

Descuido y distracción: Se da más que todo por problemas particulares de los trabajadores.

Intento premeditado de lesionarse: Con el fin de gozar subsidios prestaciones y pensiones que la ley otorgue Intoxicación por alcoholismo, drogas, etc., es cuando los trabajadores realizan su trabajo, bajo el efecto, por lo menos parcial de factores de esta naturaleza.

- **Falta de Conocimiento:** Selección inadecuada de los trabajadores, ya que no se toman en cuenta si posee aptitudes para trabajar. Entre las cuales se pueden mencionar las siguientes razones:

Adiestramiento inadecuado: No se le da énfasis e importancia a todo lo que el trabajador debe saber para lograr seguridad en el desempeño de sus labores.

Carencia de un programa de convencimiento permanente en materia de seguridad ocupacional: Es indispensable una labor permanente y programada para mantener vivo el interés por la seguridad.

- **Incapacidad física o Mental:** Se entiende por la incapacidad de la pérdida parcial o total de la capacidad innata de un individuo, ya sea por causas relacionadas con enfermedades congénitas o adquiridas, o por lesiones que determinan una merma en las capacidades de la persona, especialmente en lo referente a la anatomía y la función de un órgano, miembro o sentido. Entre las cuales se mencionan:

Visión defectuosa: Debido a este defecto, el trabajador a veces no ve partes pequeñas de la máquina, calcula mal las distancias, etc.

Audición defectuosa: Puede ocasionar que el trabajador se dé cuenta tardíamente en una vibración, chirrido, etc., que son anuncios de un accidente que se puede evitar a tiempo.

Fatiga: Conduce a los trabajadores a causarse accidentes de trabajo

Debilidad Muscular: Imprecisión de movimientos, etc., producen actos inseguros por parte de los trabajadores.

Temor: Se dan caso en los que se enfatizan y describen con crudeza las lesiones producidas por los accidentes en vez de evitarlos, los aumenta.

b. Indirectas o remotas.

Son totalmente ajenas a las condiciones biológicas intrínsecas del accidentado, aunque pueden estar subordinadas o no al medio en que se trabaja en forma normal. Es decir, el trabajador es una víctima inocente del riesgo que sufra.

7. Costos de los accidentes laborales.³⁹

El accidente laboral constituye un factor negativo para la empresa, para el empleado y para la sociedad. Sus causas y costos deben ser estudiados. El seguro de accidentes laborales cubre tan solo erogaciones como los gastos médicos y las indemnizaciones para el accidentado.

Las demás modalidades de seguro contra riesgos fortuitos, por ejemplo el de incendio, permiten que la aseguradora fije tasas según de acuerdo con el riesgo individual que existe en cada empresa.

a. Costos directos, transparentes o asegurados.

Se establece que el costo directo del accidente es el total de los gastos que se derivan de las obligaciones contraídas con los empleados que están expuestos a los riesgos inherentes al ejercicio del trabajo, como los gastos por asistencia médica y hospitalaria a los accidentados y las respectivas indemnizaciones, sean diarias o por incapacidad permanente. En general estos gastos son cubiertos por las compañías de seguro.

³⁹ Letayfacar, Jorge. Seguridad, Higiene y Control Ambiental. Editorial McGraw Hill, México, 1994.

b. Costos indirectos, no asegurados u ocultos.

Entre los que se encuentran:

Costos del tiempo perdido por el trabajador lesionado, aún en el supuesto de que la lesión no sea grave sino que requiera tan solo una curación.

Costo del tiempo perdido por otros trabajadores que tienen que suspender su labor por curiosidad, simpatía o para ayudar al compañero herido.

Costo del tiempo perdido por los supervisores y otros ejecutivos por ayudar al trabajador lesionado, investigar las causas del accidente, seleccionar o adiestrar un nuevo trabajador que lo sustituya.

Costo del tiempo empleado por el encargado de primeros auxilios y por el personal del departamento médico. Costo debido a la interferencia en la producción, falta de cumplimientos en la fecha de entrega de los pedidos.

Costo de continuar pagando los salarios íntegros del trabajador accidentado a su regreso al trabajo, aun cuando todavía su rendimiento no sea pleno por no estar suficientemente recuperado.

Los costos de los accidentes no sólo se consideran una carga para el trabajador y para la empresa, sino que también para la sociedad, ya que muchas veces los trabajadores accidentados requieren ayuda adicional de organizaciones hospitalarias, de sociedades de beneficencia u otras formas de auxilio.

c. Costos Sociales.

No sólo los accidentes laborales acarrear costos que el trabajador carga a la empresa y a él mismo, sino también aquellos que van relacionados a su vida personal y familiar que pueda obtener a razón de este. Entre estos costos sociales se pueden mencionar los siguientes:

-La disminución o pérdida de las capacidades físicas del accidentado que provoca que la familia tenga que hacerse cargo del trabajador que sufre el accidente en su cuidado personal.

-La disminución de su vida productiva parcial o definitiva que provoca la restricción de su ingreso económico y presupuesto personal.

- La disminución de sus expectativas de desarrollo personal.
- La disminución de su esperanza y calidad de vida.

d. Costos Morales:

- La incapacidad o muerte del trabajador accidentado provoca:
 - Horfandad, cuando hay hijos menores en el hogar a cargo del trabajador fallecido.
- La muerte de cualquier ser humano provoca un vacío en el hogar que jamás puede ser sustituido.
- La incapacidad del trabajador provoca también a su familia sentimientos de tristeza.
- Cuando el trabajador sufre invalidez definitiva o peor aún fallece es el que mantiene a la familia provoca una economía inestable en el hogar.

e. Costos Psicológicos.

Dependiendo de la severidad de la lesión y las consecuencias de esta, el trabajador se empieza a sentir disminuido frente a su situación previa y surgen temores entre los cuáles se pueden mencionar los siguientes:

- Ser despedido.
- No poder mantener a la familia.
- Cuando se sufre invalidez definitiva la persona accidentada psicológicamente siente que es una carga para su familia lo que le impide poder tener una tranquilidad y sentirse emocionalmente bien.
- Existe depresión por no poder desarrollarse normalmente como las demás personas.

8. Prevención de los accidentes laborales.

Existen dos formas para poder prevenir los accidentes de trabajo: la eliminación de las causas y la educación de los trabajadores.⁴⁰

⁴⁰ Abarca, Manrique A. et. al. Trabajo de Investigación. "Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional" Facultad de Ciencias Económicas. UES. 2004.p.44

En términos generales los accidentes de trabajo se pueden prevenir cumpliendo con la adecuada utilización de los equipos de protección personal cuando desempeñen su trabajo. Es necesario que se proporcione información a los trabajadores para motivarlos y convencerlo de los beneficios de prevenir los accidentes.

Lo anterior se puede resumir en que para prevenir los accidentes es necesario controlar sus causas y esto puede lograrse a través de:

- Eliminación de las condiciones inseguras de la maquinaria, transmisión de energía, equipo, herramientas, edificio y ambiente.
- Adiestramiento de métodos seguros de trabajo, basado en la experiencia.
- La supervisión por medio del jefe del local o el dueño del taller.
- Preocuparse por la seguridad de los obreros.

Se sabe que el trabajador conoce su oficio o trabajo, pero también debe conocer sus peligros, por tal razón los procesos de adiestramiento no sólo deben centrarse en la forma con que se maneja una máquina, sino también deberán hacerle saber los riesgos de su trabajo y la forma como evitarlo.

La posibilidad de establecer sanciones, es la mejor forma de prevenir los accidentes de trabajo; la enseñanza y convencimiento de estos beneficios y perjuicios que pueden resultar para los trabajadores. Al tratar de establecer sistemas de enseñanza o capacitación se debe tener en cuenta; el nivel de preparación de los trabajadores, el tipo de trabajo, los riesgos a que se exponen y las mejores formas de cómo pueden prevenirse.

9. Consecuencias de los accidentes laborales.

Son las lesiones personales y las pérdidas económicas por múltiples aspectos; las consecuencias personales pueden ser desde lesiones pequeñas hasta la muerte. Las de tipo económico comprenden pensiones por invalidez o de sobrevivientes, indemnizaciones por incapacidad temporal o incapacidad permanente parcial y auxilio funerario, los daños que se produjeron en las máquinas y/o equipos, paro en la producción y los valores de servicios médicos y los salarios entre otros.

H. GENERALIDADES SOBRE SALUD OCUPACIONAL.

1. Antecedentes.⁴¹

En el año 1950, se constituyó la primera sesión del Comité conjunto de la OIT/OMS sobre salud ocupacional, estableciéndose en dicha sesión la definición operativa del término.

No obstante, el uso en el idioma español por distintos medios tiene algunas diferencias en cuanto a considerar esta disciplina como sinónimo o no de medicina del trabajo, medicina ocupacional o salud laboral. Estas diferencias se han esclarecido con el desarrollo y puesta en práctica de los principios establecidos en la definición de salud ocupacional, como una entidad multidisciplinaria, dentro de cuyas ramas se encuentran:

- Medicina del trabajo, especialidad de la medicina.
- Ergonomía
- Psicología organizacional
- Higiene industrial

E incluye disciplinas jurídicas, ingenieriles, sociales y otras de la salud.

En 1986, la reunión de expertos de la Región de las Américas, realizado por la Organización Panamericana de la Salud, utilizaron la siguiente definición: “Es el conjunto de conocimientos científicos y de técnicas destinadas a promover, proteger y mantener la salud y el bienestar de la población laboral, a través de medidas dirigidas al trabajador, a las condiciones y ambiente de trabajo y a la comunidad, mediante la identificación, evaluación y control de las condiciones y factores que afectan la salud y el fomento de acciones que la favorezcan”. Agregando a continuación “El desarrollo de la salud ocupacional, debe lograrse con la participación y cooperación de los trabajadores, empresarios, sectores gubernamentales, instituciones y asociaciones involucradas. Para proyectar y ponerla en práctica es necesaria la cooperación interdisciplinaria y la constitución de un equipo, del cual tiene que formar parte el médico de los trabajadores”

⁴¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Salud_ocupacional

2. Definición de Salud Ocupacional.⁴²

Salud ocupacional: Es el conjunto de actividades asociado a disciplinas multidisciplinarias, cuyo objetivo es la promoción y mantenimiento del más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas las profesiones promoviendo la adaptación del trabajo al hombre y del hombre a su trabajo.

Salud Ocupacional: Son todas las gestiones y acciones que la entidad debe realizar para promover y garantizar la buena salud de los trabajadores en el ambiente que estos se desarrollen, proporcionándoles las mejores condiciones de trabajo y de seguridad a la salud física y mental.⁴³

3. Objetivo de Salud Ocupacional.

La salud ocupacional tiene como objetivos prevenir las enfermedades laborales, proteger a los trabajadores de los riesgos a su salud presentes en el ambiente laboral donde se desempeñan, y establecer condiciones del medio ambiente adaptadas a las condiciones y capacidades físicas y psicológicas de los trabajadores. Entre los principales objetivos⁴⁴ se encuentran los mencionados a continuación:

- Promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones.
- Prevenir todo daño causado a éstos por las condiciones de trabajo.
- Protegerles en el empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud.
- Colocar y mantener al trabajador en un empleo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y Psicológicas.
- Adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

⁴² https://es.wikipedia.org/wiki/Salud_ocupacional

⁴³ Definición propia del grupo de investigación.

⁴⁴ Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la organización mundial de la salud (OMS).

4. Importancia de la Salud Ocupacional.

Procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realizando el bienestar físico mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo. A la vez que busca habilitar a los trabajadores para que lleven vida social y económicamente productiva y contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible, la salud ocupacional permite su enriquecimiento humano y profesional en el trabajo.

5. Enfermedades Ocupacionales.

El Código de Trabajo (Art. 319) considera una enfermedad profesional, cualquier estado patológico sobrevenido por la acción mantenida, repetida o progresiva de una causa que provenga directamente de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el trabajador, o de las condiciones del medio particular del lugar en donde se desarrollen las labores, y que produzca la muerte al trabajador o le disminuya su capacidad de trabajo.

Según Ley del Seguro Social, en el art. 2 enfermedad profesional es todo estado patológico sobrevenido de repetición de una causa proveniente en forma directa de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el asegurado o del medio en que se ha visto obligado a desempeñar.

Por otra parte, los humanos están más expuestos a obtener enfermedades, es por ello que se exige el uso de equipo, protección personal. Sin embargo, muchos empleados lo utilizan de forma incorrecta o no lo utilizan provocando enfermedades profesionales que serán evidentes a un mediano o largo plazo.

Existen enfermedades comunes y ocupacionales, las comunes son una alteración de nuestra salud o anormalidad en nuestro funcionamiento, estas son adquiridas fuera del trabajo, sus efectos son leves; las ocupacionales son alteraciones de nuestra salud que nos provoca reacciones desequilibradas, adquiridas en el trabajo por el tipo de trabajo que se realiza o en qué condiciones; sus efectos se mostraran con relación al tiempo.

Las enfermedades como la fatiga, el estrés, las enfermedades psicológicas y la insatisfacción laboral son producto de un trabajo que está orientado únicamente a producir de una manera que no contempla la seguridad y salud de los miembros.

6. Agentes higiénicos.

Factores medio ambientales como climas fríos, calientes o una combinación de agentes contaminantes resultan causantes de las enfermedades ocupacionales, también pueden ser estresantes. La contaminación por toxinas o venenos.

Entre los cuales se encuentran:

a. Agentes Físicos.

Es todo energético agresivo que tiene lugar en el medio ambiente. Los más notables son los que se relacionan con ruido, vibraciones, calor, frío, iluminación, ventilación, presiones anormales y radiaciones, los cuales se detallan a continuación.

Temperatura.

Una de las condiciones importantes es la temperatura. Existen puestos cuyo lugar de trabajo se caracteriza por elevadas temperaturas.

Humedad.

La humedad es consecuencia del alto contenido hidrométrico del aire existen condiciones ambientales de gran humedad en el lugar de trabajo.

Ruido.

Se entiende como un sonido o bulla indeseable y tiene dos características principales: La frecuencia y la intensidad. La frecuencia del sonido se refiere al número de vibraciones por segundo que emite la fuente de ruido y se mide en ciclos por segundos. El ruido influye poderosamente en la salud del empleado, sobre todo, en su audición. De cierta forma, la exposición prolongada a niveles elevados de ruido produce pérdida de audición, en proporción con el tiempo de exposición. Cuanto mayor sea el tiempo de exposición al ruido, tanto mayor será el grado en que se pierde capacidad auditiva.

El efecto desagradable de los ruidos depende de: Intensidad del sonido, variación de los ritmos o irregularidades, frecuencias o tonos de los ruidos.

La iluminación.

Se refiere a la cantidad de luminosidad que incide en el lugar de trabajo. Un sistema de iluminación debe tener los siguientes requisitos: Ser suficiente, ser constante y uniformemente distribuido.

b. Agentes Químicos.

Son aquellas sustancias naturales o sintéticas, cuya fabricación, manejo, transporte, almacenamiento y uso pueda contaminar el ambiente. Los polvos tóxicos en la salud y seguridad industrial es uno de los temas importantes debido a que ejercen un efecto negativo sobre la salud de los trabajadores trayendo como consecuencia la muerte (en algunos casos) y enfermedades respiratorias. Por lo tanto, deben eliminarse mediante alternativas como: ventilación o equipos de protección.

c. Agentes Biológicos.

Son todos aquellos organismos vivos (virus, bacterias y hongos) y sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo que pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores.

Por lo tanto, la Organización debe brindar Salud y Seguridad al Recurso Humano, esto se logra dotando a los trabajadores de indumentaria y equipos de trabajo, para así evitar en lo posible enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

d. Factores psicosociales.

Son aquellas situaciones que ocasionan insatisfacción laboral o fatiga que influyen negativamente en el estado anímico de las personas. Entre estos riesgos se encuentran: la monotonía, el sobre tiempo o sobrecarga de trabajo, el exceso de responsabilidad y la presión familiar.

e. Factores ergonómicos.

Es la falta de adecuación de las máquinas y elementos de trabajo a las condiciones físicas del hombre, que pueden ocasionar fatiga muscular o enfermedades de trabajo.

7. Medidas de prevención de enfermedades ocupacionales

Cuando se habla de prevención siempre se trata de evitar que aparezcan las enfermedades, las cuales no siempre se dan, aunque se puede minimizar casos de ocurrencia de la misma. Se puede decir entonces que el factor más importante es el humano y por este motivo es necesario mantenerlo en óptimas condiciones previendo los riesgos, enfermedades de trabajo potenciales, promoviendo la educación y capacitación de los trabajadores.

Las lesiones a las que están expuestos los trabajadores diariamente pueden minimizarse o evitarse, realizando una investigación de los factores o causas que generan las enfermedades. Las enfermedades son situaciones que presuponen largos periodos de incubación y desarrollo. El organismo, al igual que su padecimiento se contrae en el ejercicio habitual de su trabajo, algunas de ellas pueden ser previsible en determinadas actividades, ya que éstas tienen repercusiones de tipo económico, que muchas veces representan un alto costo, cuyo monto podría orientarse a mejores fines higiénicos, educativos, sociales entre otros. Con el objeto de reducir la intensidad de los riesgos contra la salud ocupacional, se refiere a las medidas preventivas de higiene.⁴⁵

A continuación, se mencionan las tres medidas principales a tomar en cuenta para la prevención de enfermedades ocupacionales:

a. Reconocimiento o Identificación.

Esta trata de establecer los riesgos y exposiciones que pueden tener los trabajadores en los talleres, el cual puede afectar o perjudicar su salud. Entre estas medidas tenemos: Investigar los materiales procesados o utilizados en el Trabajo, Conocer todos los procesos y procedimientos de trabajo dentro de los talleres, Eliminación de desperdicios y señalar las áreas de trabajo, etc.

⁴⁵ Abarca, Manrique A. et. al. Trabajo de Graduación. Facultad de Ciencias Económicas. UES. 2004. p.29

b. Evaluación.

Este se refiere a conocer la actitud o reacción del trabajador hacia las medidas de higiene ocupacional, tales como: ventilación apropiada, equipo de protección personal, ropas de seguridad, supervisión, orden y limpieza, aislamiento, etc.

c. Control.

Trata de obtener la información de la salud de los trabajadores y sobre todo aquellos factores que incluyen el ambiente laboral. Para un efectivo control de la salud del trabajador se deben tener presente los siguientes aspectos: Historia del Personal, Datos de examen físico, ausentismo, Incapacidad, Otros. Para el reconociendo o identificación, evaluación y control de riesgos ocupacionales a los que se pueden ver expuestas las personas dentro de su lugar de trabajo.

8. Costos de las Enfermedades Ocupacionales.

Los problemas relacionados con enfermedades profesionales generalmente los costos aumentan, es por esta razón que las empresas deben asignar parte de sus recursos financieros para invertirlo en la salud y seguridad ocupacional.

Existen dos razones para que las empresas adopten medidas de prevención de enfermedades de los trabajadores, uno es el interés humanitario por el bienestar de sus trabajadores, esto se justifica por el buen deseo de prevenir y eliminar lo más posible el sufrimiento humano; el otro incentivo es el económico, es mucho más económico mantener un lugar de trabajo en condiciones normales y tener un bajo índice de enfermedades, que tener excesos de tiempo perdido debido a las enfermedades y daños relacionados con el trabajo.

También se puede decir que los costos de las enfermedades profesionales se encuentran íntimamente relacionados con el patrono, el trabajador, la familia y la sociedad en general.

Donde los costos para el patrono o la empresa se encuentran orientados al pago de atención médica, medicina y hospitalización, más el costo de las prestaciones y servicios adicionales al salario, estos costos son más altos cuando el trabajador no se encuentra afiliado al ISSS, es aquí cuando el patrono está obligado a cumplir con lo establecido en los Art. 333 y 335 del Código de Trabajo.

I. GENERALIDADES SOBRE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

1. Antecedentes.

En los últimos treinta años, la salud en los trabajadores y las medidas para la disminución de los accidentes se ha desarrollado aceptablemente en la mayoría de los países industrializados, sin que esto quiera decir que han resuelto todos sus problemas al respecto, pero han avanzado de manera trascendente en aspectos como la implantación del servicio de salud en el trabajo y en las empresas, la formación de recursos humanos dedicados a esta área del conocimiento, la promulgación de leyes y normas para regir de modo más justo el desempeño del trabajo.

Ante este panorama, adquieren mayor valor las acciones individuales, colectivas, institucionales, nacionales o internacionales que se efectúan con un afán real de colaborar en las mejoras de las condiciones de higiene y seguridad industrial.

2. Conceptos.

Los programas son un conjunto de metas, políticas, procedimientos, reglas, asignación de tareas, pasos a seguir, recursos por emplear y otros elementos necesarios para llevar a cabo un curso de acción dado y que habitualmente se apoya en un presupuesto.⁴⁶

El Programa de Salud Ocupacional, consiste en la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores en las empresas.

El programa de Seguridad Ocupacional, es un plan en el que se establece la secuencia de operaciones a desarrollarse, además tiende a prevenir y reducir las pérdidas provenientes de los riesgos del trabajo y el tiempo requerido para realizar cada una de sus partes.⁴⁷

Programa de Salud y Seguridad Ocupacional: Se define como el método que debe emplear la gerencia de una empresa ya sea del sector público o privado, el cual permita prevenir

⁴⁶ Harold Koonz Heinz Weihrich. Administración una perspectiva global. 10ª Edición Pag.132

⁴⁷ <http://www.arlsura.com>

enfermedades, lesiones y daños materiales; reducir los riesgos y mejorar la calidad de los trabajadores y trabajadoras, así como la productividad de la entidad.⁴⁸

3. Importancia.

La importancia del Programa de Seguridad Y Salud Ocupacional involucra razones legales (preventivos, punitivos y compensatorios) y económicas (beneficios y costos sociales), razón por la que incluye muchas especialidades como la medicina del trabajo, higiene industrial, salud pública, ingeniería de seguridad, ingeniería industrial, química, física de la salud, ergonomía y psicología de la salud ocupacional.

En resumen, el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional es un conjunto de técnicas y disciplinas orientadas a identificar, evaluar y controlar los riesgos originados en el trabajo, con el objetivo de evitar las pérdidas en términos de lesiones, daños a la propiedad, materiales y medio ambiente de trabajo.

4. Objetivos.

- Optimizar las condiciones y el medio ambiente de trabajo y por ende favorecer una mejor calidad de vida.
- Prevenir los efectos a la salud ocasionada por el factor de riesgo.
- Cumplir con los aspectos legales (gubernamentales e internos).
- Reducir o eliminar los costos de indemnización generados por los efectos nocivos a la salud que pudieran generarse por la exposición al riesgo de origen ocupacional.

5. Clasificación de las Programas.

Programas Tradicionales:

Su característica principal es que están orientados al tratamiento de aquellos accidentes que causan lesiones corporales, considerando los siguientes aspectos:

- Resguardo de maquinaria
- Orden y limpieza

⁴⁸ Definición propia del grupo de investigación.

- Ayuda audiovisual
- Comité de seguridad
- Disciplina

Programas Integrales:

Su característica principal es investigar todo tipo de accidente, independientemente causen lesión o no, pero que de una manera directa o indirecta ocasionan daños a la actividad normal de la organización, en su contenido incluyen las siguientes etapas:

- Identificación de las causas de accidentes.
- Control de las causas de accidentes.
- Reducción de pérdidas por accidentes.

6. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

El papel más importante es el de coordinar y controlar el cuidado de la vida, Integridad y la Salud del trabajador. Está obligado moralmente a tratar de que se reduzcan y evitar en la medida de lo posible los accidentes y enfermedades a los que se puedan ver expuestos los trabajadores dentro de la empresa.

Tiene que vigilar los programas y procedimientos que se están dando para que la Seguridad y Salud sean los que demandan la dignidad humana del trabajador, además de intervenir en todas las decisiones generales relacionadas con estos aspectos.

Por otra parte, su consejo y ayuda sobre la forma de poder convencer de la importancia de la seguridad y salud, de la efectividad de medios como carteles, revistas, etc, es de vital importancia.

Debe ser prácticamente experto en revisar las estrategias de seguridad y salud, tener capacidad para identificar el riesgo en sus diversas formas lo más pronto posible durante su desarrollo, para conocer que estrategias se necesitan para controlar y vigilar su efectividad.

Sin embargo, el administrador de Recursos Humanos debe garantizar también que los principios de seguridad básicos se incorporen en la etapa de planeación de los edificios, la planta, los procesos, almacenaje y distribución, y no solamente proveer de un ambiente seguro de trabajo, sino también para facilitar la producción.

A la vez debe vigilar que el trabajador cumpla con las normas sobre seguridad e salud ocupacional y con las recomendaciones técnicas en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, de las protecciones de la maquinaria. Vigilar que se cumpla con todas aquellas indicaciones e instrucciones de los patronos que tengan como finalidad proteger su vida, salud e integridad corporal. Así como también hacer ver al trabajador que está en la obligación de prestar toda su colaboración a los Comités de Seguridad.

Para el presente trabajo de investigación se hace mención que la Alcaldía Municipal ya cuenta con un Comité de Salud y Seguridad Ocupacional pero no con el programa antes mencionado, en pasadas entrevistas sostenidas con el Síndico Municipal comentaba que por instrucciones o normativas del Ministerio de Trabajo a través de la Dirección General de Prevención Social, y la Dirección General de Inspección de Trabajo era necesario contar con un Comité de Salud y Seguridad Ocupacional el cual fue conformado el 06 de junio de 2013 y fue integrado al Organigrama de la Alcaldía Municipal, pero era indispensable elaborar también el Programa en dicha materia, lo cual no fue así ya que se necesitaban expertos en el tema o contratar consultoría y asesoría que se encargara de la elaboración del documento antes mencionado. A partir de esto surge la necesidad de diseñar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional debido a que la institución carece de este instrumento.

7. Instituciones que regulan la Seguridad y Salud Ocupacional.

El Gobierno de El Salvador tiene la obligación de mantener una estricta vigilancia en todos los centros de trabajo con el objetivo que estos reúnan las condiciones mínimas necesarias de seguridad y salud ocupacional; para esto cuenta con la ayuda de las siguientes Instituciones Nacionales y Organismos Internacionales, Instituciones y Organismos Nacionales.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

De acuerdo al Art. 314.-Todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores, especialmente en lo relativo a:

- 1º) Las operaciones y procesos de trabajo;
- 2º) El suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal;
- 3º) Las edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales; y
- 4º) La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones que aislen o prevengan de los peligros provenientes de las máquinas y de todo género de instalaciones.

Art. 315.- Todo trabajador estará obligado a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones técnicas, en lo que se refiere: al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo, y al uso y mantenimiento de las protecciones de maquinaria.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Reglamento sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, expresa: las condiciones de seguridad como medida de previsión y de la seguridad en la ropa de trabajo y las disposiciones generales del reglamento.

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS):

Contribuye de igual forma que el Ministerio de Trabajo en el mejoramiento de las condiciones laborales.

Cuerpo de Bomberos Nacionales:

Los servicios que prestan en cuanto a la prevención de riesgos físicos en las instalaciones de los centros de trabajo.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Es el encargado de la formulación, planificación y ejecución de las políticas en materia del medio ambiente y recursos naturales.

Instituciones y Organismos Internacionales:

- Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T) con sede en Ginebra Suiza.
- Organización Mundial de la Salud con sede en Ginebra Suiza.
- Asociación Interamericana de Seguridad Social con sede en México D.F.
- Oficina Sanitaria Panamericana.
- Organización de Salud Pública dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Asociación de Higiene Industrial con sede en E.U.A.
- Ley de la Salud y Seguridad Ocupacional O.S.H. A (Ocupational Safety and Health Act). National Fire Protection Association (NFPA).
- Consejo Nacional de Seguridad de Estados Unidos.
- Sociedad Castellana de Seguridad y Salud en el Trabajo (SCMST) España.

CAPÍTULO II:

“DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL REFERENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”

A. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1. General.

Conocer la situación actual sobre la Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, mediante un diagnóstico que ayude a determinar las causas que intervienen en las enfermedades y accidentes ocupacionales.

2. Específicos.

- a. Recopilar la información necesaria de los accidentes y enfermedades ocupacionales que afectan a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, a través de la investigación de campo, que permita analizar las ocurrencias del porque se dan esos sucesos.
- b. Identificar las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional existentes dentro del ambiente de trabajo en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa que afectan a los empleados.

B. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN.

Para lograr llevar a cabo un estudio fue necesario apoyarse de diferentes métodos y técnicas adecuados que permitieron establecer el camino lógico de acuerdo a los fines y metas que se pretenden alcanzar en esta investigación.

1. Métodos.

Se aplicó el método científico para el presente trabajo de investigación el cual engloba una serie de pasos, como observar una situación problemática, identificar un determinado problema, elaborar preguntas en torno a las posibles causas, e interpretar resultados, para la posterior elaboración y presentación de un informe final.

Se utilizaron los métodos auxiliares del Método Científico: Análisis y Síntesis.

a. Análisis.

Consistió en descomponer las partes de un todo, para identificar y estudiar por separado cada uno de sus elementos, y así poder conocer y obtener información relevante, es decir obteniendo resultados claros y precisos. Permitió conocer más del objeto de estudio para el caso la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, con lo cual se logró: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías, sobre los factores de riesgo que existe en la misma.

Este método ayudó a estudiar cada uno de los elementos y variables de la Propuesta de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, conociendo las relaciones que existen entre todos aquellos factores que intervienen en el diseño del programa.

b. Síntesis.

Para su utilización se necesitó razonar lo complejo o simple que puede resultar el problema, este método se implementó después de analizar los resultados obtenidos que permitieron llegar a las conclusiones de la investigación.

En este método se reunieron todos los elementos que nos conduce a la generalización, a una visión integral del todo como una unidad de diferentes elementos, en los cuales se reunieron

todas las partes, es decir sobre la información obtenida de la situación actual sobre las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional que los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa poseen, obteniendo de esta forma una visión integrada de los elementos.

C. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.

El tipo de investigación que se utilizó es el de tipo Descriptivo, ya que permitió describir o narrar, estudiar las partes, cualidades y situación del entorno referido al problema y fenómeno existente, la investigación se caracterizó por el comportamiento de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa sobre la Seguridad y Salud Ocupacional presente en la institución, es decir que áreas se consideran factores de riesgos en los lugares de trabajo, así como también en quienes, dónde y cuándo se están presentando determinados sucesos,

D. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

Para nuestro caso, el tipo de diseño que se utilizó para realizar el estudio es el no experimental, ya que los acontecimientos y eventos fueron observados dentro del contexto natural, es decir las variables independientes no fueron manipuladas ni modificadas

E. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

1. Técnicas

En el proceso y desarrollo de la investigación, se utilizaron los instrumentos estadísticos básicos que sirvieron para la recolección de la información a procesar.

A continuación, se presentan las principales técnicas que sirvieron para la recolección de la información.

a. La Encuesta.

Mediante esta técnica se pretendió obtener la información necesaria para conocer las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, la cual se obtuvo a través de aplicar un censo a los 36 empleados de la institución, porque son ellos quienes perciben mejor las situaciones sobre la Salud y Seguridad.

b. La Entrevista.

Para realizar la investigación se utilizó la técnica de la entrevista la cual permitió obtener la información de forma directa y establecer comunicación personal con el Síndico Municipal y con el Oficial de Acceso a la Información Pública quien a su vez también forma parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, obteniendo así información de primera mano necesaria para realizar el diagnóstico; para la efectuar la entrevista se utilizó un guion de preguntas abiertas para obtener respuestas más amplias y concretas, en cuanto a la situación de la Seguridad y Salud Ocupacional que están percibiendo en su lugar de trabajo.

c. La Observación Directa.

Esta técnica fue de mucha ayuda y de gran importancia, ya que como grupo investigador por medio de las visitas de campo realizadas se pudo determinar de forma directa las condiciones del ambiente de trabajo que los empleados tienen en las instalaciones, esto con el propósito de poder comparar estos fenómenos con los resultados obtenidos a través de la encuesta. Los cuales son de mucha importancia para la propuesta del programa.

2. Instrumentos.

Los medios auxiliares y las técnicas para la recopilación de la información que se utilizaron fueron el cuestionario, guía de entrevista y lista de cotejo

a. Cuestionario.

El cuestionario fue formulado con preguntas cerradas, semi-cerradas y de opción múltiple las cuales facilitaron la recolección de la información, las preguntas fueron separadas en dos partes: la primera parte consta de los datos generales los cuales sirvieron para conocer la edad, sexo, años de laborar en la institución y el nivel académico de cada empleado encuestados y la segunda parte fueron los datos específicos que recabaron toda la información con respecto a la Seguridad y Salud Ocupacional.

b. Guía de Entrevista.

Se utilizó el instrumento de la entrevista la cual fue formulada con preguntas abiertas sobre las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional presentes en la institución. La cual fue dirigida al Síndico y al oficial de acceso a la información pública quien también forma parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

c. Lista de Cotejo.

Con esta lista se recopiló la información de los fenómenos de la realidad que suceden en el campo de estudio, por medio de una ficha de inspección donde se fueron anotando las observaciones en cuanto a las condiciones de las instalaciones referentes a todo tipo de condición peligrosa que atente contra la vida de los empleados, orden y aseo de baños, así como el de las oficinas. Fue también necesaria la utilización de cámaras fotográficas que sirvieron para recopilar evidencias ante las condiciones de las instalaciones en el momento que se visitó la Alcaldía Municipal.

F. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Para llevar a cabo la investigación fue necesario recurrir a dos fuentes de información: primaria y secundaria, donde las primeras fueron utilizadas a través de las técnicas de la encuesta, la entrevista y la observación directa; las segundas fueron la información que se obtuvo mediante libros, trabajos de investigación, leyes, revistas, documentos, sitios virtuales.

1. Primarias.

Esta información se obtuvo principalmente de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa a través de los instrumentos del cuestionario, la entrevista y la lista de cotejo.

2. Secundarias.

La información que se utilizó fue tomado de: trabajos de investigación que sirvieron como modelos de guía para la realización de esta investigación, leyes aplicables a la Seguridad y Salud Ocupacional principalmente la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo ya que el fin primordial de esta investigación es la propuesta de un Programa de Seguridad y Salud

Ocupacional que contenga todos los requisitos exigibles por esta ley, documentos relacionados con la temática, sitios Web de mayor interés de las instituciones que vigilan la Seguridad y Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

G. ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.

La población que fue objeto de estudio para llevar a cabo la investigación fueron los empleados de la alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de la Paz.

H. UNIDADES DE ANÁLISIS.

La población que fue objeto de estudio para realizar la investigación fueron todos los empleados municipales involucrados en la aplicación de la Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, excluyendo para esta investigación a los empleados del área de Saneamiento Ambiental, ya que el personal que labora en estas actividades pertenecen a una empresa contratada para estas labores, No son personal de la Alcaldía; dicha información fue expresada por el Síndico Municipal en el momento inicial de la investigación. El objeto de estudio y unidades de análisis se detallan a continuación:

Objeto de Estudio:

- ❖ Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

Unidades de Análisis:

- ❖ Trabajadores y Funcionarios Públicos de la Alcaldía Municipal.

I. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA.

1. Universo.

La determinación del universo es representada por la totalidad de empleados que laboran en la municipalidad dicho número de empleados asciende a 36.

2. Muestra.

Para el universo del presente trabajo de investigación no se calculó muestra, debido a que la unidad de análisis sujeta de estudio es pequeña (36 empleados municipales) y fue factible encuestarlos en su totalidad por lo que se realizó un censo.

3. Censo.

Se realizó un censo a los 36 empleados de la Alcaldía Municipal, mediante un cuestionario a cada uno de ellos, porque fueron las principales unidades de estudio para esta investigación para conocer la situación laboral de las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional, y como se mencionó anteriormente no se tomaron en cuenta los empleados del área de Saneamiento Ambiental por la razón de ser empleados de una entidad privada contratada por la comuna que ejerce esta actividad para el municipio.

J. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos obtenidos mediante el proceso de recopilación de la información, fueron procesados a través de un software computacional llamado Microsoft Excel, la utilización de esta herramienta logró presentar cuadros estadísticos y gráficos que son de gran ayuda al grupo investigador para interpretar los datos.

1. Tabulación.

Este proceso consistió en el recuento de los datos que se obtuvieron de los cuestionarios. Los resultados fueron presentados en tablas y/o mapas gráficos que expliquen las relaciones existentes entre las diversas variables analizadas, y para ello se utilizó la hoja de cálculo de Microsoft Excel, la cual es una herramienta muy útil para el procesamiento de datos recolectados.

2. Análisis e interpretación de datos.

Luego de haber realizado el proceso de tabulación de los datos se procedió a realizar el análisis respectivo de los resultados, la interpretación se ilustró a través de gráficos que contribuyen más adelante a la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

K. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA CON RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

1. Generalidades.

La elaboración del diagnóstico sobre la situación actual de las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa se basó en los resultados obtenidos de la encuesta, aplicada a un censo a los empleados de la misma y de las respuestas obtenidas de la entrevista realizada al Síndico Municipal y a uno de los miembros del comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía; así como también a la visita realizada en las instalaciones de la Alcaldía en donde se verificó las condiciones físicas en que los empleados desarrollan sus actividades laborales.

De acuerdo a los resultados obtenidos los empleados entrevistados respondieron que es poco o ninguno el conocimiento que tienen sobre el tema, esto hace notar que los empleados requieren de una capacitación donde se les brinda mayor información sobre el contenido con el objeto de aclarar y dar a conocer sobre el tema de Seguridad y Salud Ocupacional, ya que es deber de la Institución preocuparse porque ese conocimiento sea más generalizado y conocido por todos los empleados.

Esta información fue obtenida por medio de las pregunta N°1 y N°5 de la segunda parte del cuestionario dirigido a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa del anexo 1.

Además la implementación de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional contribuiría a mejorar las condiciones actuales y gozaría de la colaboración de los empleados de la Alcaldía, así lo demuestran los resultados de las preguntas N° 23 y N° 24 del anexo 1.

La creación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional requiere de varias decisiones que deberán ser tomadas por las máximas autoridades de la institución al igual que la realización de una serie de actividades para el establecimiento del mismo, por lo tanto se diseñó una entrevista en la cual se formularon preguntas puntuales para la identificación de las condiciones organizacionales en cuanto a la adopción del tema planteado. (Anexo 2)

2. Identificación de las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional que intervienen en las enfermedades y accidentes laborales de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

Para la identificación de las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional se pudieron determinar diferentes situaciones que interfieren de las cuales se mencionan a continuación.

a. Enfermedades Ocupacionales.

❖ Identificación de las enfermedades ocupacionales.

Referente a las enfermedades ocupacionales, en los resultados de la pregunta N° 2 de la segunda parte del anexo 1, se obtuvieron resultados positivos para la institución ya que el 69% de los empleados encuestados manifiestan no haber padecido alguna enfermedad en el desarrollo de sus labores en los últimos 30 días.

Las respuestas obtenidas por los empleados indican que la gripe es la principal enfermedad que padecen con un 81%, esto podría ser debido al cambio climático que experimentan ya que durante toda su jornada laboral permanecen con una temperatura fría por los sistemas de aire acondicionado que poseen las instalaciones y al terminar la jornada estas personas se exponen al clima caluroso que es característico de la zona costera.

Por otro lado las enfermedades del dolor de cabeza ocupa el 47% y el estrés con el 39% pueden estar relacionadas con la carga de trabajo que las personas tienen y también por problemas personales que a la larga se ven reflejados al momento de acumularse con sus labores diarias.

Lo anterior se encuentra relacionado con los resultados obtenidos en la pregunta N°3 del anexo 1 del cuestionario dirigido al personal de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa y de la pregunta N°3 de la entrevista dirigida al Síndico Municipal y a otras jefaturas relacionadas con el tema del anexo 2.

❖ Factores que influyen en las enfermedades de trabajo.

En lo que se refiere a los factores que influyen en las enfermedades de trabajo como lo son la gripe, dolor de cabeza y estrés que son las que poseen mayor frecuencia entre las respuestas de los empleados municipales, se puede decir que efectivamente las causas principales son los altos volúmenes de aire acondicionado dentro de las instalaciones, este factor es dañino para la salud de los empleados pero por otro lado es indispensable contar con él, debido a las condiciones que requiere el equipo informático que utilizan en la alcaldía, el clima característico de la zona también influye en que las personas que laboran en la institución sufran de dolor de cabeza y de gripe; estos datos fueron constatados durante la visita a las instalaciones de la alcaldía que el grupo investigador hizo, los cuales fueron anotados debidamente en la lista de observación directa que se utilizó en el anexo 3.

En lo referente al estrés que sufren los empleados, se pudo determinar que en tema de ergonomía el equipo de oficina es el correcto, esto se observó a través de la lista de cotejo pues se considera que todos los empleados poseen condiciones de ergonomía adecuadas pero se sugiere realizar un estudio físico sobre las estado del mobiliario correspondiente.

❖ Condiciones ambientales.

Las condiciones ambientales del entorno en el que se desenvuelven los empleados de la Alcaldía Municipal resultan favorables, esto es determinado por las respuestas que se obtuvieron en la pregunta N°12 anexo 1 del cuestionario dirigido a los empleados, y la entrevista del anexo 2. Las personas entrevistadas afirmaron tal razón.

Los porcentajes para cada factor son buenos: la iluminación con 100%, la ventilación 89%, el espacio físico y la temperatura con un 83% cada uno, el polvo y el ruido con 53% y 58% respectivamente. Lo anterior significa que las autoridades municipales brindan las mejores condiciones ambientales para los empleados, esto es importante ya que una vez las máximas autoridades tomen a bien la implementación de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional ya tienen puntos a favor brindando estas condiciones aceptables para el recurso más importante con el que cuentan como lo es el Recurso Humano.

❖ **Costos de las enfermedades profesionales.**

El costo que las enfermedades profesionales representan a la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa no puede medirse sino por los días laborales que los empleados dejan de asistir a sus trabajos por incapacidad y la frecuencia en que se presentan las enfermedades entre el personal; al igual que los costos hospitalarios que la Alcaldía asume así como el tener que contratar personal interino que asuma el cargo de la persona incapacitada y los costos incurridos por el afectado. Según la pregunta específica N° 8 de la segunda parte del Anexo 1, se puede observar que de las personas encuestadas el 86% manifiestan que solo se ausentan de 1 a 2 veces al año de sus laborales por accidente o enfermedad que sea causado en el área de trabajo, un 8% de empleados se han ausentado de 3 a 4 veces y solamente un 3% de las personas encuestadas más de 5 veces al año.

Lo anterior refleja que los períodos de ausentismo de los empleados al trabajo son pocos los que suceden en el año, esto es un dato positivo para la Alcaldía ya que no representan mayores costos en temas de indemnización y contratación de personal interino.

❖ **Responsabilidad Funcional.**

De acuerdo a la investigación respecto a la responsabilidad en el área de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía, se logró determinar que no existe una persona responsable a pesar de contar con un comité conformado, pero para las autoridades es necesario la implementación de un Programa para prevenir riesgos, accidentes y enfermedades laborales para que dicho comité haga ejercicio de sus responsabilidades.

Estos datos se obtuvieron a través de la pregunta N° 7 de la guía de entrevista del anexo 2, dirigida al Síndico Municipal y a uno de los miembros del comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía.

b. Accidentes Ocupacionales.

❖ Identificación de los Accidentes.

En relación a los accidentes y enfermedades ocurridas a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa se determinó por medio de la entrevista que se realizó al Síndico Municipal y a un miembro del comité de Seguridad y Salud Ocupacional donde ambos expresaron que no existe ningún tipo de registro o control sobre éstos.

Según los resultados obtenidos en la pregunta N° 6 de la segunda parte del anexo 1, el 97% de empleados respondieron que no han sufrido ningún tipo de accidente laboral en su lugar de trabajo, pero esto no es razón ni motivo para que las autoridades no se preocupen por no llevar un registro o control de dichos accidentes, es importante que la administración tome interés en ello.

Resulta importante recalcar que aunque la Alcaldía ya cuenta con un Comité conformado nadie de los miembros de dicho comité hace ejercicio de las actividades que les competen, esto es debido a la carencia de un programa y de capacitaciones sobre el tema; el personal involucrado en el comité no sabe de sus responsabilidades, que no solo se convierten en eso sino más bien en sus derechos como parte fundamental del recurso humano de la Alcaldía.

❖ Causas de los accidentes de trabajo

En lo que se refiere a las causas de accidentes de trabajo, se puede observar que en el cuestionario dirigido al personal según las preguntas N° 9,10, y 11 de la segunda parte del anexo 1, se puede determinar que las respuestas son positivas ya que las entradas y salidas alternas de emergencia están presentes en las instalaciones para actuar ante cualquier emergencia, además se encuentran en buen estado y son lo suficientemente amplias, las ubicación de los escritorios le permiten al personal poder movilizarse sin obstáculo alguno una vez ocurra un accidente.

Además en la guía de observación directa del anexo 3, se pudo comparar que dichas respuestas coinciden con las obtenidas en el cuestionario. Otro dato importante es que las instalaciones

carecen de señales de emergencia o rutas de evacuación que pueden ser útiles y de ayuda para evitar accidentes; dichas señales establecen las salidas de emergencia, punto de encuentro para actuar al ocurrir un desastre natural o emergencia lo cual es indispensable para los empleados y los usuarios de la institución.

❖ **Identificación de los factores de riesgo.**

Cuando se habla de identificar los factores de riesgos dentro de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, la mayoría de la población opina no haber sufrido ningún tipo de accidente por la realización de su trabajo, sin embargo un porcentaje muy pequeño se ha visto afectado por un factor de riesgo o situación que aumenta las probabilidades de contraer un accidente, esto es un dato positivo para la Alcaldía ya que los accidentes de trabajo no están presentes en los empleados pero resulta importante trabajar y poner interés en brindar la protección a la integridad física y mental del elemento humano pues siempre están expuestos a sufrirlos.

La anterior información se obtuvo de la pregunta N°6 del cuestionario del anexo 1 dirigido a los empleados, también en la pregunta N° 8 del anexo 2 de la entrevista y de la lista de observación directa del anexo 3.

❖ **Costos de los accidentes de trabajo.**

Como se expuso anteriormente, y dada la situación particular de la ausencia de datos estadísticos en la alcaldía, para tener una idea de los costos que los accidentes laborales representan a la institución se considera la ocurrencia de los accidentes y los días de incapacidad resultante de los mismos.

Según los datos obtenidos de la pregunta N° 6 y 7 del anexo 1, se puede determinar que los accidentes de trabajo son negativos en la Alcaldía y así mismo los costos por incapacidades generados por éstos poseen relación alguna.

❖ **Determinación de acciones y condiciones inseguras**

Generalmente los accidentes pueden ser producidos por condiciones inseguras, ya que estas recaen totalmente sobre la persona, y se pueden definir como cualquier acción o falta de acción que puede ocasionar un accidente, y que a su vez tiene una explicación la cual se describe como los factores personales que lleva a la persona a cometer esa acción insegura; en este caso todas las condiciones inseguras caen sobre la Alcaldía y son todas las condiciones del ambiente que pueden contribuir a un accidente, dentro de la Alcaldía se pudieron observar algunas condiciones inseguras como falta de objetivos o políticas inadecuadas de trabajo, falta de instrucciones al personal cuando éstos inician sus labores dentro de la Alcaldía, la falta del conocimiento sobre Seguridad y Salud Ocupacional, como también no contar con un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que proteja el bienestar de los empleados para la disminución de cualquier tipo de accidente y que este a su vez es amplio en brindar las instrucciones para ofrecer las condiciones seguras de trabajo.

Además en la entrevista se expresó que los aspectos críticos y particulares a los que están expuestos en sus lugares de trabajo son: caídas, desplome de objetos, choques de objetos, peligro al contacto eléctrico e incendios.

A lo anterior se puede sumar la falta de un botiquín de primeros auxilios y el equipo contra incendios como lo es el extintor, ya que en la ficha de inspección se pudo observar que utilizan los que se encuentran en la clínica municipal y es recomendable que como institución posean uno para uso propio de los empleados municipales ante cualquier emergencia que presenten.

Esta información fue obtenida de la segunda parte del cuestionario dirigido al síndico y un miembro del comité de Seguridad y Salud Ocupacional por medio de las preguntas N° 3 y 4, y de la lista de observación directa del anexo 3.

3. Condiciones Básicas.

a. Tipos de Trabajo.

En la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa y como en toda Alcaldía, el trabajo más riesgoso que se realiza es el del área de saneamiento ambiental pero para el presente estudio no se consideraron los empleados de esta área ya que en las entrevistas sostenidas con el Síndico Municipal aclaró que tal servicio lo presta una empresa externa a la comuna; lo anterior es positivo para la Alcaldía ya que éstos empleados es a los que se le debe poner mayor esfuerzo en garantizar el bienestar y salud en la realización de sus actividades. Es de recalcar que los empleados sometidos a la investigación no realizan trabajos de campo.

b. Infraestructura.

El 100% del personal encuestado consideran que la iluminación de la institución se encuentra en buenas condiciones, seguida de la ventilación con un 94% de aceptación, el 83% consideran que el espacio físico y la temperatura tienen una aceptación buena y el 53% y 58% respondió que el polvo y el ruido poseen condiciones buenas respectivamente, según los datos obtenidos en la pregunta N° 12 del cuestionario dirigido a los empleados del anexo 1.

Un aspecto importante y positivo es que se pudo verificar que en la Alcaldía existen sanitarios en buenas condiciones los cuáles son dos que son utilizados uno por el personal y otro por los usuarios según se observó en el momento de realizar la visita de acuerdo al anexo 3, también un dato favorable es que en las instalaciones existen diversas salidas para cada oficina y éstas se encuentran en buenas condiciones.

4. Conclusiones y Recomendaciones.

Después de haber realizado el diagnóstico respectivo, se llegó a las conclusiones y recomendaciones que se presentan a continuación:

a. Conclusiones.

1. Se determinó la ausencia de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, el cual oriente a los empleados en las medidas de Seguridad y Salud que deben mantener en sus puestos de trabajo.
2. Existe un comité de Seguridad y Salud Ocupacional pero no está funcionando como se debe, el tema de Seguridad y Salud en la Alcaldía se encuentra deficiente.
3. La mayoría de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa tienen poco conocimiento acerca de la temática de Seguridad y Salud Ocupacional o no tienen conocimiento sobre el tema.
4. Hay una carencia de políticas definidas en materia de Seguridad y Salud. La falta de éstas no les permite visualizar los beneficios que obtendrán en la implementación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
5. Las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa carecen de señalizaciones que indiquen la ruta de evacuación en caso de una emergencia, lo cual es un inconveniente al momento de afrontar un siniestro o catástrofe natural.
6. La Alcaldía Municipal de San Luis Talpa carece de equipo contra incendios y botiquín de primeros auxilios ya que se verificó que hacen uso del que se encuentra en las instalaciones de la Clínica Municipal.

b. Recomendaciones.

1. Se recomienda a las autoridades de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa la implementación de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que brinde los lineamientos generales para la prevención y disminución de enfermedades y accidentes entre el personal de la institución.
2. Se sugiere a las autoridades una vez ya este implementado el programa, fortalecer, reactivar, pero sobre todo implementar capacitaciones constantes sobre el tema de Seguridad y Salud Ocupacional, donde dicho comité realice las funciones correspondientes para cada uno de los miembros que lo conforman.
3. Se recomienda a las autoridades de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa que desarrollen capacitaciones sobre la temática de Seguridad y Salud Ocupacional de tal forma que esta contribuya al conocimiento de cada uno de sus trabajadores en el ejercicio de las actividades que cada uno realiza.
4. Se recomienda al personal encargado del recurso humano de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, que definan políticas y que se divulguen entre los empleados de manera que ellos conozcan e interpreten su significado a fin de que contribuyan a la prevención de accidentes y enfermedades en la Institución.
5. Es recomendable para las autoridades municipales colocar la señalización de seguridad en las distintas áreas de la Institución, dando una mayor prioridad a las indicaciones de emergencia y evacuación en caso de siniestros, determinando al mismo tiempo las respectivas salidas a emplear en este tipo de situaciones.
6. Se recomienda tomar medidas de prevención equipando a la institución con los implementos de emergencia como lo es un Botiquín de primeros auxilios y la adquisición del equipo respectivo contra incendios, realizando constantemente supervisión como lo es que este cuente con los medicamentos necesarios y el mantenimiento adecuado; es importante que la institución cuente con dichos implementos propios y no hacer uso del mismo que se encuentra en la clínica municipal.

CAPÍTULO III.

“DISEÑO DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.”

A. OBJETIVOS.

1. General.

Elaborar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional aplicable en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, que contribuya a reducir y prevenir todo tipo de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

2. Específicos.

- a.** Establecer medidas preventivas de Seguridad y Salud Ocupacional para los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz.
- b.** Reactivar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional cuya finalidad es proteger la salud y la integridad física de los empleados mediante la puesta en práctica de las medidas de prevención.
- c.** Crear una cultura de prevención de accidentes y enfermedades en los empleados por medio de la elaboración y el desarrollo del Programa de Implementación.
- d.** Diseñar la distribución de la Señalización de rutas de evacuación en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, con el fin de orientar tanto al empleado como al visitante ante una emergencia.

B. GENERALIDADES DEL PROGRAMA.

1. Importancia.

La elaboración de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional debe ser un factor principal para la educación de los trabajadores en todo lo relacionado con los actos y las condiciones que les proporcione a todos los empleados bienestar laboral. Es sumamente importante porque contribuirá a prevenir los accidentes y enfermedades laborales en la Institución, y su aplicabilidad tiene como objetivo preservar la vida y la integridad física de los empleados, además garantiza un lugar seguro, saludable y libre de riesgo para los empleados.

Por lo que su importancia radica en poner en práctica las medidas preventivas, ya que la mayoría de los empleados pasan en su lugar de trabajo exponiéndose a riesgos y enfermedades profesionales.

2. Alcance.

A través de la realización del Diagnóstico de la situación actual sobre la Seguridad y Salud Ocupacional dónde se han identificado los factores de riesgos ambientales y condiciones inseguras ante el padecimiento de enfermedades y accidentes laborales a los que están expuestos los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, se determina que el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional es aplicable en todas las áreas y departamentos de la Institución.

3. Propósito.

El propósito de elaborar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional es el de establecer procedimientos a seguir para prevenir o minimizar el riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales por parte de los empleados municipales, para el desarrollo de sus actividades laborales de una manera conveniente y eficiente.

4. Reglas Básicas del Programa.

- a. El programa deberá ser sometido a evaluación por parte de los miembros del Concejo Municipal, para posteriormente ser presentado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su respectiva aprobación y acreditación de la Institución.
- b. Registrar los accidentes y enfermedades ocupacionales en los modelos que deberán diseñarse para tal fin.
- c. El comité de Seguridad y Salud Ocupacional será el principal responsable de difundir a los empleados el programa con el apoyo del Concejo Municipal o en su defecto a través de las jefaturas de cada uno de las unidades existentes en la Institución.
- d. Poner en práctica las normas y guías para la prevención de riesgos ocupacionales.
- e. Participar en programas de formación en materia de salud y seguridad.
- f. La revisión y actualización del programa debe realizarse por lo menos una vez al año y realizar los ajustes correspondientes según su necesidad.
- g. El programa deberá cumplir con el Reglamento General de Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la República de El Salvador.

5. Políticas Generales del Programa.

- a. La Alcaldía Municipal de San Luis Talpa dará a conocer el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional a todos los empleados de la institución.

- b. Proporcionar, crear y mantener un buen ambiente de trabajo, brindando las mejores condiciones en infraestructura para cada uno de los empleados municipales, así como también para los diferentes usuarios de la misma.
- c. Mantener revisiones periódicas sobre el cumplimiento de las políticas de Seguridad y Salud Ocupacional, evaluar los avances y progresos y que dichas políticas se cumplan.
- d. Se dispondrán registros de los accidentes laborales de forma actualizada y que éstos sirvan de base para el control y análisis de las causas que los originan para poder facilitar acciones preventivas y correctivas.
- e. Facilitar toda la información necesaria, instrucciones, supervisión y entrenamiento necesarios para la realización de las diferentes labores en la institución, con el propósito de salvaguardar la salud y seguridad de los empleados.
- f. Asegurar y promover la cooperación de todas las áreas tanto empleados como Concejo Municipal que son los involucrados en la aplicación de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- g. Cualquier modificación o cambio esencial que pueda afectar a las condiciones del puesto de trabajo será consultado a los trabajadores.

C. SUB-PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

Este elemento tiene como finalidad identificar y evaluar en la manera de lo posible, los factores que pueden generar enfermedades y afectar la salud de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, además se definirán, mediante este Sub-Programa las medidas de prevención y control para la eliminación de los factores que están afectando la salud de los empleados.

1. Objetivos.

Los principales objetivos que persigue este Sub-Programa son los siguientes:

- Identificar los factores y agentes de riesgo que pueden afectar la salud de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.
- Realizar una evaluación en los factores que son causantes del padecimiento de enfermedades en los empleados de la Alcaldía.
- Controlar los factores que representan un peligro para los empleados y que pueden resultar de riesgo para la salud de los mismos.
- Eliminar todas las condiciones y factores que puedan generar enfermedades profesionales en los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

2. Políticas.

Las principales políticas que contendrá el presente Sub-Programa serán las siguientes:

- Las máximas autoridades serán las encargadas de desarrollar campañas de difusión del presente Sub-Programa para dar a conocer a los empleados las disposiciones contenidas en el mismo.
- La Alcaldía Municipal tendrá como principal función coordinar y colaborar en la medida posible con las instituciones de salud para la prevención y el tratamiento de las enfermedades ocupacionales que se presenten entre los empleados.
- Las autoridades de la Alcaldía programarán por lo menos tres capacitaciones al año a los empleados sobre los cuidados que estos deben tener para mejorar las condiciones de salud en las instalaciones de la alcaldía.
- Las autoridades municipales promoverán la actualización del presente Sub-Programa con base a los resultados obtenidos de cada inspección realizada por las personas encargadas de la Seguridad y Salud Ocupacional de la institución.

3. Estrategias.

- Por medio de afiches, carteles y charlas informativas los empleados tendrán conocimiento de las medidas higiénicas que se deben mantener en el lugar de trabajo y de los factores que pueden presentar riesgos a la salud de los trabajadores.
- El desarrollo de campañas de salud en coordinación con instituciones del país como el Ministerio de Salud, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Ministerio de Trabajo entre otros, con el fin de que estas campañas brinden a los empleados toda la información necesaria relacionadas a la prevención de enfermedades ocupacionales, que contribuyan en la formación y educación en materia de Salud y Seguridad Ocupacional en los empleados.
- La Alcaldía Municipal asignará los recursos necesarios dentro del presupuesto anual destinados al mantenimiento y/o suministro del equipo de emergencia que se encuentra en la institución.
- La Alcaldía Municipal promoverá la actualización de las políticas, estrategias y medidas de prevención y control de las enfermedades profesionales una vez al año, valiéndose para esto de las recomendaciones que proporcione el comité y de la colaboración de los empleados.

4. Identificación de los factores generadores de enfermedades Ocupacionales.

La identificación de los factores generadores de enfermedades ocupacionales en el personal de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa se realizará por medio de inspecciones que se llevarán a cabo de forma periódica en las instalaciones de la Alcaldía, dichas inspecciones serán realizadas por uno o varios de los integrantes del comité de seguridad y salud ocupacional, examinando las condiciones ambientales (temperatura, ventilación, iluminación, ruido, etc.), la forma en que el trabajador realiza sus labores, el orden y limpieza en las instalaciones, y la utilización del equipo de protección personal, entre otros.

Si se presenta el caso de existir sospecha de un factor que pueda afectar la salud de los empleados, se procederá a realizar una inspección más rigurosa donde se evalúen cualitativa y cuantitativamente los niveles de exposición a agentes y factores de riesgo presentes en las

actividades laborales, mediante observaciones o mediciones especiales, según el caso, que permitan determinar la magnitud del riesgo y establezcan las precauciones necesarias para mantener condiciones seguras.

Para la identificación de los factores que generan enfermedades ocupacionales en los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, también se realizarán estudios sobre el posible impacto ocupacional de los procesos de trabajo identificando las actividades repetitivas que conlleven con el tiempo a padecimientos de salud relacionados con dichas actividades y equipos utilizados.

5. Medidas de control de los factores generadores de enfermedades ocupacionales.

A continuación se presentan las medidas generales de control de los factores que propician enfermedades ocupacionales en los empleados de la institución, sin embargo, se podrán establecer otras medidas de control que se consideren necesarias dependiendo de la situación que se presente en un momento determinado.

- ❖ Actuar de forma inmediata sobre elementos negativos que estén causando alguna enfermedad o que se encuentren inmediatos a ser factores de riesgo contra la salud de los empleados, ya sea eliminándolos o sustituyéndolos.
- ❖ Disminuir la exposición a través de procedimientos administrativos, tales como descansos más frecuentes, rotación en el trabajo y si el caso lo amerita la eliminación de las actividades o la modificación de la forma de realizarlas si estas representan alto riesgo y no son indispensables para el funcionamiento de la alcaldía.

6. Infraestructura

La infraestructura con la que cuenta una institución es un factor determinante de la salud de los empleados ya que esta puede influir positivamente si se encuentra en óptimas condiciones.

Entre las condiciones que deben de considerarse están las siguientes recomendaciones:

a. Temperatura.

La temperatura deberá ser mantenida entre límites que no causen perjuicio o molestia a la salud de los trabajadores. En general todas las áreas de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, cuentan con sistemas de aire acondicionado, lo cual resulta positivo pero no en todo sentido, ya que los empleados en la investigación de campo manifestaron que muchas veces el aire acondicionado se encuentra en niveles altos, y como una medida para evitar lo anterior se sugiere considerar el mantener la temperatura a niveles tolerables para el cuerpo humano, con el objetivo que no llegue a niveles extremos o a niveles que comiencen a producir fatiga a los empleados y otros problemas en la salud, mantenerlo en nivel automático y que él module la temperatura colocando una cajita con llave en el control.

b. Iluminación

En términos generales la iluminación en las instalaciones de la Alcaldía es aceptable, sin embargo deben de realizarse mejoras en algunas áreas como en el área de bodega y la cocina. Para lo cual se propone la adquisición de focos ahorradores de energía para dichos espacios de los que se dispondrán dos unidades por cada área.

Los costos estimados se reflejan en el siguiente cuadro:

COSTOS ESTIMADOS PARA MEJORAR LA ILUMINACIÓN			
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDADES REQUERIDAS	COSTO TOTAL
Focos ahorradores Phillips de 25/100 watt	\$3.50	4	\$14.00
TOTAL PROPUESTA			\$14.00

Fuente: Almacenes Freund S.A de C.V

*Precios incluyen IVA.

Los costos anteriores no incluyen mano de obra ya que lo anterior resulta fácil instalación y el personal de la Alcaldía puede realizarlo.

En general las condiciones de infraestructura de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa son buenas, esto resulta favorable para la institución ya que en la medida de la puesta en marcha de la propuesta del Sub-Programa de salud ocupacional la mayor parte de los factores de riesgo están controlados para la protección y eliminación de los agentes que pueden provocar enfermedades ocupacionales. Se sugiere así una consecuente labor de mantenimiento de las mejores condiciones laborales para los trabajadores.

D. SUB-PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL.

Mediante la creación del Sub-Programa de Seguridad Ocupacional se pretende con este reducir o eliminar todo riesgo potencial que genere accidentes de trabajo en los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa en la ejecución de las actividades que realizan, ya sean por acciones inseguras cometidas por ellos, y las instalaciones inadecuadas que la institución posea.

1. Objetivos.

Los objetivos principales que tiene este Sub-Programa de seguridad ocupacional son los siguientes:

- ❖ Proporcionar a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa las condiciones de seguridad y bienestar, en un medio ambiente de trabajo adecuado y seguro para el ejercicio de sus actividades laborales, mediante el control de las causas que pueden ocasionar daños a la integridad física del trabajador o a los recursos de la alcaldía.
- ❖ Identificar y evaluar de manera oportuna todos aquellos riesgos que representan un potencial daño, identificando factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo.
- ❖ Brindar a todo el personal municipal, información útil para prevenir accidentes, mediante la investigación e identificación de las causas de accidentes que ocurran y con la formulación y divulgación de las medidas de control a seguir para prevenir la ocurrencia de accidentes por estas causas.

2. Políticas.

Las siguientes políticas que contendrá el Sub-Programa son:

- ❖ La alcaldía realizará capacitaciones a los empleados, los días sábados para no afectar al usuario, con el fin de brindar y asesorar permanentemente al personal sobre normas y procedimientos para la prevención de accidentes laborales.
- ❖ Realizar campañas de prevención de accidentes laborales a través de medios publicitarios dentro de la Alcaldía, como lo son afiches, carteles, etc. El comité de Seguridad y salud Ocupacional serán los responsables de elaborarlos. Las autoridades de la Alcaldía desarrollarán campañas de divulgación del presente Sub-Programa por medio de exposiciones y charlas, para dar a conocer su contenido a todos los empleados. Se realizarán charlas lo más frecuente posible, de ser así mensuales a los empleados en todo lo referente a la prevención de los accidentes de trabajo, será el comité de Seguridad y Salud Ocupacional el principal responsable de asignar a los miembros de dicho comité quienes serán los encargados de impartirlas.
- ❖ La Alcaldía Municipal dispondrá de un reporte de los accidentes que sufren los empleados (VER ANEXO N° 6). Lo cual servirá para llevar un registro actualizado de los accidentes laborales que sufren los empleados de la institución, en el que se detalle el tipo de accidente sufrido así como las medidas o procedimiento que se llevó a cabo, donde dichas estadísticas sirvan para evitar futuros accidentes.
- ❖ La Alcaldía Municipal de San Luis Talpa deberá mantener una constante coordinación y comunicación con las instituciones relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo tales como: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social etc. El coordinador del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional será el enlace responsable para mantener coordinación y comunicación con las diferentes instituciones.

3. Estrategias.

- ❖ Identificar los posibles lugares de riesgo, así como proporcionar las medidas de emergencia, a fin de eliminar factores que provocan accidentes de trabajo.
- ❖ Realizar pruebas y simulaciones con los empleados en casos de emergencia, de situaciones que puedan propiciarse en caso de ocurrir un accidente, a fin de mantener el alerta a los empleados de las recomendaciones a seguir en caso de ocurrir un accidente. El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional realizará gestiones con la Dirección General de Protección Civil para establecer pruebas de simulacros para ser aplicados con los empleados de la Institución.
- ❖ La Alcaldía asignará los recursos necesarios dentro de su presupuesto para la adquisición del equipo contra incendios, señalización de las instalaciones y botiquín de primeros auxilios, y del mantenimiento constante de los equipos necesarios para evitar accidentes laborales así como también el reemplazo de estos cuando se amerite.

4. Identificación de los factores generadores de accidentes.

Para la identificación de los factores que generan o representan la posibilidad de un accidente o lesión dentro de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, se deben tomar las medidas necesarias para el reconocimiento, evaluación y control de dichos riesgos ocupacionales, potenciales o presentes asociados a cada actividad laboral ejecutada por los empleados.

Se deberá analizar el ambiente de trabajo en cuanto a procesos, materiales, equipos, horarios de trabajo, número de trabajadores expuestos y las condiciones de las instalaciones. Así como también se deberá realizar con personal especializado, un estudio para la identificación de todos los riesgos relacionados con la seguridad, existentes en cada puesto de trabajo, para dicho estudio será necesario la coordinación de los empleados nombrados por el comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía de San Luis Talpa con los técnicos del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como también se podrá coordinar con el Programa de Salud Ocupacional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Todos los agentes de riesgo encontrados en ese estudio deberán ser eliminados o controlados hasta donde sea posible, todos los trabajadores deben ser capacitados en procedimientos de trabajo que permitan la protección de ellos mismos.

5. Medidas de control de los factores generadores de accidentes.

El resultado del análisis de las condiciones y medio ambiente de trabajo debe ser considerado para establecer las metas, objetivos y plan de acción para controlar los factores generadores de accidentes.

Una vez identificados los factores que propician accidentes laborales, se deben establecer las medidas correspondientes, a fin de reducir en lo posible la existencia de dichos factores, entre algunas medidas aplicables para la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa se encuentran las siguientes:

- ❖ Implementar campañas de limpieza involucrando a todos los empleados de la institución cada dos semanas, el día Miércoles, dentro de la Alcaldía y sus alrededores, además de la limpieza que se realiza a diario por el personal encargado; estas medidas pueden ayudar a trabajar en áreas limpias, libres de polvo y humedad en donde cada uno de los trabajadores se sienta responsable e involucrado en el aseo y ornato del lugar donde laboran diariamente.
- ❖ Previo a iniciar las labores diarias los empleados deben realizar un recorrido en su lugar de trabajo a fin de verificar que los pisos estén libres de obstáculos y sin ningún tipo de líquido derramado que pueda provocar un accidente inesperado.
- ❖ Colocar carteles con las reglas de seguridad que deben de practicar los empleados dentro del área de trabajo.
- ❖ Expresar por medio de carteles ilustrativos sobre las condiciones o actos de inseguridad que deben de evitarse en el área de trabajo, el cual serán realizados por el comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

6. Infraestructura.

a. Orden y Limpieza en las instalaciones.

Según el diagnóstico realizado se determinó que el orden y aseo de las instalaciones de la Alcaldía Municipal es muy buena pero aún con ello se sabe que es responsabilidad principal del empleado que su puesto de trabajo lo mantenga en excelentes condiciones de limpieza (barrido, trapeado, etc.) así como también libre de derrame de líquidos o de obstáculos que impidan el libre acceso que puedan provocar caídas o resbalones en el personal así como también al usuario, en caso de presentarse situaciones que requieran mayor atención se deberá acudir al responsable del aseo de las instalaciones en este caso el ordenanza.

También se deben utilizar recipientes herméticos para la recolección y tratamiento de la basura de toda la institución, además los baños que son uso de los empleados se determina que se encuentran en buen estado pero resulta necesaria la adquisición de implementos de uso exclusivo para el personal. Los costos estimados que generan el orden y aseo de las instalaciones son los siguientes:

COSTOS ESTIMADOS PARA EL ORDEN Y ASEO DE LAS INSTALACIONES			
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDADES REQUERIDAS	COSTO TOTAL
Escobas	\$1.85	6	\$11.10
Trapeador	\$2.25	6	\$8.25
Guantes látex (cada par)	\$0.20	15	\$3.00
Mascarillas	\$0.12	50	\$6.00
Jabón anti bacterial para manos	\$3.00	5	\$15.00
Recipientes plásticos para basura	\$12.00	4	\$48.00
Aromatizante	\$3.89	10	\$38.90
TOTAL PROPUESTA			\$130.25

Fuente: Almacenes Vidri S.A de C.V
 Sucursal Soyapango
 Precios incluyen IVA.

b. Equipo contra incendios.

Para actuar ante cualquier riesgo de incendio la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa debe disponer de extintores y mangueras contra incendios dentro de las instalaciones; estos deben ser aparatos que se deben accionar manualmente y que contienen un agente extintor que puede ser proyectado y dirigido hacia el fuego. A continuación se presenta el presupuesto con el detalle del equipo contra incendios sugerido para la institución:

COSTOS ESTIMADOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO CONTRA INCENDIOS			
Descripción	Precio Unitario	Unidades Requeridas	Costo Total
Extintor de 4.5 libras	\$54.95*	6	\$329.70
Manguera contra incendios	\$45.95*	1	\$45.95
TOTAL			\$375.65

Fuente: Almacenes Vidri S.A de C.V, sucursal Soyapango.

*Precios incluyen IVA.

Medidas para evitar incendios:

- No fumar.
- No sobrecargar los enchufes, ni usar tomacorrientes múltiples.
- Al finalizar la jornada no dejar enchufados equipos, aparatos.
- Leer las instrucciones de los equipos extintores.

Normas de actuación en caso de incendio

- Debe utilizarse el extintor más próximo al incendio, que seguramente será el idóneo. En todo caso asegurarse de ello.
- No deben abrirse ni puertas ni ventanas que producirían el efecto chimenea al actuar de tiro, lo que favorecería la expansión del incendio.
- A falta de equipo autónomo de respiración o filtro, colocarse una prenda húmeda tapando las vías respiratorias y procurar ir agachado, porque el humo tiende a ir hacia arriba por su menor densidad.

- Un extintor utilizado mucho o poco, no se debe colocar en su sitio sin haberlo recargado.
- Actuar con varios extintores a la vez, tomando la precaución de no enfrentarlos.

7. Botiquín de Primeros Auxilios.

A fin de dar una respuesta rápida ante cualquier accidente que sufran los trabajadores dentro de las instalaciones de la Alcaldía municipal de San Luis Talpa se plantea la implementación de un Botiquín de Primeros Auxilios. Este botiquín estará bajo la responsabilidad del coordinador del Departamento de Recursos Humanos en su caso del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, siendo los responsables de vigilar que esté siempre completo, y que no se haga un uso inadecuado del mismo. Su contenido, las cantidades recomendadas de cada artículo y el costo estimado se presentan a continuación.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS			
DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Unidades Requeridas	Costo Total
Sobres de gasa estéril	\$0.07	25	\$1.75
Vendas Elástica de rollo de 2"	\$1.50	3	\$4.50
Vendas triangular	\$0.25	10	\$2.50
Férulas de madera para brazo	\$1.75	4	\$7.00
Férulas de madera para antebrazo	\$1.75	4	\$7.00
Micropore de 2" rollo (Esparadrapo)	\$3.90	2	\$7.80
Apósitos 3" x 4" (compresas)	\$0.55	5	\$2.75
Guantes látex cada par	\$0.20	10	\$2.00
Tijera punta redonda.	\$1.40	1	\$1.40
Torundas de gasa (bolsa)	\$1.50	2	\$3.00
Pinzas	\$1.05	3	\$3.15
Rasuradora desechable	\$0.25	2	\$0.50
Lámpara de mano	\$1.00	1	\$1.00
Frasco con jabón líquido (150ml)	\$7.90	2	\$15.80
Oxigen 12 vol. X 120 ml solución.	\$2.95	2	\$5.90
Agua destilada 250ml	\$2.02	2	\$4.04
Sobres de sales de rehidratación oral.	\$0.20	25	\$5.00
Alcohol.	\$1.88	4	\$7.52
Algodón (bolsa)	\$0.49	3	\$1.47
Pepto Bismol	\$3.50	3	\$10.50
Acetaminofén (x 10 Tbl)	\$0.60	12	\$7.20
Dramanil (para vómito y mareos, 4 tbl)	\$0.44	2	\$0.88
Dermisona (crema para Picadura)	\$4.23	1	\$4.23
Guía de primeros auxilios	\$1.50	1	\$1.50
TOTAL DEL PRESUPUESTO			\$108.39

Fuente: Farmacia San Nicolás, sucursal Plaza Mundo

*Precios y a incluyen IVA.

E. SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El objetivo primordial de la señalización de las instalaciones es llamar la atención de forma rápida sobre objetos y situaciones susceptibles de provocar peligros.

Cualquier tipo de señalización debe colocarse adecuadamente para prevenir la existencia de peligros y proporcionar instrucciones al trabajador y a otras personas. Las señales en cuanto a su figura y color deben estar regidas bajo normas internacionales más utilizadas.

La señalización en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa será una medida de tipo preventivo que se utilizará para advertir de los peligros al tiempo que ayuda a reforzar y recordar las normas de comportamiento y las obligaciones, se dispondrá de señalización a efectos de prevención y para guiar al personal y a los usuarios.

1. Criterios para el empleo de señalización.

- Debe utilizarse cuando existe una situación de emergencia previsible, con el objeto de llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones. Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- La señalización no deberá considerarse una medida sustituta de las recomendaciones técnicas y organizativas de protección, así como de la formación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud ocupacional.

Definiciones.

- Banda de identificación: Disposición del color de seguridad en forma de cinta o anillo transversal a la sección longitudinal de la tubería.
- Color de seguridad: Es aquel color de uso especial y restringido, cuya finalidad es indicar la presencia de peligro, proporcionar información, o bien prohibir o indicar una acción a seguir.

- Color contrastante: Es el que se utiliza para resaltar el color de seguridad.
- Señal de Seguridad y Salud: Sistema que proporciona información de Seguridad y Salud. Consta de una forma geométrica, un color de seguridad, un color contrastante y un símbolo.
- Símbolo: Representación de un concepto definido, mediante una imagen.

Código de colores para la prevención de accidentes.

La colocación de cualquier tipo de señalización debe situarse adecuadamente para prevenir la existencia de peligros y proporcionar instrucciones al empleado y a otras personas.

Para las situaciones específicas de peligro o riesgo, deberá utilizarse los siguientes colores.

COLOR	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y APLICACIÓN
ROJO	Señal de Prohibición	Comportamientos peligrosos
	Peligro- Alarma	Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia, evacuación
	Equipos lucha contra incendios	Identificación y localización
AMARILLO	Señal de Advertencia	Atención, precaución, verificación
AZUL	Señal de Obligación	Comportamiento o acción específica Obligación de utilizar un equipo de protección individual
VERDE	Señal de salvamento	Puertas, salidas, pasajes, material, puestos de salvamento o de socorro, locales

2. Tipos de señales necesarias en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

En la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa se encontró la carencia de las señales de prohibición, de información y de evacuación en las instalaciones, las cuales se mencionan a continuación:

- **Color Rojo: Señales de Prohibición y de Combate de incendio**

Extintor: Esta señal de equipo contra incendio será instalada en los lugares que se especifican en la página N° 82.



Manguera contra incendios: Estará ubicada donde encuentre instalada la manguera contra incendios en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, acuerdo a la página N° 82.



No Fumar: Se colocarán en el interior de las oficinas, pasillos, corredores y cualquier lugar de la institución, de acuerdo a las especificaciones de la página N° 82. Estrictamente está prohibido fumar en espacios públicos según lo establece la legislación de nuestro país.



- **Color verde: Señales de Evacuación, auxilio o seguridad.**

Salida de Emergencia: Esta señal se ubicara de acuerdo a las especificaciones que se encuentra en la página N° 82, pues es indispensable la señalización de la ruta de evacuación ante cualquier emergencia.



Punto de Encuentro: Esta señal estará ubicada en el lugar que se especifica en la página N° 82, ya que es necesario establecer la señal del punto de encuentro frente al punto de reunión o zona de conteo, donde se concentrarán las personas en caso de evacuación.



Botiquín de Primeros Auxilios: Es necesario contar con un botiquín de primeros auxilios, para actuar en caso de emergencia. Por tanto la ubicación de esta señal será ubicada de acuerdo a como se especifica en la página N° 82.



Ruta de Evacuación: Esta señal se ubicara en los lugares que se especifican en la página N° 82, para indicar la dirección de una ruta de evacuación en el sentido requerido.



- **Color Azul: Señales de Obligación.**

Baños Públicos: Se debe colocar la respectiva señalización que brinde la información de la ubicación de los dos servicios sanitarios que existen en la institución, tanto el que está a la disposición para el público en general y para uso exclusivo de los empleados. De acuerdo a la especificación de la página N° 82.



Basurero: Se colocará en las áreas donde exista mayor afluencia de personas y que sean visibles para mantener las zonas limpias.



- **Color Amarillo: Señales de Precaución.**

Zona Resbaladiza: Se colocará en las zonas resbaladizas o húmedas cuando se realice la actividad de limpieza en la institución.



Los costos que generarán la adquisición de la señalización son los siguientes:

COSTOS ESTIMADOS PARA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN LA ALCALDÍA			
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDADES REQUERIDAS	COSTO TOTAL
Señalización indicando Botiquín de Primeros auxilios	\$3.95	1	\$3.95
Señalización indicando extintor de incendios	\$3.95	6	\$23.70
Rótulos indicando rutas de escape	\$3.60	8	\$28.80
Carteles sobre las reglas de seguridad	\$3.00	4	\$12.00
Rótulos de señalización	\$3.50	14	\$49.00
Total Propuesta			\$117.45

Fuente: Almacenes Vidri S.A de C.V.
 Sucursal Soyapango.
 Precios incluyen IVA.

3. A continuación se presenta la propuesta para instalar las señales en la Alcaldía municipal de San Luis Talpa Departamento de la Paz

Señales en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.



F. PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN.

Emergencia es una situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata. Existen emergencias de tipos naturales, tecnológicos y antrópica.

- ✓ Naturales: Desencadenadas por eventos naturales: sismos, lluvias, inundaciones, erupciones, desplazamiento.
- ✓ Tecnológicas: Aquellas producidas por el humano, incendios, explosiones, derrames, fugas de sustancias peligrosas.
- ✓ Antrópicas: Aquellas que tienen un objetivo secundario actos delictivos, amenazas de bomba, etc.

Por lo anterior se propone la creación de equipos de emergencia denominados: Brigadas, quienes actuarán de forma inmediata en conjunto con el personal en general y visitantes ante la llegada de una emergencia que atente contra la seguridad y la vida de las personas que permanecen en la institución, se propone la creación de brigada de evacuación y emergencias, brigada de primeros auxilios y brigada de prevención de incendios. Las cuales estarán integradas por personal de la institución, y contarán con un jefe de emergencias quién será el responsable de activar el llamado de emergencia y hacer que la brigada correspondiente según sea necesario realice las respectivas actividades para poder evitar y minimizar el peligro que se presente. Así mismo serán las brigadas las encargadas del manejo del equipo contra incendios, y botiquín de primeros auxilios que se propone adquirir para la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

Jefe de Emergencias:

Antes de una emergencia:

- Es el responsable de la implementación del Plan de Emergencia.
- Asigna las brigadas y medios materiales para implementación.

Durante una emergencia:

- Se convierte en la máxima autoridad de la empresa.
- Gestiona nuevos medios materiales y solicita ayudas exteriores.

Después de una emergencia:

- Ordena y dirige la investigación de las causas de la emergencia.
- Asigna medios necesarios para volver a la normalidad.

Dichas brigadas tendrán como funciones las siguientes:

Brigada de Prevención de Incendios:

Antes de una emergencia:

- Asistir a las sesiones de formación y prácticas referentes a la prevención de incendios.
- Colaborar con el mantenimiento de los medios materiales para las emergencias.
- Conocer la situación de los riesgos y de todos los medios de lucha contra la emergencia.
- Conocer la situación de los cuadros eléctricos.
- Realizar inspecciones preventivas de incendios.
- Evaluar mensualmente el estado de los medios de combate contra incendios.

Durante una emergencia:

- Acudir al lugar del fuego lo más pronto posible para intentar apagarlo con los extintores de la zona.
- Otros se dedican a trasladar más extintores a las zonas.
- Realizar un retén para evitar que se reinicie el fuego.
- Evitar el acceso a la zona de riesgo a cualquier curioso.
- Colaborar si es necesario con el cuerpo de bomberos.

Después de una Emergencia:

- Vigilar el área de emergencia para evitar el reinicio del fuego.
- Colaborar en los trabajos de volver a la normalidad.
- Dar un informe al jefe de emergencias de los equipos utilizados, de lo acontecido y los posibles daños ocasionados.

Brigada de Primeros Auxilios.

Antes de una emergencia:

- Asistir a las sesiones de formación y prácticas que organizan.
- Revisar el material de primeros auxilios, desechan el caducado y solicitan reposiciones.

Durante una emergencia:

- Recoger el material de primeros auxilios.
- Se reunirán en los puntos de encuentro.
- Asistir a los accidentados y los preparan para la evacuación.
- Tomar datos del trabajador, ambulancia, hospital de destino si es necesario.
- Mantener al resto del personal lejos de los accidentados.

Después de una emergencia:

- Entregan al jefe de emergencias un informe del personal atendido y evacuado, gravedad aparente de las lesiones, ambulancia, hora de evacuación y hospital.
- Revisar el material de primeros auxilios y solicitan la reposición del mismo.

Brigada de Evacuación y Emergencias

Antes de una emergencia:

- Asistir a las sesiones de formación y prácticas que organizan.
- Colaborar con el mantenimiento de las vías y medios de evacuación.
- Conocer todas las vías de evacuación.

Durante una emergencia:

- Activada la alarma ordenan y controlan la evacuación de su zona.
- Comprueban que no queda nadie en su zona asignada.
- En el punto de encuentro, cuenta al personal e informa al jefe de emergencias si están todos.

- Si hay orden de permanecer en el lugar reúne al personal, explica la situación y trata la manera de mantener la calma.

Después de una emergencia:

- Colaborar para el ingreso de los trabajadores a sus respectivos puestos o si éstos serán despachados a sus casas de habitación.
- Presentarán un informe de tiempo de evacuación y los por menores dados durante la emergencia.

Personal en General

Antes de una emergencia:

- Asistir a sesiones y prácticas que se organicen referentes al plan de emergencias.
- Tener identificadas las vías de evacuación más próximas a su zona de trabajo.
- Tener localizados los extintores más próximos a su zona de trabajo.
- Conocer quién es el jefe de emergencia y los miembros de las brigadas.
- Activar la alarma ante cualquier situación de emergencia que pueda detectar.

Durante una emergencia:

- Al recibir la orden de evacuar dejar la tarea que está realizando.
- Desconectar el equipo eléctrico asignado.
- Acudir al punto de reunión sin perder tiempo pero sin correr.
- No volver nunca o recoger algún objeto.
- Obedecer las órdenes de los brigadistas.
- Facilitar el recuento del personal.
- Permanecer en el punto de reunión hasta que lo indique el jefe de emergencias.

Después de una emergencia:

- Volver al puesto de trabajo o abandonar el lugar de trabajo, siempre siguiendo las órdenes del jefe de emergencia.

G. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA.

1. Capacitación.

La capacitación es el efecto de combinar la teoría con la práctica, mediante el cual las personas aprenden conocimientos, actitudes y habilidades en función de objetivos definidos, que a su vez se vuelve una herramienta útil en el área de Seguridad y Salud Ocupacional, por tal razón la capacitación permitirá mejores niveles de desempeño laboral junto con la efectividad de los trabajadores.

Para la presente investigación resulta necesario e importante aplicar la capacitación para el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que se encuentra conformado en la alcaldía, así como para cada uno de los empleados de la institución ya que aplicando medidas adecuadas en la realización de las actividades se reducen los accidentes y enfermedades ocupacionales que surgen a través de las prácticas inapropiadas en el ejercicio del trabajo.

2. Objetivo General.

Capacitar a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, incrementando y reforzando los niveles de concientización y compromiso sobre las prácticas en el área de Seguridad y Salud Ocupacional como medida de prevención sobre riesgos de accidentes y enfermedades laborales.

3. Objetivos Específicos.

- Motivar a los trabajadores sobre la forma apropiada de desarrollar sus actividades diarias con el fin de evitar condiciones inseguras y actos inseguros en el desempeño laboral.
- Preparar un buen grupo de personas sobre el uso adecuado y manejo de equipo de protección y prevención, a fin de reducir los riesgos de enfermedades y accidente de trabajo.
- Desarrollar en los empleados una cultura de Seguridad y Salud Ocupacional en la Institución.

- Dar a conocer las diferentes normas, reglas, lineamientos; a seguir para proteger la salud mental y la seguridad física de los empleados municipales.

4. Políticas.

- Las capacitaciones serán impartidas cada tres meses o según sea la necesidad que la institución posea.
- Las capacitaciones serán realizadas los días sábados, para no interrumpir las labores y el servicio al usuario, considerando por parte del Concejo Municipal otorgar viáticos al personal para no afectar su bolsillo en la asistencia a las capacitaciones.
- Se dará por notificado con diez días de anticipación para la participación de los trabajadores, ante cualquier tipo de capacitación, seminario o charlas.
- Las notificaciones serán emitidas mediante memorándum para todos los empleados con copia al Concejo Municipal.
- Se procederá a realizar evaluaciones para medir el grado de asimilación de las temáticas que se impartan en cada capacitación, de ser necesario se convocará para refuerzos sobre los temas que presenten deficiencias.
- Se facilitará material de apoyo en las capacitaciones para ayudar al conocimiento del tema.
- Elaborar el cronograma de capacitaciones a ofrecer.
- Los empleados no recurrirán a gastos económicos por recibir las capacitaciones, charlas o seminarios.

5. Finalidad.

La capacitación sobre Seguridad y Salud Ocupacional además de ser una necesidad para las organizaciones y entidades estatales, ayudará a proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y sobre todo ayudará a economizar y concretizar la reducción de costos generados por algún accidente de trabajo que a su vez impedirá costos, pérdida de tiempo y gastos

hospitalarios. Así mismo reconocerá que los trabajadores desempeñen sus labores con seguridad y con la capacidad de prevenir los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales, aumentando la productividad de la institución.

6. Alcance.

Este programa de capacitación está dirigido a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

7. Responsabilidad.

Es responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud ocupacional y de la Gerencia Administrativa de la Alcaldía organizar y preparar la orientación e inducción apropiada para que los trabajadores tengan un amplio conocimiento de todas las medidas preventivas que son indispensables para disminuir los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales a los que están expuestos en sus puestos de trabajo. Asimismo es responsabilidad de cada trabajador participar en dicho proceso y poner en práctica todas las medidas preventivas para evitar daños a su integridad física y a la Institución.

8. Plan de Capacitación y Contenido.

Las instrucciones que reciban los empleados son fundamentales para prevenir los accidentes y enfermedades laborales. Dicha capacitación se debe de enfocar en todas las actividades que requieren normas de seguridad y salud en su utilización, es importante que los empleados reporten toda duda, así mismo es importante que sean vigilantes de las acciones de sus compañeros si realizan una indebida labor que pueda ocasionar accidente o ponga en peligro la salud propia de los demás, a fin de velar por la salud y el bienestar de los empleados y evitar así pérdida de tiempo, gastos materiales y en algunos casos la muerte.

El plan de capacitación consta de cuatro módulos, que son indispensables y necesarios para la buena realización de las actividades diarias de los empleados y que a su vez garantizan la protección de la salud, la integridad física y mental de cada uno de ellos. Las capacitaciones se realizarán en las instalaciones de la Alcaldía dentro de las jornadas laborales y pueden ser

desarrolladas en diferentes periodos de tiempo a fin de cumplir con el proceso de finalización de cada temática.

Los costos que generan las capacitaciones que serán impartidas para todo el personal, se deberán realizar mediante la colaboración del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ya que se les proporciona gratuitamente a las instituciones y empresas cotizantes, y éstas solo deben incurrir en costos mínimos como refrigerios, papelería y útiles, entre otros. Estos costos se detallan de manera estimada, considerando que por cada empleado se generan dos dólares en concepto de refrigerio, papelería y útiles por cada jornada de capacitación la cual se pretende que se desarrolle en tres horas diarias en dos turnos, la mitad de los empleados en un turno por la mañana y el restante por la tarde; esto con el objetivo de no interrumpir las labores diarias y brindar atención al público de manera permanente según el horario de atención, cumpliendo en la semana con quince horas por módulo; considerando también que por cada módulo de capacitación el personal involucrado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social será de un miembro, sumando así una cantidad de 37 personas involucradas en cada módulo.

NÚMERO DE EMPLEADOS Y PERSONAL I.S.S.S	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL POR MÓDULO
37	\$2	\$74

9. Estructura del Plan de Capacitación.

El plan de capacitación que se implementará en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa estará estructurado de la siguiente manera:

- Propuesta del Temario de Capacitaciones.⁴⁹

	Temas de Capacitación	Contenido	Personal Involucrado	Duración	Institución Capacitadora	Costos	Lugar
1	Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.	*Antecedentes de la Ley. *Características de la Ley. *Títulos de La Ley. *La Ley y sus Reglamentos.	Todo el Personal de la Alcaldía.	15 horas	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	\$74.00	Instalaciones de la Alcaldía Municipal.
2	Manejo de equipo para protección de incendios.	*Tipos de fuego. *Tipos de extintores. *Características de los extintores. *Uso y manejo de extintores.	Todo el Personal de la Alcaldía.	15 horas	Cuerpo de Bomberos de El Salvador.	\$74.00	Instalaciones de la Alcaldía Municipal.
3	Primeros Auxilios Básicos.	*Introducción. *Uso e importancia del Botiquín. *Hemorragias. *Fracturas. *Quemaduras. *Desmayos. *Convulsiones.	Todo el Personal de la Alcaldía.	15 horas	Cruz Roja de El Salvador.	\$74.00	Instalaciones de la Alcaldía Municipal.
4	Señalización de Seguridad y Emergencia.	*Señales Informativas. *Señales de Prohibición. *Señales de Obligación. *Señales Preventivas o de Precaución.	Todo el Personal de la Alcaldía.	15 horas	Protección Civil.	\$74.00	Instalaciones de la Alcaldía Municipal.
	COSTO TOTAL					\$296.00	

⁴⁹ Elaborado por el equipo Investigador.

H. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional será el responsable de la implementación del programa de Seguridad y Salud Ocupacional. Dicho Comité dependerá del Gerente General de la Institución el cual designará un coordinador.

La Alcaldía Municipal de San Luis Talpa cuenta con un Comité conformado, razón por la cual la presente propuesta está enfocada al diseño de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

1. Objetivo General.

- ❖ Identificar, evaluar y controlar los factores del ambiente laboral y físicos que pueden causar enfermedades, así mismo, minimizar y evitar la ocurrencia de accidentes, a través de la eliminación de las condiciones inseguras en el personal, todo esto con el fin de evitar y prevenir las enfermedades y accidentes ocupacionales.

2. Objetivos Específicos

- ❖ Realizar una inspección periódica de las condiciones higiénicas en las instalaciones de la Alcaldía, a fin de mantener y mejorar las condiciones de salud y evitar las enfermedades ocupacionales.
- ❖ Concientizar y educar a los empleados sobre la importancia de utilizar los instrumentos de trabajo de manera correcta para disminuir y evitar accidentes ocupacionales, observando las acciones inseguras y recomendando hábitos de trabajo más eficaces y seguros.
- ❖ Proponer la adquisición de equipo contra incendios y de primeros auxilios los cuales son importantes ante la llegada de cualquier tipo de emergencia que se presente.
- ❖ Plantear las señalizaciones respectivas en las instalaciones que establezcan las rutas de evacuación o de emergencia ante cualquier siniestro.

- ❖ Vigilar el cumplimiento de las propuestas hechas en el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y enriquecer por medio de la retroalimentación mejoras en el mismo.

3. Procedimiento para el Canal de Comunicación dentro del Comité.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social brindará la capacitación inicial a los miembros del comité, sobre aspectos básicos de la seguridad y salud ocupacional, así como de organización y funcionamiento; para efectos de su acreditación; así mismo brindará una segunda capacitación cuando la institución lo requiera. Las capacitaciones posteriores estarán a cargo del empleador. (Art. 15 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo).⁵⁰

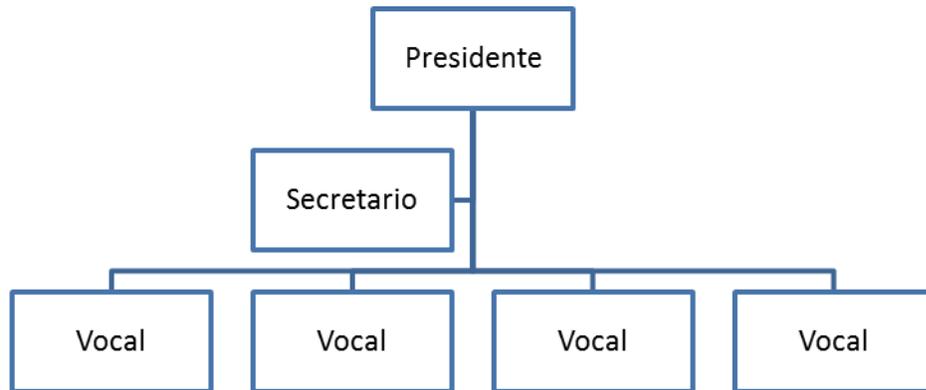
El Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Prevención Social, y de la Dirección General de Inspección de Trabajo será el ente responsable de garantizar el cumplimiento y promoción de la Ley General de Prevención en los Lugares de Trabajo, en el cual está basado el presente programa; así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones. El Ministerio de trabajo tendrá la obligación de comunicarse con el coordinador del Comité de Seguridad y Salud para informar sobre las nuevas disposiciones que esté a favor de beneficiar a los trabajadores, el coordinador posteriormente deberá encargarse de difundir la información que ha recibido a todos los miembros del comité, para que estos transmitan a los demás empleados las modificaciones, cambios mejoras que se hagan en el reglamento.

4. Conformación actual del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.⁵¹

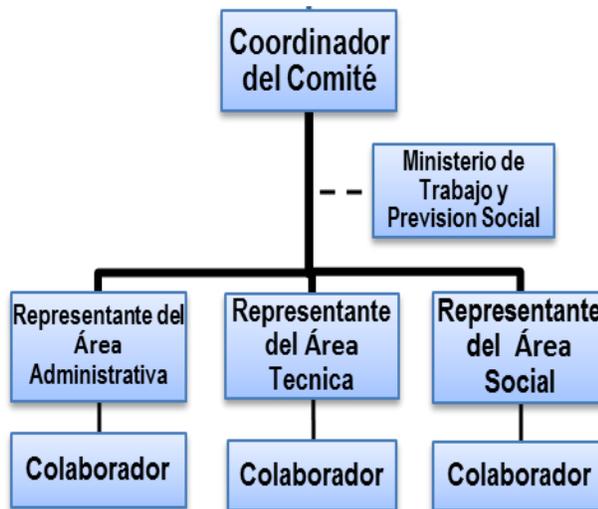
La Alcaldía Municipal de San Luis Talpa cuenta con un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional establecido y conformado, se presenta a continuación su composición:

⁵⁰ Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo DL, N°254 Fecha 21 de Enero de 2010, publicado en DO N° 82, Tomo N° 387, Fecha 5 de Mayo de 2010.

⁵¹ Información proporcionada por el Oficial de acceso a la información pública de la Alcaldía.



5. Propuesta de la Estructura Organizativa del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.



Elaborado por: Equipo Investigador.

6. Características y Funciones propuestas de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.⁵²

a. Coordinador del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

❖ Características:

- Ser empleado de la Alcaldía Municipal, y por lo menos tener un año antes de la vigencia de este programa.
- Tener conocimientos básicos sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- Conocer los aspectos legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Conocer el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Conocer las condiciones reales de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.
- Que tenga interés y dedicación para formar parte del comité.
- Tener un alto grado de responsabilidad y de gestión.

❖ Funciones:

- Coordinar el trabajo de los miembros del Comité.
- Apoyar a todos los miembros del Comité siempre que sea necesario.
- Promover, con carácter general, la prevención en la Institución.
- Aportar iniciativas que vayan encaminadas al fortalecimiento de las reglas de Higiene y Seguridad Ocupacional en la Institución.
- Coordinar junto con los miembros del comité actividades orientadas al desarrollo del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional diseñado.
- Gestionar la ayuda y los medios necesarios para el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a fin de que éstos puedan desempeñar correctamente sus cometidos.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos.

⁵² Trabajo de Graduación: "Programa de higiene y seguridad ocupacional para proteger el bienestar laboral de los empleados administrativos y técnicos de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán", Avendaño Delgado, Oscar Armando, UES 2011.

- Revisar periódicamente las condiciones de trabajo en su ámbito de actuación.
- Participar en la investigación de todos los accidentes con lesión ocurridos en la Alcaldía e interesarse por las soluciones adoptas para evitar su repetición.
- Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Informar al Gerente General del avance en materia de Seguridad y Salud que ocurra en la institución así como de cualquier eventualidad.

b. Representantes del Área Administrativa, Técnica y Social de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

❖ Características:

- Se miembro del Área Administrativa y Técnica de la Alcaldía
- Tener conocimientos básicos sobre Salud y Seguridad Ocupacional.
- Conocer las condiciones reales de la Alcaldía.
- Conocer el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Que tenga interés y dedicación para formar parte del comité.
- Tener un alto grado de responsabilidad y de gestión.
- Tener capacidad de trabajar en equipo.
- Tener capacidad de coordinar.

❖ Funciones:

- Participar activamente en las reuniones y actividades de Salud y Seguridad ocupacional.
- Para cada investigación de accidente que realice, debe producir un informe completo dirigido al Representante del departamento de Recursos Humanos de la Alcaldía.
- Identificar y eliminar peligros o establecer controles necesarios para minimizarlos, mediante inspecciones regulares de sus equipos, herramientas, áreas de trabajo; corrigiendo condiciones y actos inseguros, y suministrando instrucciones oportunas y efectivas.

- Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.
- Informar al personal de la Alcaldía de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Gestionar las primeras intervenciones en caso de emergencia y primeros auxilios.
- Entregar informes mensuales al Representante del departamento de Recursos Humanos para que sean presentados en reuniones del comité.
- Velar, según sus posibilidades y mediante cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad ocupacional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de los superiores.
- Conocer y cumplir toda la normativa e instrucciones que afecten a su ocupación, en particular a las medidas de prevención y protección. Comunicar de inmediato a su superior, y a los empleados designados para realizar actividades de protección y prevención, y en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que considere que pueda presentar un riesgo para la seguridad y la salud.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud del personal de la institución.
- Cooperar con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para poder garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no contengan riesgos para la salud y la seguridad del personal de la Institución.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito ocupacional para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.

c. Representante del Área Social.

❖ Características:

- Conocer los fundamentos teóricos y prácticos de Salud y Seguridad Ocupacional.

- Conocer los aspectos legales en materia de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Conocer el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Estricto trabajo en equipo.
- Capacidad coordinadora.

❖ Funciones:

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa.
- Realizar evaluaciones de riesgos.
- Promover medidas para el control y la reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.
- Realizar actividades de información y formación básica para el personal de la institución.
- Vigilar el cumplimiento del programa y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actividades de control de las condiciones ocupacionales.
- La realización de aquellas evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija cualquiera de las situaciones siguientes:
 - El establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora.
 - Una interpretación o aplicación no mecánica de criterios de evaluación.

Las funciones y responsabilidades de los colaboradores del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional son las mismas que deben ejercer o servir de apoyo y soporte para cada integrante del área administrativa, técnica y social.

7. Costos de funcionamiento del Comité.

El funcionamiento del comité de Seguridad y Salud ocupacional no representará mayores egresos para la alcaldía, según el Síndico Municipal Licenciado Misael Hernández el comité como se mencionó anteriormente se encuentra conformado, la carencia que poseen es la de no contar con un programa de Seguridad y Salud Ocupacional, resulta importante establecer los costos para el funcionamiento de dicho comité. La infraestructura de la Alcaldía Municipal cuenta con una sala de sesiones la cual el Síndico Municipal manifiesta que estas están a la disposición para ser utilizadas por el comité de la institución cuando así lo requieran.

También los recursos materiales como lo son las computadoras portátiles e impresora no generarían costos ya que el Concejo Municipal brindará total colaboración y disposición de estos implementos.

Los costos mensuales y anuales son los siguientes:

COSTOS ESTIMADOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDADES REQUERIDAS	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Computadora portátil	\$0.00	1	\$0.00	\$0.00
Impresora	\$0.00	1	\$0.00	\$0.00
Tinta para impresora	\$20.00	2	\$40.00	\$480.00
Resma de papel bond tamaño carta	\$3.50	3	\$10.50	\$126.00
TOTAL COSTOS DE FUNCIONAMIENTO				\$606.00

I. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

La implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, estará a cargo del Comité Seguridad y Salud Ocupacional contando con el total apoyo del Concejo Municipal.

Con la ejecución del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía se persigue beneficiar a todos los empleados de esta institución y crear una cultura de prevención sobre las enfermedades y accidentes de trabajo.

1. Objetivo General.

-Contribuir a la adopción y puesta en práctica de medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa Departamento de La Paz, para resguardar la vida, la salud y la integridad física de los empleados a través de la implementación del programa diseñado.

2. Objetivos Específicos.

- Lograr en los empleados una cultura y aceptación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, con el fin de adquirir conocimiento que conlleve a una práctica continúa de los lineamientos del programa.

- Fijar bases flexibles en Seguridad y Salud Ocupacional para la modificación y/o elaboración de futuros modelos de programas, que contribuyan a mejorar la Seguridad y Salud del personal de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

3. Justificación.

Con la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional se ponen en práctica las medidas que están orientadas a prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo y a la vez contribuye a informar, educar y concientizar al empleado sobre los riesgos a los que están

expuesto, así como también los beneficios que les trae el cumplimiento del mismo, en cuanto a la salud y bienestar.

Así mismo, contribuye a la disminución de los costos ocasionados por accidentes de trabajo, disminución de las ausencias de los trabajadores por enfermedad, accidente y otros.

4. Presupuesto.

La implementación del Presente Programa de Seguridad y Salud Ocupacional requiere de gastos necesarios para poderse llevar a cabo, que serán compensados en la medida que prevengan accidentes y enfermedades profesionales en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

Los gastos estimados para la implementación se detallan a continuación:

COSTOS TOTALES	
CONCEPTO	COSTO
1. SALUD OCUPACIONAL	\$14.00
Mejoras en la iluminación	\$14.00
2. SEGURIDAD OCUPACIONAL	\$1633.74
Mejoras en orden y limpieza en las instalaciones	\$130.25
Prevención de incendios	\$375.65
Botiquín de primeros auxilios	\$108.39
Mejoras en señalización	\$117.45
Plan de Capacitación	\$296.00
Funcionamiento del Comité	\$606.00
TOTAL (1+2)	\$1647.74
IMPREVISTOS (5%)	\$82.39
COSTO TOTAL	\$1730.13

*Fuente: Equipo Investigador.

En el presupuesto se presentan los costos estimados para la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional para la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, se sugiere que para la adquisición del equipo contra incendio sea el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la institución quienes realicen gestiones hacía instituciones con carácter humanitario, con la disposición de reducir costos o en su caso de la donación de estos implementos para la seguridad del recurso humano de la institución.

Los costos que generan las capacitaciones que recibirá todo el personal, la Alcaldía tiene la disposición de cubrir con estos gastos tales como: papelería y útiles, refrigerios; ya que es responsabilidad primordial de la administración el de brindar las mejores condiciones laborales para sus empleados.

5. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento se realizará por medio de recursos propios, proveniente de la recaudación de tributos municipales.

6. EVALUACIÓN Y CONTROL.

a. Evaluación.

Después de haber implementado el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la institución, se sugiere que el coordinador del Comité sea quien revise el programa en un período no mayor de un año, mantenerlo actualizado conforme a la legislación vigente en el país y comunicar a todos los miembros de la institución de los cambios que ameriten aplicar. A través de las sugerencias y observaciones que el Comité realice constantemente a las autoridades éstas pueden servir para tomar las medidas correspondientes para mejoras continuas al programa.

b. Control.

Posterior a la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional para prevenir riesgos laborales de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, será necesario y fundamental realizar observaciones rígidas para que el programa se esté implementando al pie de la letra, esto más que todo se debe hacer a través de verificar que todos los empleados acaten las medidas de seguridad y salud establecidas para prevenir enfermedades y accidentes laborales. También resulta importante que el Comité y las respectivas autoridades mantengan los implementos de seguridad instalados tales como: señales de emergencia, botiquín de primeros auxilios, extintores y mangueras contra incendios en óptimas condiciones brindando el mantenimiento adecuado y pertinente para su buen funcionamiento.

Descripción de las actividades a realizar.**Actividad 1.**

El Concejo Municipal coordinará mediante una reunión la presentación del programa, así como la agenda de trabajo que se desarrollará para la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional para prevenir riesgos laborales de los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa. (Duración 1 semana)

Actividad 2.

En esta actividad que corresponde al cronograma de actividades, es donde el Concejo Municipal delegará a un empleado que cumpla con el perfil de coordinador del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, así como también será el responsable del cumplimiento y buen funcionamiento del programa. (Duración 1 semana)

Actividad 3.

Para la tercera semana corresponderá convocar al Concejo Municipal y a todos los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa para hacer la presentación oficial del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional. (Duración 2 semanas)

Actividad 4.

Se realizará una convocatoria por escrito para los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, donde la convocatoria tendrá como principal objetivo establecer la propuesta de la estructura jerárquica para la ejecución del programa, se nombrará al representante de Recursos Humanos como coordinador, de la misma manera se elegirán representantes de las áreas administrativa, técnica y social, en conjunto con colaboradores que formarán parte también del Comité. (Duración 1 semana)

Actividad 5.

Luego de la organización del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se dará un curso de capacitación técnica en el cual se facilitarán temas técnicos relacionados al programa de

Seguridad y Salud Ocupacional para mejorar el entendimiento de las recomendaciones técnicas que se proponen. (Duración 2 semanas)

Actividad 6.

Para dar seguimiento a la ejecución del programa seguido de la capacitación técnica se realizará una reunión del Comité en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para planificar y coordinar la agenda de trabajo que será necesaria para impartir los cursos a los empleados. (Duración 3 semanas)

Actividad 7.

Se dará el curso de formación a los empleados de la Alcaldía, los cuales serán impartidos por los miembros del Comité donde se presentará y dará a conocer el programa de Seguridad y Salud Ocupacional de la institución. (Duración 2 semanas)

Actividad 8.

Se realizará un curso de capacitación para que los empleados asimilen de mejor forma la información técnica que se presenta en el programa ya que así se podrá garantizar el mejor desarrollo, funcionamiento y cumplimiento de este. (Duración 2 semanas)

Actividad 9.

Una vez que todos los miembros de la alcaldía tengan conocimiento del programa se desarrollara la planificación de trabajo para la ejecución del programa de Seguridad y Salud Ocupacional. En esta reunión se evaluará la adquisición de rótulos de acuerdo a la necesidad que presentan las diferentes áreas de la Institución. (Duración 1 semana)

Actividad 10.

En esta actividad tal como lo dice su nombre se realizarán las gestiones necesarias para la adquisición del Botiquín de primeros auxilios, dichas gestiones procederán de la manera correcta como lo establece la ley para la compra de dicho implemento. (Duración 1 semana)

Actividad 11.

En esta actividad se deberá realizar un chequeo e identificar las áreas donde se ubicará la respectiva señalización en toda la Institución, así como también para la ubicación de los extintores y manguera contra incendios con su debido rotulo, indicando el nombre de éste. (Duración 1 semana)

Actividad 12.

En esta actividad los miembros del comité comenzaran a reunir datos y estadísticas para poder archivarlas y mantener un historial de los accidentes y enfermedades. (Duración 2 semanas)

Actividad 13.

Luego de contar con la organización del comité y de conocer el programa y sus funciones estos deberán llevar a cabo evaluaciones semanales para monitorear el avance y el cumplimiento de lo establecido en la agenda de trabajo. (Duración 3 semanas)

Actividad 14.

Luego de ejecutado el programa y de tener datos en cuanto lesiones, enfermedades y las evaluaciones, se deberá de analizar toda esta información y tomar acciones encaminadas a retroalimentar el programa para que este cada vez sea más efectivo y se mantenga el ciclo de mejora continua. (Duración 2 semanas)

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- Harold Koonz Heinz Weihrich. Administración una perspectiva global .10ª Edición
- Hernández Salguero, José Alberto. (2002). Elementos de probabilidad y estadística (1ra
- Idalberto Chiavenato, Administración de Recursos Humanos, Octava Edición. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Colombia. 2007. P. 343.
- Letayfacar, Jorge. Seguridad, Higiene y Control Ambiental. Editorial McGraw Hill, México, 1994.
- Roberto Muñoz Campos, La Investigación Científica Paso a Paso. Cuarta Edición.

LEYES Y NORMAS

- Código de Trabajo de la República de El Salvador, DL N° 15 de fecha 30 de Junio de 1972, Diario oficial N° 142, Tomo N° 236 Fecha: 31 de Julio de 1972.
- Código Municipal, Decreto Legislativo N° 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo N° 290 de fecha 5 de febrero de 1986.
- Constitución de la República de El Salvador, Decreto Constituyente N° 38 de fecha 15 de diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 234, Tomo N° 281 de fecha 16 de diciembre de 1983.
- Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, Acuerdo Ejecutivo N°:1343 de fecha 29 de agosto de 1941 publicado en el Diario Oficial No 205 Tomo: 131 de fecha 16 de septiembre de 1941.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Decreto Legislativo N° 868 de fecha 5 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial No 88 Tomo: 347 de fecha 15 de mayo de 2000.
- Ley de la Carrera Administrativa Municipal, D.L. N° 1039

- Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, D.L. N° 438 Fecha 31 de agosto de 1995, publicado en D.O. N° 176, Tomo N° 328, Fecha 25 de septiembre de 1995
- Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, D.L., 1263 fecha 3 de diciembre de 1953, publicado en D.O N°226, Tomo N° 161, Fecha 11 de Diciembre de 1953.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, DL, N°254 Fecha 21 de Enero de 2010, publicado en DO N° 82, Tomo N° 387, Fecha 5 de Mayo de 2010.
- Ley General Tributaria Municipal, D.L. N° 86, del 17 de octubre de 1991
- Ley Reguladora del endeudamiento público municipal, D.L. N° 930, del 21 de diciembre de 2005
- Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, FODES, D. L. N° 142, del 09 de Noviembre de 2006, publicado en el D. O. N° 230, Tomo 373, de fecha 08 de Diciembre de 2006.
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Decreto Legislativo N°. 616 de fecha 4 de marzo de 1987. Publicado en el Diario Oficial N°. 52, tomo N° 294 de fecha 17 de marzo de 1987.
- Normas Técnicas de Control Interno Generales, Corte de Cuentas de la República, “Normas Técnicas de Control Interno”, D.L. N°15, publicadas en el D.O. N°21, Tomo 346, de fecha 31 de Enero de 2000.
- Normas Técnicas de Control Interno específica de la Municipalidad de San Luis Talpa, Departamento de la Paz, DL N°207, 208, 209, 210, 211 Fecha 2 de octubre 2006, publicado en Diario Oficial N° 226, tomo N°373 de fecha 4 de diciembre 2006.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

- Trabajo de Graduación “Diseño de un Programa de Salud y Seguridad Ocupacional en los Centros Fe y Alegría de El Salvador”, Portillo, Mauricio Enrique, UES, 2007.
- Trabajo de Graduación: “Programa de higiene y seguridad ocupacional para proteger el bienestar laboral de los empleados administrativos y técnicos de la alcaldía municipal de

Ahuachapán, departamento de Ahuachapán” Avendaño Delgado, Oscar Armando. UES 2011.

- Abarca, Manrique A. et. al. Trabajo de Investigación. “Programa de Higiene y Seguridad Ocupacional” Facultad de Ciencias Económicas. UES. 2004.p.44

OTROS

- www.sanlualpa.org
- www.wikipedia.com
- <http://www.arlsura.com>
- <http://www.servisa-sa.com>
- <http://www.sitographics.com/enciclog/seguridad/>

ANEXOS



ANEXO N° 1

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



Cuestionario dirigido al personal de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz.

Tema: “PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE CONTRIBUYA A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.”

Somos estudiantes egresados de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad de El Salvador (UES), y solicitamos su valiosa colaboración para contestar las siguientes preguntas que tienen como objetivo recopilar información esencial para realizar un trabajo de investigación referente a la Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz.

La información proporcionada será con fines académicos y estrictamente confidenciales, por lo que se le agradece su cooperación.

Indicaciones: Coloque una “X” para seleccionar su respuesta.

I. DATOS GENERALES.

1. Género: Femenino () Masculino ()

2. Edad:

18- 28 Años ()

29- 38 Años ()

39- 48 Años ()

49- Años a más. ()

3. Grado Académico:

Plan Básico ()

Bachillerato ()

Universitario ()

Otros ()

4. Puesto que desempeña:

Administrativo ()

Técnico ()

5. Tiempo que tiene de laborar en la Alcaldía municipal:

0-11 meses ()

1 - 2 años ()

2 - 3 años ()

Más de 3 años ()

II. DATOS ESPECÍFICOS.

1. ¿Qué nivel de conocimiento posee usted sobre el tema de Seguridad y Salud Ocupacional?

Ninguno Poco Mucho

2. ¿Ha sufrido alguna enfermedad en su trabajo?

Si No

3. ¿Qué tipo de enfermedades ocupacionales son más comunes y afectan a los trabajadores?

Irritaciones en la vista

Gripe

Dolor estomacal

Estrés

Dolor de cabeza

Chikungunya

Zika

Otros

4. ¿Ha recibido instrucciones de Seguridad y Salud Ocupacional sobre las labores que realiza en esta institución?

Si

No

5. ¿Tiene la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa políticas de Seguridad y Salud Ocupacional?

Si

No

6. ¿Ha sufrido algún tipo de accidente en la realización de su trabajo?

Si

No

Si su respuesta es No, pasar a la pregunta 10.

7. ¿Qué tipos de accidentes ha sufrido?

Fracturas

Caídas

Quemaduras

Contacto con corriente eléctrica

Intoxicaciones

Heridas

Otros

Especifique: _____

8. ¿En un año, cuántas veces se ausenta de sus labores a causa de una enfermedad o accidente provocado por el trabajo?

1 – 2 veces

3 – 4 veces

Más de 5 veces

9. ¿Posee las instalaciones de la Alcaldía Municipal entradas y salidas alternas o de emergencia?

Si

No

10. ¿Las vías de salida son lo suficientemente amplias y están en buen estado?

Si

No

11. ¿La ubicación de los escritorios permiten en desplazamiento del personal de forma rápida y sin obstáculos?

Si

No

12. ¿Cómo considera las condiciones ambientales en su lugar de trabajo?

	Buena	Regular	Deficiente
Espacio Físico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Iluminación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ventilación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Temperatura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Polvo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ruido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

13. ¿En los corredores, pasillos, gradas, puertas, hay muebles macetas u otros objetos que obstaculicen la fácil movilización del personal?

Si No

14. ¿Qué tipos de señales ha observado que le proporcionen información sobre cómo actuar en caso de emergencia, que indiquen la ruta o zona de evacuación de peligro, vías de acceso, áreas restringidas, etc.?

Figuras Rótulos Afiches
Flechas Ninguno Otros

Especifique: _____

15. ¿Qué tipo de equipo contra incendio existe en la Alcaldía Municipal?

Mangueras
Extintores
Detectores de humo
Otros

Especifique: _____

16. ¿Sabe utilizar dicho equipo?

Si No

17. ¿Cuenta la Alcaldía Municipal con un Botiquín de primeros auxilios?

Si No

18. ¿Sabe qué hacer en caso de emergencia?

Si No

19. ¿Cómo considera la limpieza de las siguientes áreas de la institución?

	Buena	Regular	Deficiente
Oficina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sanitarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Parqueo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pasillos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Corredores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

20. ¿Considera que el mobiliario y equipo reúne las características de ergonomía y comodidad?

Si No

21. ¿Sabe usted si la Alcaldía Municipal cuenta con un comité de Seguridad y Salud Ocupacional?

Si No

22. ¿En pasadas ocasiones, la Alcaldía Municipal ha sido inspeccionada por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social, o alguna otra institución para verificar y evaluar las condiciones en Seguridad y Salud Ocupacional?

Si No

23. ¿Considera que un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional contribuirá a disminuir la ocurrencia de los accidentes y enfermedades en su lugar de trabajo?

Si No

24. ¿Estaría dispuesto a colaborar para implementar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la institución?

Si No



ANEXO N° 2

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



Entrevista dirigida al Síndico Municipal y al Oficial de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de la Paz.

Realizada A: Oficial de Acceso a la Información Pública/Miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

1. Según su criterio ¿Qué significa Seguridad y Salud Ocupacional?

Es la disciplina enfocada a la protección de la Salud y la Seguridad para el bienestar de las personas o recurso humano de una empresa, institución u organización.

2. ¿Cuenta la institución con un programa de Seguridad y Salud Ocupacional?

Aun no se dispone de uno.

3. ¿A su juicio cuáles son los aspectos críticos y particulares a los que están expuestos los trabajos que usted realiza?

Caídas de alturas, desplome de objetos, choque contra objetos, exposición al contacto eléctrico, incendios, etc.

4. ¿Existen en la institución objetivos o políticas relacionadas con aspectos de Seguridad Salud Ocupacional?

No.

5. ¿Se planifican actividades de prevención de riesgos y accidentes dentro del programa general de la institución?

No.

6. ¿Hay una persona responsable de Seguridad y Salud Ocupacional en la alcaldía?

Hay un comité recientemente integrado.

7. ¿Lleva un registro o control de los accidentes y enfermedades ocurridas en el personal a su cargo?

No por el momento.

8. ¿Han ocurrido accidentes de trabajo en la institución?

No suceden constantemente.

9. ¿Qué tipo de enfermedades o accidentes laborales ha sufrido usted o los trabajadores dentro de su lugar de trabajo?

Lo más común que sucede en diversas situaciones son las enfermedades psicosociales.

10. ¿Qué tipo de enfermedades ocupacionales afectan con más frecuencias a los trabajadores?

Las psicosociales.

11. ¿Considera que la Alcaldía Municipal cuenta con los medios necesarios para mantener las condiciones óptimas en cuanto a Seguridad y Salud Ocupacional?

Dispone de muchos pero con algunos faltantes.

12. ¿Se le proporciona a los empleados el equipo de protección necesario para realizar el trabajo cuando se requiere de este?

Si en su mayoría cuando es requerido y cuando se dispone de los recursos para la adquisición.

13. ¿Existe algún tipo de señalización en la institución para prevenir accidentes?

No, a la fecha son pocos.

14. ¿Existe un plan de emergencia que le indique al empleado que hacer en caso de desastre?

No.

15. ¿Han recibido los empleados capacitación en casos de emergencias, o alguna asesoría en materia de Seguridad y Salud Ocupacional?

No a la fecha solo el comité recibió hace poco una capacitación en dicha materia.

16. ¿La alcaldía ha sido inspeccionada en alguna ocasión por un delegado de una institución encargada de verificar y evaluar las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional?

No, aún no.

ANEXO N° 3



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



Entrevista dirigida al Síndico Municipal y al Oficial de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de la Paz.

Realizada A: Síndico Municipal

1. Según su criterio ¿Qué significa Seguridad y Salud Ocupacional?

Son las medidas y conocimientos que la empresa y el personal deben de tener en cuanto a la labor que realiza.

2. ¿Cuenta la institución con un programa de Seguridad y Salud Ocupacional?

No.

3. ¿A su juicio cuáles son los aspectos críticos y particulares a los que están expuestos los trabajos que usted realiza?

El estrés de tratar con la población y el personal.

4. ¿Existen en la institución objetivos o políticas relacionadas con aspectos de Seguridad Salud Ocupacional?

Si.

5. ¿Se planifican actividades de prevención de riesgos y accidentes dentro del programa general de la institución?

No.

6. ¿Hay una persona responsable de Seguridad y Salud Ocupacional en la alcaldía?

No.

7. ¿Lleva un registro o control de los accidentes y enfermedades ocurridas en el personal a su cargo?

No.

8. ¿Han ocurrido accidentes de trabajo en la institución?

No.

9. ¿Qué tipo de enfermedades o accidentes laborales ha sufrido usted o los trabajadores dentro de su lugar de trabajo?

Enfermedades comunes.

10. ¿Qué tipo de enfermedades ocupacionales afectan con más frecuencias a los trabajadores?

Hongos.
Estrés.

11. ¿Considera que la Alcaldía Municipal cuenta con los medios necesarios para mantener las condiciones óptimas en cuanto a Seguridad y Salud Ocupacional?

Sí.

12. ¿Se le proporciona a los empleados el equipo de protección necesario para realizar el trabajo cuando se requiere de este?

Sí.

13. ¿Existe algún tipo de señalización en la institución para prevenir accidentes?

No.

14. ¿Existe un plan de emergencia que le indique al empleado que hacer en caso de desastre?

No.

15. ¿Han recibido los empleados capacitación en casos de emergencias, o alguna asesoría en materia de Seguridad y Salud Ocupacional?

No.

16. ¿La alcaldía ha sido inspeccionada en alguna ocasión por un delegado de una institución encargada de verificar y evaluar las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional?

No.



ANEXO N° 4

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



FICHA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

OBJETIVO: Obtener información relacionada con la Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz.

a) **CONDICIONES PELIGROSAS** (Cualquier objeto, señal u otra cosa que ponga en peligro la vida del trabajador o le cause un accidente)

SANITARIOS

Observaciones Generales:

No existe ningún objeto, causa que sirva de peligro. Los sanitarios se encuentran limpios, con los implementos necesarios

OFICINAS

Observaciones Generales:

No existe peligro para el trabajador como también para los usuarios.

b) **PREVENCION DE INCENDIOS** (equipo contra incendios)

OFICINAS EN GENERAL:

-Hay material inflamable: Si No Especifique _____

-Posee extintores: Si No

-Tipo _____ Ultima fecha de carga _____

Ubicación extintor

A la vista: Si ____ No Especifique: **No se encuentran en las instalaciones**

Otro equipo para incendios:

Observaciones Generales:

El equipo contra incendios que tienen disponibles es el de la clínica Municipal, este no está en las instalaciones de la Alcaldía.

c) SEÑALIZACIÓN:

SANITARIOS

Señales:

Hay No hay ____ No necesita _____

Observaciones Generales:

OFICINAS

Señales:

Hay No hay ____ No necesita _____

Observaciones Generales:

Cada oficina posee un rotulo con el nombre de oficina o departamento.

d) INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Conexiones, cables sueltos, extensiones, switch, etc.)

- Cables sueltos y pelados

Hay ____ No Hay

Especifique _____

Cables que obstruyen el paso

Hay ____ No Hay

Especifique _____

Tomas corriente sin tapadera

Si ___ No X

Especifique _____

Observaciones Generales

e) SALIDAS ALTERNAS

OFICINA EN GENERAL

Observaciones Generales:

Posee muchas salidas alternas, cada oficina cuenta con una o más salidas.

f) ESPACIO

SANITARIO

Observaciones Generales:

El espacio del sanitario es ideal y amplio.

OFICINA

Hay Obstáculos

Si ___ No X

Especifique _____

g) EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

Hay botiquín de primero auxilios

Si ___ No X

Medicamentos _____ No Necesita _____

Otros _____

Observaciones Generales:

En la institución no hay, la clínica Municipal cuenta con uno y el mismo que utilizan.

SALUD

a) ORDEN Y ASEO

SANITARIOS:

Número: 2

Inodoro: Limpio Sucio _____

Especifique: **Un sanitario para los empleados y otro para el público.**

Lavamanos: Limpio Sucio _____

Especifique _____

Toalla: Limpia _____ Sucia _____ Especifique _____ No hay

Piso: Limpio Sucio _____

Especifique _____

Paredes: Limpias Sucias _____

Especifique _____

Color: **Verde y Blanco.**

Ventanas: Limpias Sucias _____ Necesita vidrios _____

Especifique _____

Basureros

Hay No Hay _____

Especifique _____

Material Innecesario _____

Observaciones Generales:

Hay barriles sin utilizar.

OFICINA.

- Piso: Limpio Sucio _____

Especifique _____

- Ventanas Interiores: Limpias Sucias _____

Especifique _____

- Ventanas Exteriores: Limpias Sucias _____

Especifique:

- Escritorios: Limpios Sucios _____ Ordenados _____ Desordenados _____

Especifique:

- Basureros: Necesita más Suficientes _____

Especifique _____

- Archivos y estantes: Ordenados Desordenados _____

Sobrecargados _____

Especifique _____

Observaciones Generales:

b) ILUMINACIÓN

Adecuada (permite observar sin dificultad): Si No _____

Inadecuada (se hace esfuerzo y afecta la visión del individuo) _____

Lámparas:

Funcionan Todas: Si No _____

Especifique:

Todas las instalaciones están bien iluminadas.

Iluminación extra: Si No _____ Proviene de _____

Observaciones Generales: _

c) VENTILACIÓN

- Aire Acondicionado: Si No _____

- Ventiladores: Si _____ No Número _____

- Corriente de aire: Si ___ No ___ Especifique _____

- Calor: Soportable X No tan soportable ___ Insoportable _____

Especifique: _____

Frío: Si X No ___ Especifique: **Debido al alto volumen del aire acondicionado.**

Observaciones Generales: _____

d) RUIDO

- Normal (que no afecta la concentración)

Por el tipo de instalaciones que todas las oficinas son cerradas el ruido No afecta.

- Excesivo (afecta la concentración): _____

- Interno _____ Externo _____ Que lo provoca _____

Observaciones Generales: _____

e) ERGONOMÍA

SANITARIO:

Observaciones:

Ambos sanitarios están en buenas condiciones cada una de sus partes.

OFICINA:

- Sillas Ergonómicas: Si X No ___

Especifique:

Cada unidad o personal posee ergonomía en la silla que utilizan.

- Escritorios: En buen estado (que se puede utilizar) Si X No ___

En mal estado (deben de reemplazarse) _____

Especifique _____

Observaciones Generales:

ANEXO N° 5

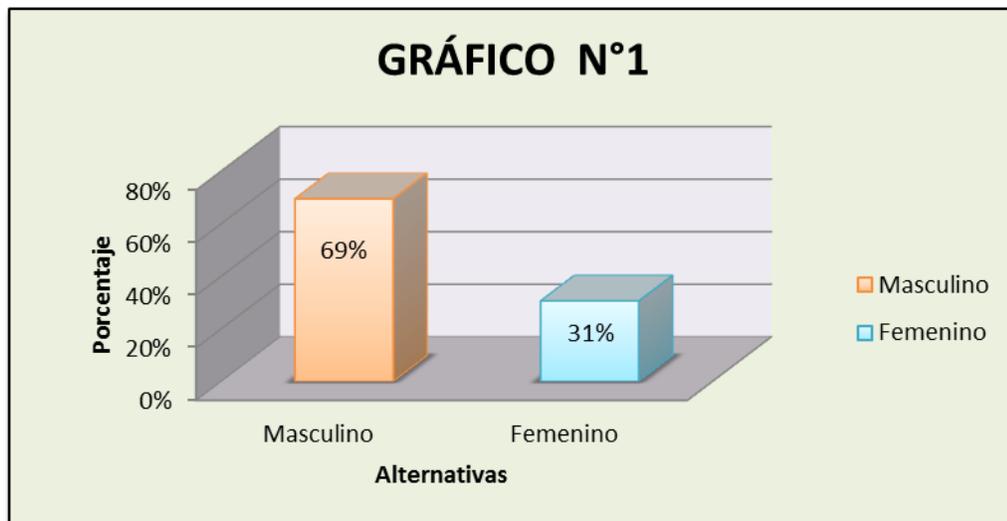
INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A EMPLEADOS DE LA ALCADÍA DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

PARTE I

1. Género.

Objetivo: Identificar el género de las personas que laboran en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa

N°	Alternativas	Frecuencia	%
1	Masculino	25	69
	Femenino	11	31
	Total	36	100



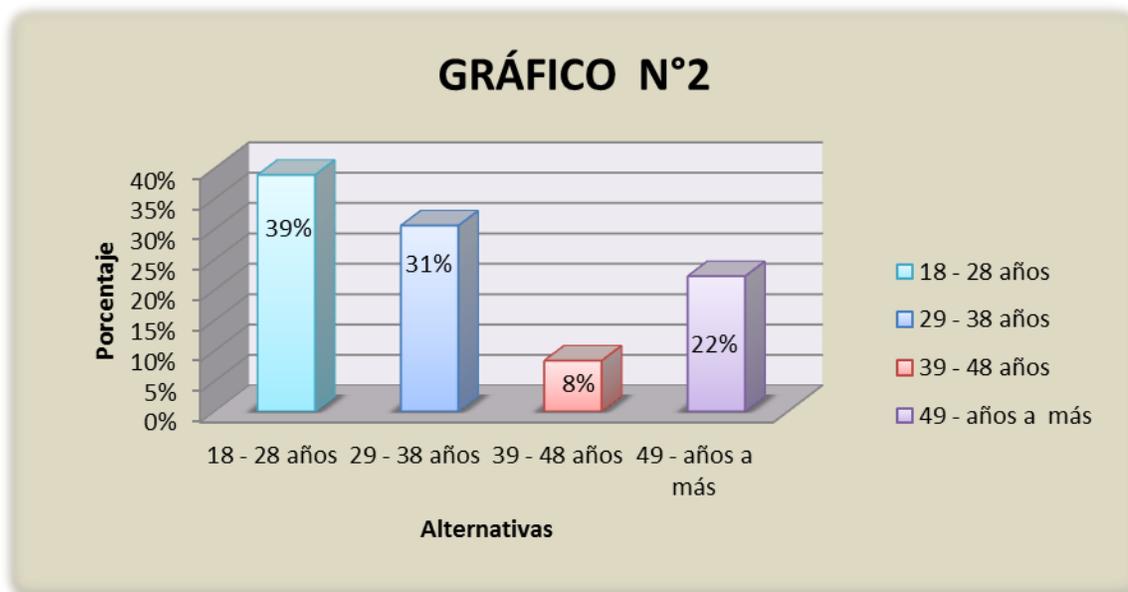
INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a lo anterior se puede notar que en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, la mayor fuerza laboral la ejerce el género Masculino, por lo que se puede observar que no existe equidad de género pues la contratación de personal se concentra solo en hombres.

2. Edad

Objetivo: Conocer la edad de los trabajadores que laboran en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa

N°	Alternativas	Frecuencia	%
2	18 - 28 años	14	39
	29 - 38 años	11	31
	39 - 48 años	3	8
	49 - años a más	8	22
	Total	36	100



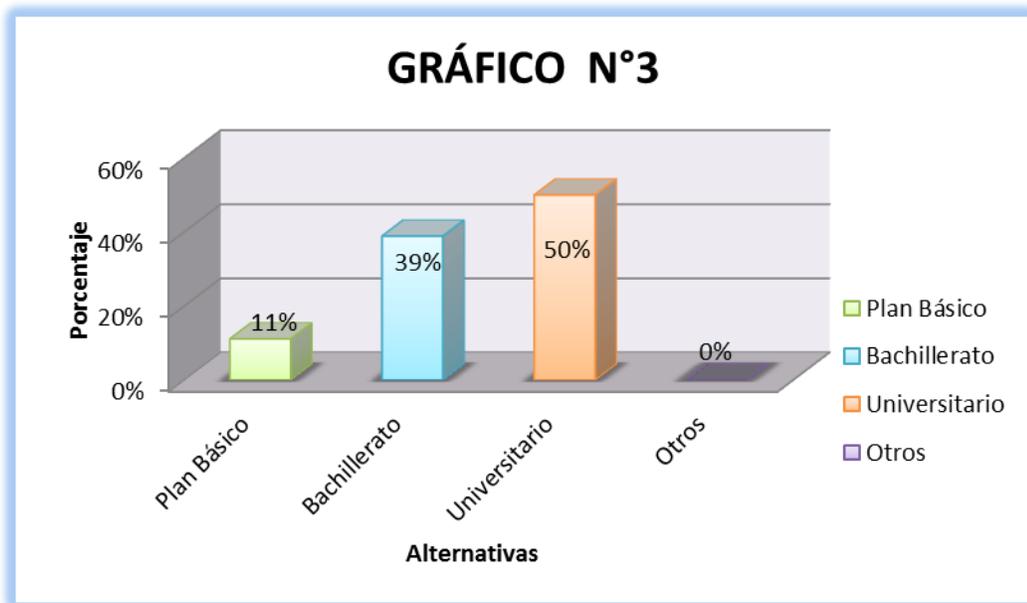
INTERPRETACIÓN:

Esto indica que en su mayoría los empleados que posee la alcaldía son jóvenes mayores de edad que poseen no más de 28 años sin dejar atrás también otra mayor frecuencia que indica que un 31% son personas menores de 38 años de edad, lo que favorece a la institución ya que poseen personal activo, con entusiasmo, deseos de superación y de servicio al cliente; dispuestos a las mejoras continuas de los procesos en su trabajo.

3. Grado Académico.

Objetivo: Conocer el grado académico de los empleados que laboran en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
3	Plan Básico	4	11
	Bachillerato	14	39
	Universitario	18	50
	Otros	0	0
	Total		36



INTERPRETACIÓN:

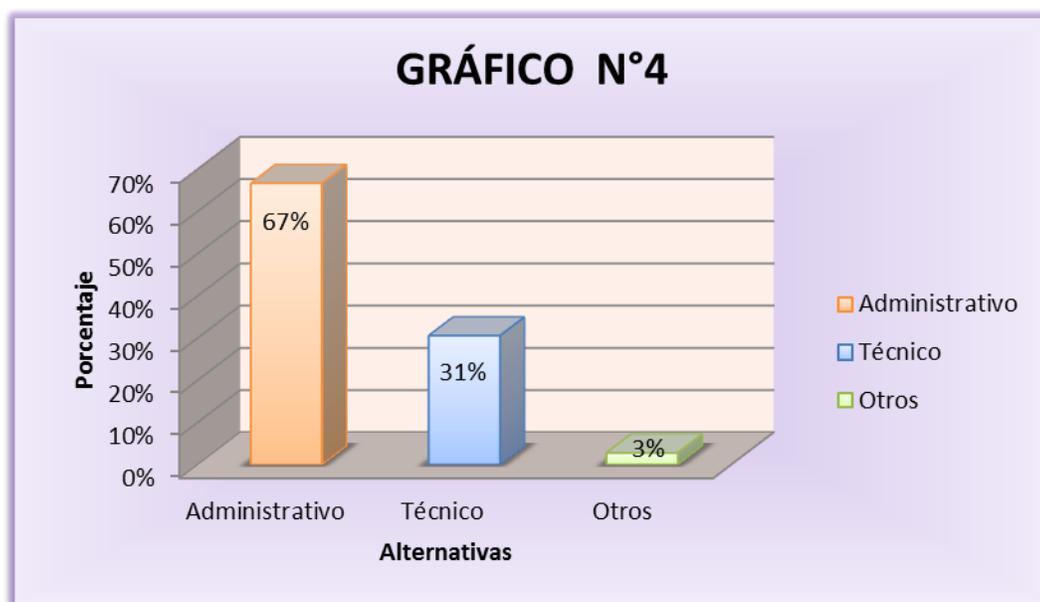
Esto denota que es factible la implementación de un Programa de Seguridad y Salud ocupacional para los empleados que poseen un nivel académico superior y medio, ya que tienen un nivel educativo y cultural más desarrollado, por lo tanto pueden percibir la importancia de implementar un programa orientado a proteger la seguridad y salud de los empleados a través de la puesta en práctica de medidas higiénicas.

4. Puesto que desempeña.

Objetivo: Conocer el puesto que desempeñan los empleados que laboran dentro de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
4	Administrativo	24	67
	Técnico	11	31
	Otros*	1	3
	Total	36	100

*Personal de Seguridad y limpieza que labora en las instalaciones.



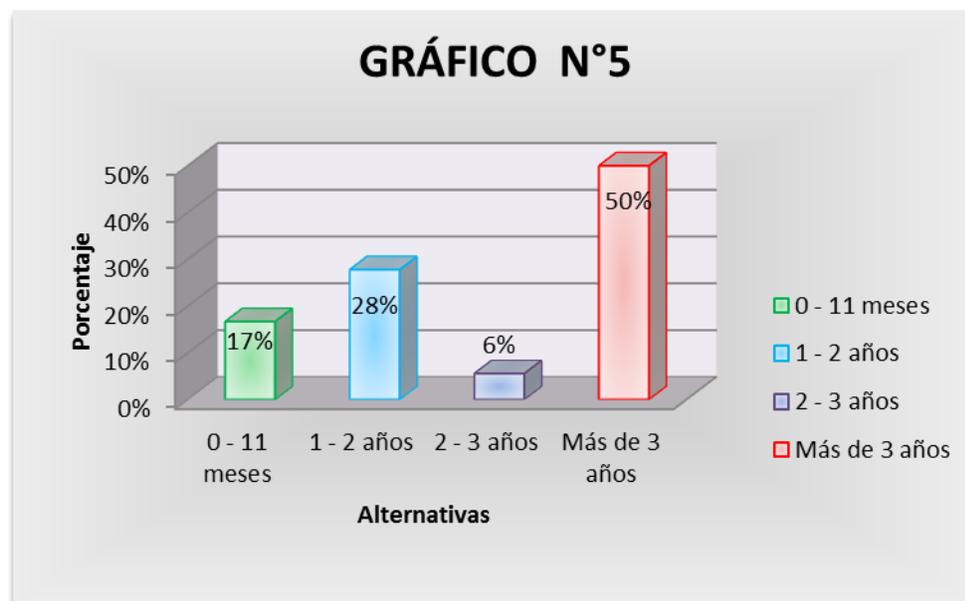
INTERPRETACIÓN:

Lo anterior significa que en su mayoría el personal con que cuenta la Alcaldía se encuentran en el área administrativa y técnica, esto se puede relacionar la pregunta N°3 donde la mayor parte del personal posee un grado académico a nivel de Bachillerato y Universitario, resulta positivo ya que las personas que ejercen los cargos en la institución poseen el nivel de conocimientos necesarios para el buen desempeño de las actividades que les corresponden.

5. Tiempo que tiene de laborar en la Alcaldía.

Objetivo: Conocer los años de trabajo en la institución.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
5	0 - 11 meses	6	17
	1 - 2 años	10	28
	2 - 3 años	2	6
	Más de 3 años	18	50
	Total	36	100



INTERPRETACIÓN:

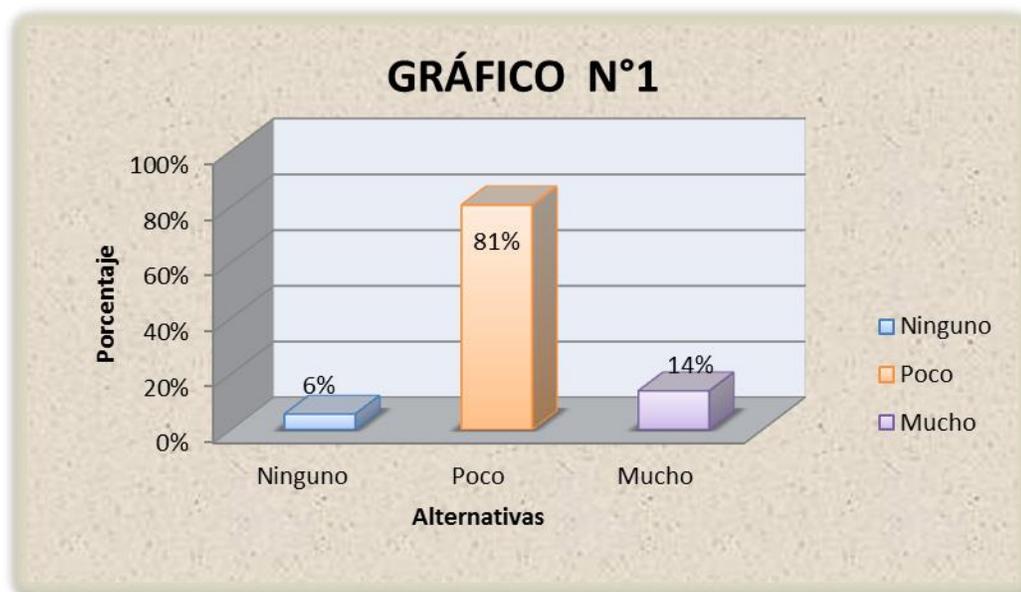
Lo anterior significa que aquellos empleados que tienen más tiempo de laborar en la institución poseen una cultura de pertenencia de su cargo lo cual influye positivamente en la institución, pues existe estabilidad laboral y el sentido de pertenencia es positivo. Esto contribuye a que el personal brinda mejor servicio al usuario, ya que por poseer más de tres años de laborar en la institución conocen bien su trabajo, por tanto ante la implementación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional este factor resulta positivo.

PARTE II

1. ¿Qué nivel de conocimiento posee usted sobre el tema de Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Determinar el nivel de conocimientos que el personal de la Alcaldía posee sobre el tema de Seguridad y Salud Ocupacional.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
1	Ninguno	2	6
	Poco	29	81
	Mucho	5	14
	Total	36	100



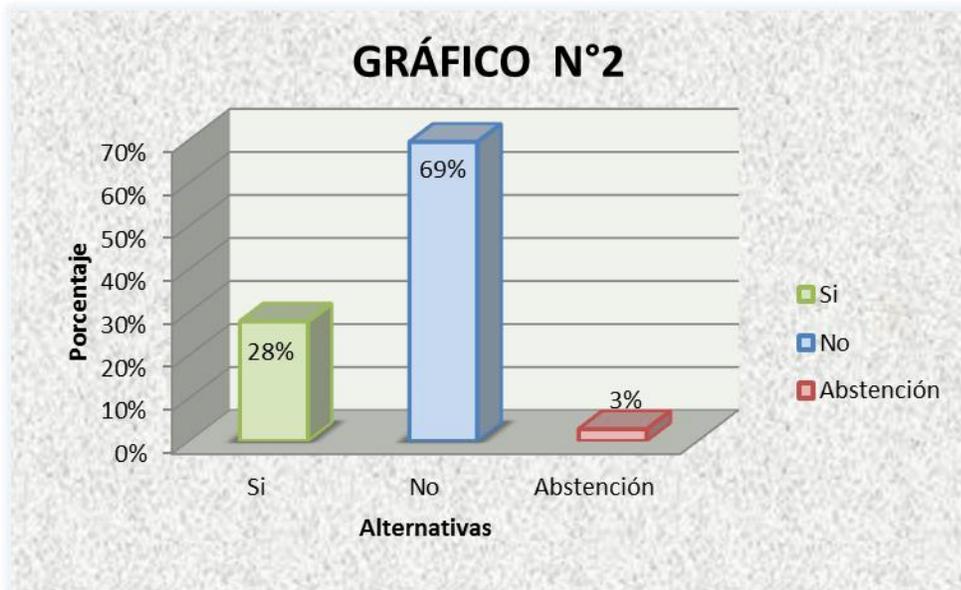
INTERPRETACIÓN:

Lo anterior refleja que la mayoría de las personas no cuentan con la suficiente información necesaria en el tema de Seguridad y Salud Ocupacional, por lo que es indispensable el implementar capacitaciones del tema para que el personal amplíe sus conocimientos y una vez implementado un programa este sea de buena aceptación y éxito.

2. ¿Ha sufrido alguna enfermedad en su trabajo en los últimos 30 días?

Objetivo: Conocer si los empleados de la Alcaldía han padecido alguna enfermedad en el desarrollo de sus labores.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
2	Si	10	28
	No	25	69
	Abstención	1	3
	Total	36	100



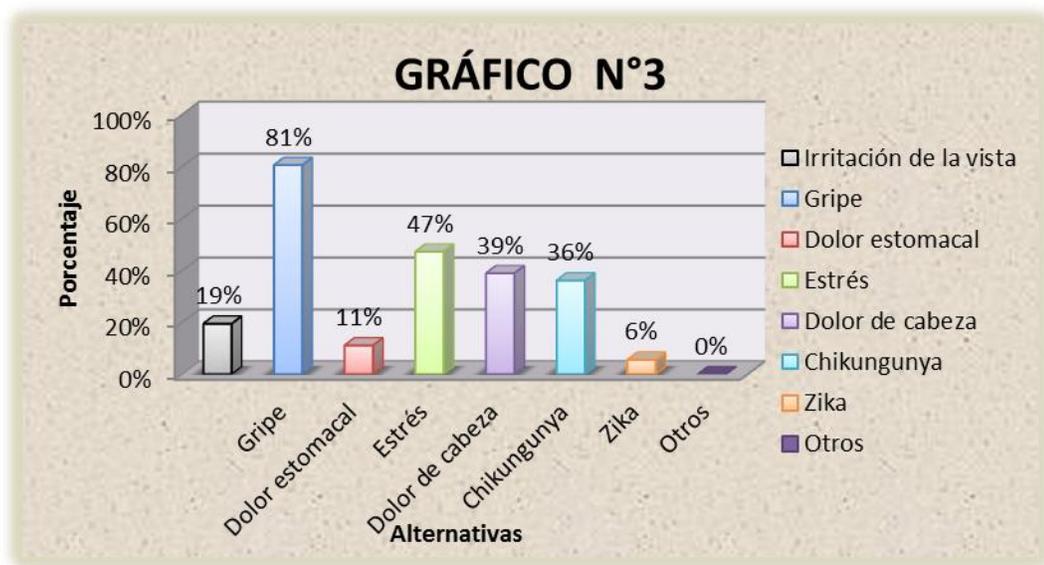
INTERPRETACIÓN:

Por lo anterior se puede observar que en la Alcaldía los empleados municipales no han padecido de enfermedades debido al entorno laboral en el que se desenvuelven en los últimos 30 días, esto es bueno para la institución ya que se adoptan medidas que ayudan a erradicar las enfermedades que son causadas por el ambiente laboral y contribuye a que los empleados se desarrollen mejor en sus lugares de trabajo protegiendo su integridad física y mental.

3. ¿Qué tipo de enfermedades ocupacionales son más comunes y afectan a los trabajadores?

Objetivo: Identificar cuáles enfermedades ocupacionales son más frecuentes en los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
3	Irritación de la vista	7	19
	Gripe	29	81
	Dolor estomacal	4	11
	Estrés	17	47
	Dolor de cabeza	14	39
	Chikungunya	13	36
	Zika	2	6
	Otros	0	0



INTERPRETACIÓN:

Una buena parte considera que la gripe, el estrés y el dolor de cabeza son las enfermedades más comunes que sufren con mayor frecuencia los empleados que laboran en la institución.

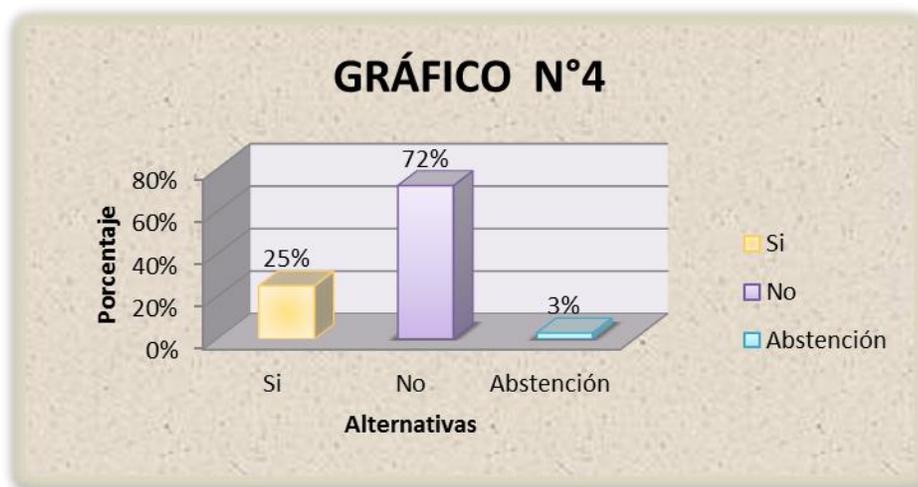
Lo anterior permite denotar que éstas son las enfermedades que más aquejan a los empleados; por una parte se puede decir que la gripe que sufren es debido al cambio climático que experimentan, ya que durante toda su jornada laboral permanecen con una temperatura fría por los sistemas de aire acondicionado que poseen las instalaciones y al terminar la jornada están

personas se exponen al clima caluroso que es característico de la zona costera. Por otro lado las enfermedades del dolor de cabeza y el estrés pueden estar relacionadas con la carga de trabajo que las personas tienen y también por problemas personales que a la larga se ven reflejados al momento de acumularse con sus labores diarias.

4. ¿Ha recibido instrucciones de Seguridad y Salud Ocupacional sobre las labores que realiza en esta institución?

Objetivo: Conocer si la Alcaldía brinda instrucciones a los empleados municipales sobre Seguridad y Salud Ocupacional.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
4	Si	9	25
	No	26	72
	Abstención	1	3
	Total	36	100



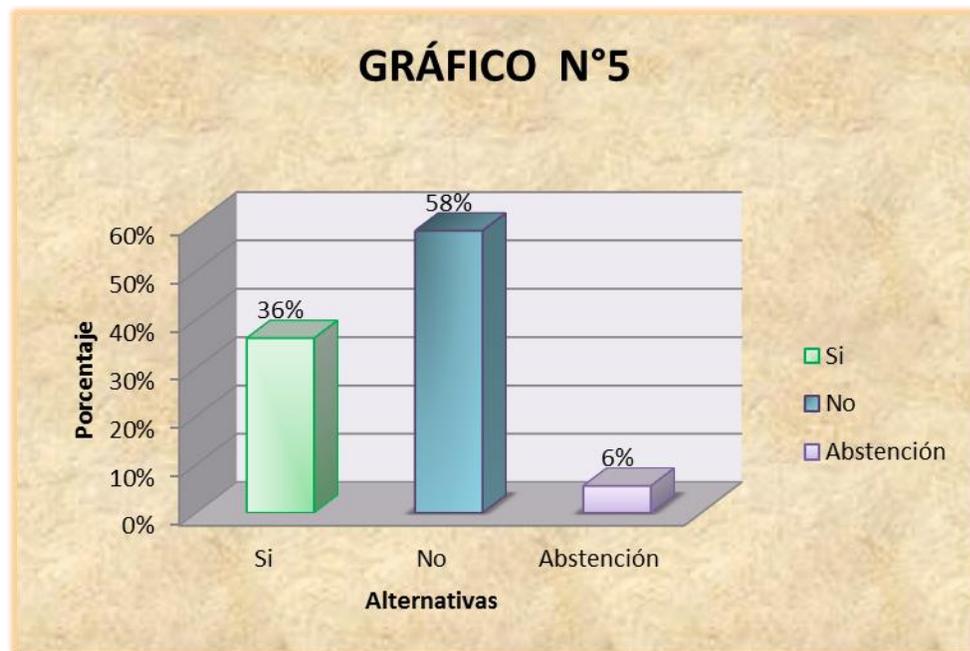
INTERPRETACIÓN:

Lo anterior es negativo para la administración municipal ya que a cada una de las personas en un momento inicial cuando son contratadas para ejercer algún trabajo en la municipalidad, se le deben de brindar instrucciones sobre cómo efectuar sus tareas para la buena realización de las actividades que como Alcaldía se deben de cumplir y no olvidar sobre todo el bienestar, salud y seguridad del personal.

5. ¿Tiene la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa políticas de Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Conocer si en la Alcaldía Municipal existen políticas de Seguridad y Salud Ocupacional.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
5	Si	13	36
	No	21	58
	Abstención	2	6
	Total	36	100



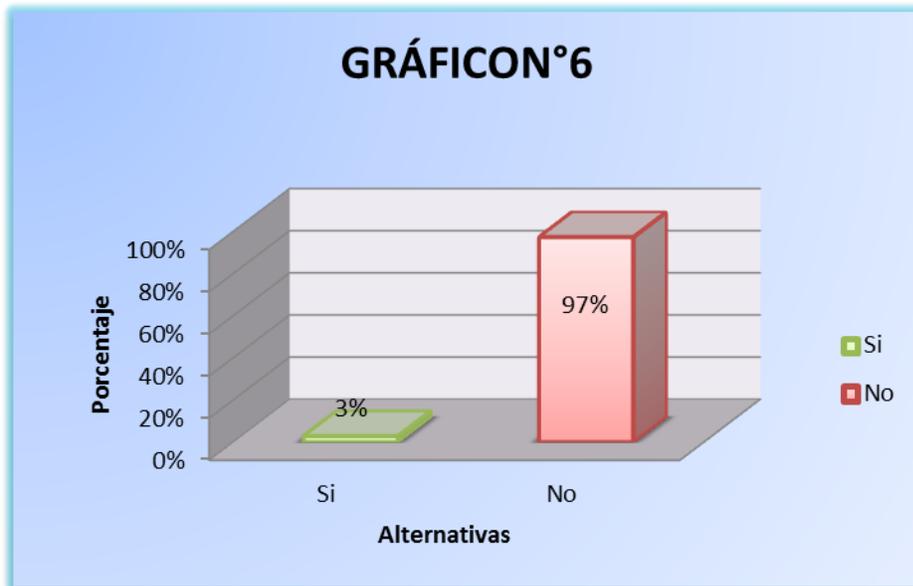
INTERPRETACIÓN:

Lo anterior es preocupante pues no es tarea y responsabilidad de los empleados el conocer de estas políticas si en el caso las hubiesen, sino de las autoridades superiores que son los encargados de darles a conocer las diferentes políticas que se adopten sobre temas de salud y seguridad.

6 ¿Ha sufrido algún tipo de accidente en la realización de su trabajo?

Objetivo: Determinar si los empleados municipales han sufrido algún tipo de accidente laboral en su área de trabajo.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
6	Si	1	3
	No	35	97
	Total	36	100



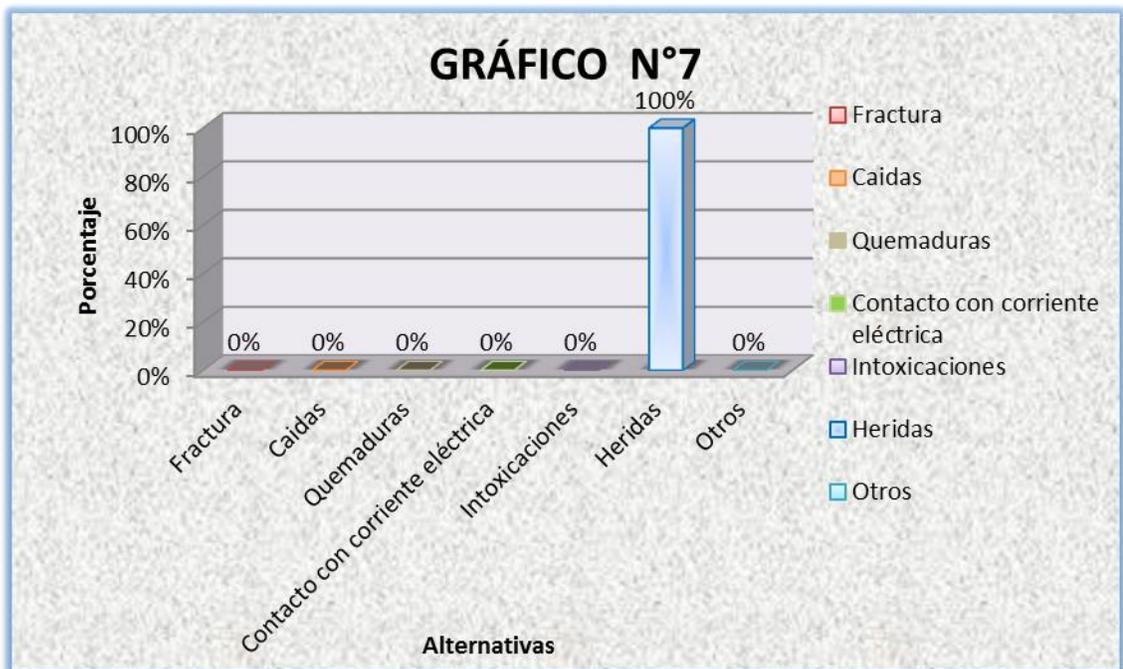
INTERPRETACIÓN:

Por lo anterior se puede comprobar que no hay accidentes ocurridos dentro de las instalaciones de la Alcaldía en el desarrollo de las labores que los empleados realizan, lo cual es favorable para la institución ya que aunque anteriormente en la pregunta número 5 se sabe que los empleados desconocen o no saben de alguna política sobre Seguridad y Salud Ocupacional los casos de accidentes laborales son negativos y las personas son cuidadosas en el ejercicio de sus actividades.

7 Si su respuesta a la pregunta anterior es Si. ¿Qué tipos de accidentes ha sufrido?

Objetivo: Conocer qué tipo de accidente ha sufrido en la Alcaldía Municipal.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
7	Fractura	0	0
	Caídas	0	0
	Quemaduras	0	0
	Contacto con corriente eléctrica	0	0
	Intoxicaciones	0	0
	Heridas	1	100
	Otros	0	0
	Total	1	100



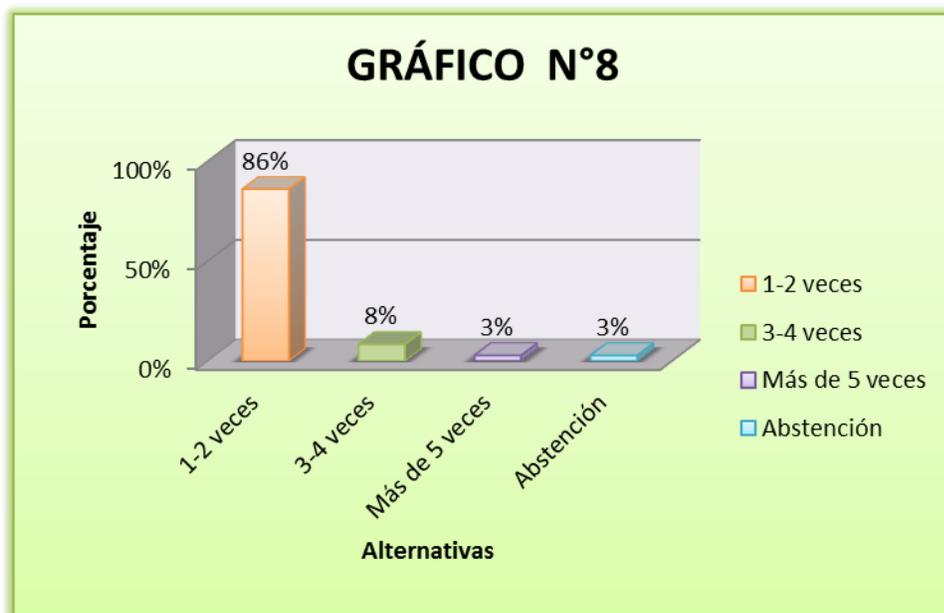
INTERPRETACIÓN:

Esta pregunta puede relacionarse con la pregunta número 6 donde se quiere conocer si los empleados han sufrido algún accidente laboral en su área de trabajo por lo que solamente un trabajador lo sufrió, por lo cual este resultado es satisfactorio tanto para la administración como para los empleados en cuanto al bienestar, salud e integridad física de cada uno de ellos.

8 ¿En un año, cuántas veces se ausenta de sus labores a causa de una enfermedad o accidente provocado por el trabajo?

Objetivo: Determinar cuántas veces al año se ausentan los empleados de sus labores a causas de enfermedad o accidente laboral.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
8	1-2 veces	31	86
	3-4 veces	3	8
	Más de 5 veces	1	3
	Abstención	1	3
	Total		36



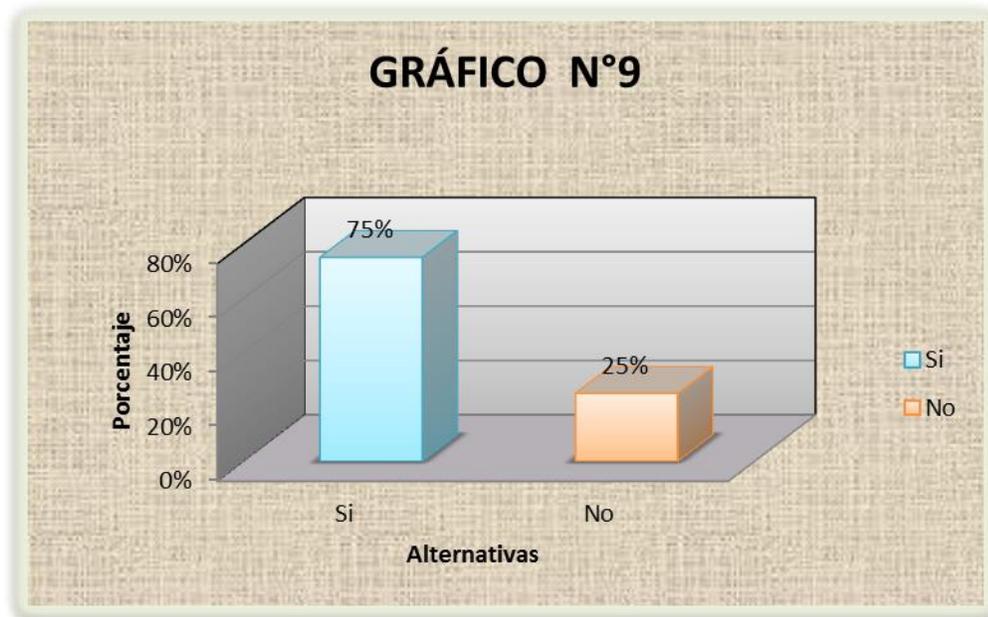
INTERPRETACIÓN:

Lo anterior refleja que la mayor parte de los empleados de la institución no sufren de accidentes ni enfermedades provocados dentro de su área de trabajo esto debido al buen ejercicio de sus labores y la buena adaptación del ambiente laboral lo cual es favorable para la Alcaldía. Esta pregunta está estrechamente relacionada con la pregunta 2 y 6.

9 ¿Posee las instalaciones de la Alcaldía Municipal entradas y salidas alternas o de emergencia?

Objetivo: Conocer si la Alcaldía Municipal cuenta con entradas y salidas de emergencia.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
9	Si	27	75
	No	9	25
	Total	36	100



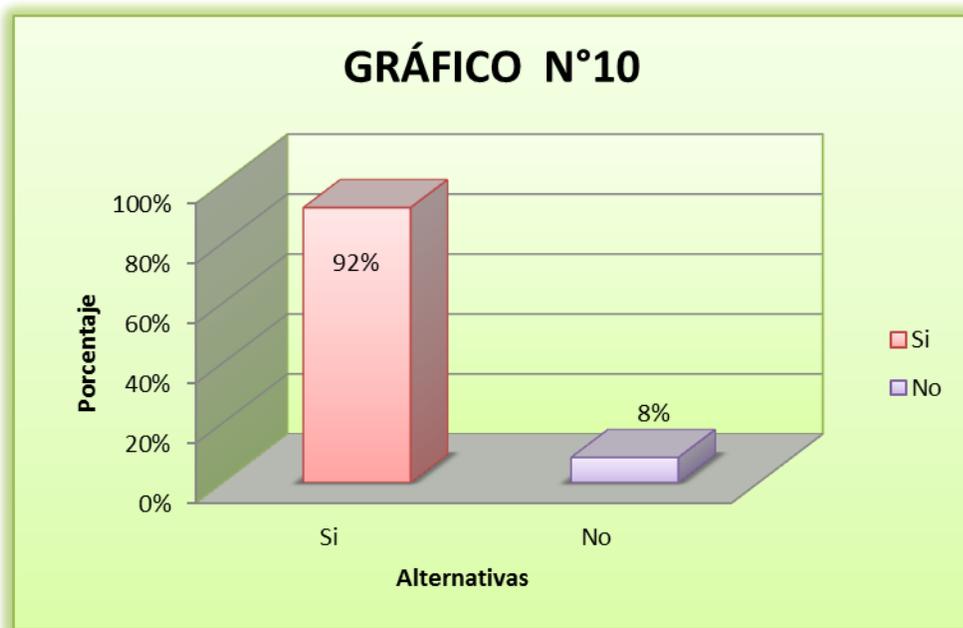
INTERPRETACIÓN:

Lo anterior es favorable para la institución ya que en caso de alguna emergencia se posee un mejor desplazamiento ante cualquier situación de riesgo para el personal y así evitar caídas o accidentes en las entradas y salidas de las instalaciones.

10 ¿Las vías de salida son lo suficientemente amplias y están en buen estado?

Objetivo: Conocer si las salidas son lo suficientemente amplias y si se encuentran en buen estado.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
10	Si	33	92
	No	3	8
	Total	36	100



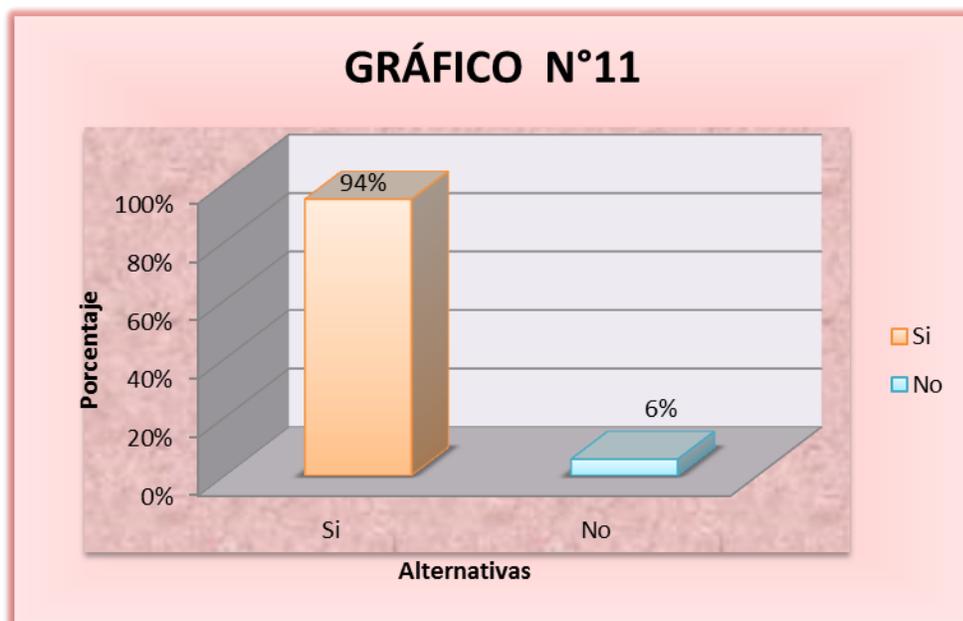
INTERPRETACIÓN:

Esto es favorable para la institución debido a que ayuda a evitar riesgos en el momento que surja alguna emergencia, ayuda a que los empleados se sientan más seguros al desplazarse por las salidas y así evitar algún tipo de accidente dentro de las instalaciones.

11 ¿La ubicación de los escritorios permiten en desplazamiento del personal de forma rápida y sin obstáculos?

Objetivo: Identificar la ubicación de los escritorios para el buen desplazamiento del personal.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
11	Si	34	94
	No	2	6
	Total	36	100



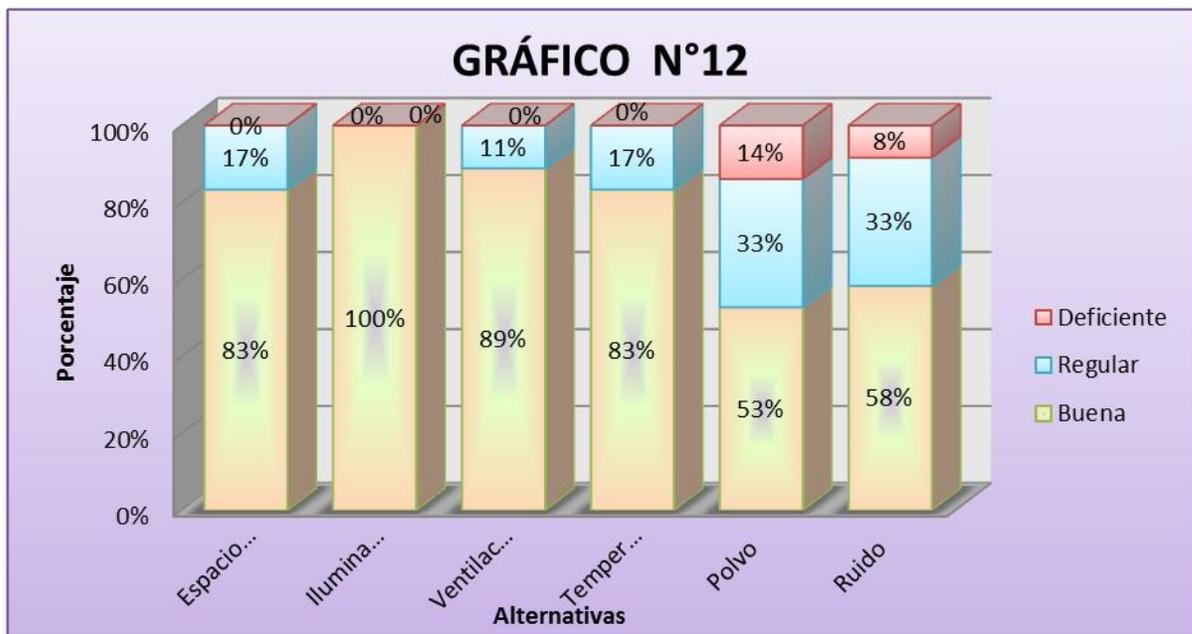
INTERPRETACIÓN:

Lo anterior indica que tanto para el área de trabajo de cada empleado como también en los pasillos que la institución posee, estos se encuentran despejados de tal forma que les permite poder circular sin ningún tipo de riesgos.

12 ¿Cómo considera las condiciones ambientales en su lugar de trabajo?

Objetivo: Conocer las condiciones ambientales en el lugar de trabajo

N°	Alternativas	Buena	Regular	Deficiente	Total	Buena	Regular	Deficiente
12	Espacio Físico	30	6	0	36	83%	17%	0%
	Iluminación	36	0	0	36	100%	0%	0%
	Ventilación	32	4	0	36	89%	11%	0%
	Temperatura	30	6	0	36	83%	17%	0%
	Polvo	19	12	5	36	53%	33%	14%
	Ruido	21	12	3	36	58%	33%	8%



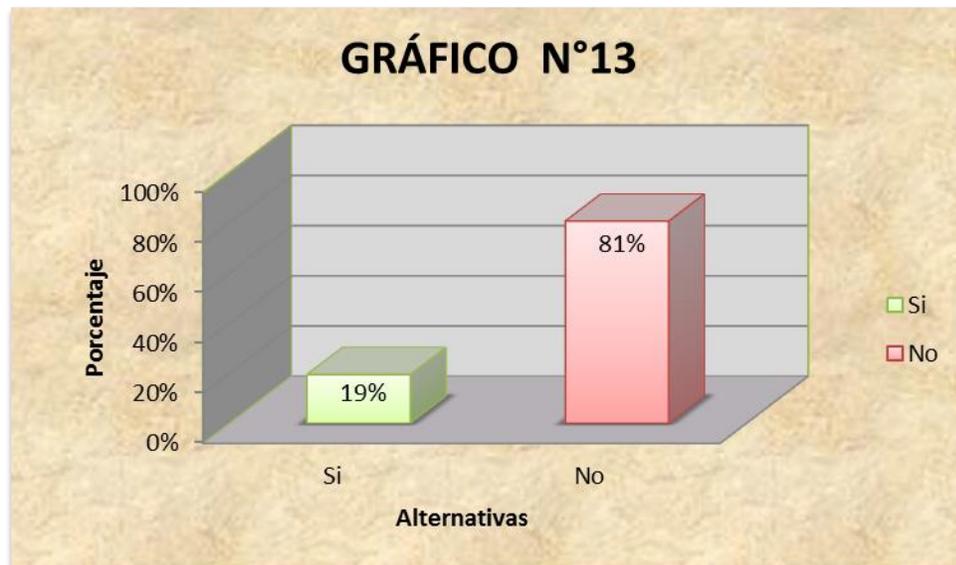
INTERPRETACIÓN:

Lo anterior resulta favorable para la institución ya que en todas las opciones puede observarse que las respuestas superan el 50% de aceptación por parte de los empleados municipales, y sin dejar de lado que una poca parte consideran que las condiciones son regulares y deficientes, en ello la Alcaldía debe de poner énfasis ya que es conveniente garantizar las mismas condiciones laborales para cada uno de los empleados pues todos forman parte del recurso humano valioso para la institución.

13 ¿En los corredores, pasillos, gradas, puertas, hay muebles macetas u otros objetos que obstaculicen la fácil movilización del personal?

Objetivo: Identificar si existe algún tipo de objetos inadecuados, que obstaculice las principales áreas de acceso de la instalación.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
13	Si	7	19
	No	29	81
	Total	36	100



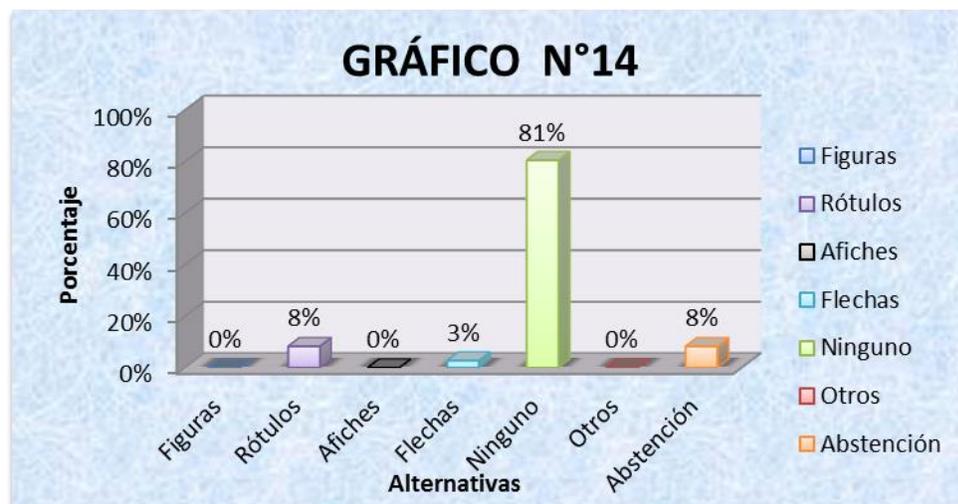
INTERPRETACIÓN:

Por tanto lo anterior nos indica que en los corredores, pasillos, puertas y las demás áreas de acceso a la institución no se encuentran obstaculizados, lo que permite el libre desplazamiento del personal dentro de las instalaciones de la institución. Esto resulta positivo para la Alcaldía ya que con la implementación de un programa de Seguridad Salud Ocupacional las condiciones de infraestructura se encuentran en buen estado, además de garantizar libre movilización para actuar en caso de emergencia.

14 ¿Qué tipos de señales ha observado que le proporcionen información sobre cómo actuar en caso de emergencia, que indiquen la ruta o zona de evacuación de peligro, vías de acceso, áreas restringidas, etc.?

Objetivo: Conocer si en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, cuenta con las respectivas señalizaciones que indiquen rutas o zonas de evacuación, vías de acceso, entre otras.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
14	Figuras	0	0
	Rótulos	3	8
	Afiches	0	0
	Flechas	1	3
	Ninguno	29	81
	Otros	0	0
	Abstención	3	8
	Total	36	100



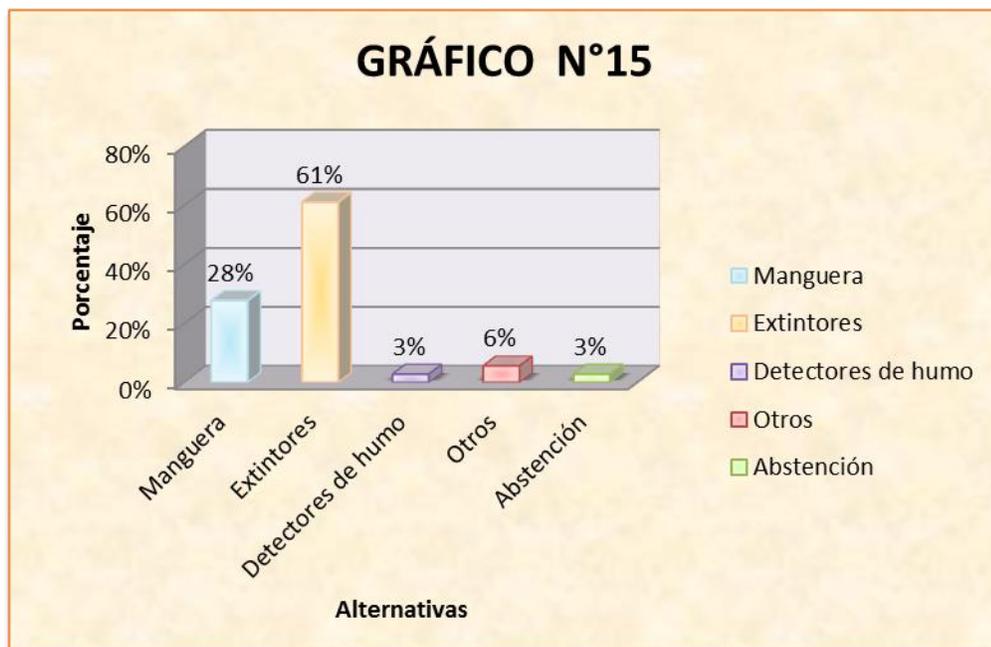
INTERPRETACIÓN:

Por lo tanto esto indica que la Alcaldía no cuenta con las respectivas señalizaciones, la implementación de las distintas señales es importante en toda institución del país, pues al contar con ellas los empleados y los distintos usuarios tomaran las precauciones necesarias al momento que ocurra una emergencia.

15 ¿Qué tipo de equipo contra incendio existe en la Alcaldía Municipal?

Objetivo: Identificar con qué tipo de equipo contra incendio cuenta la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
15	Manguera	10	28%
	Extintores	22	61%
	Detectores de humo	1	3%
	Otros	2	6%
	Abstención	1	3%
	Total		36



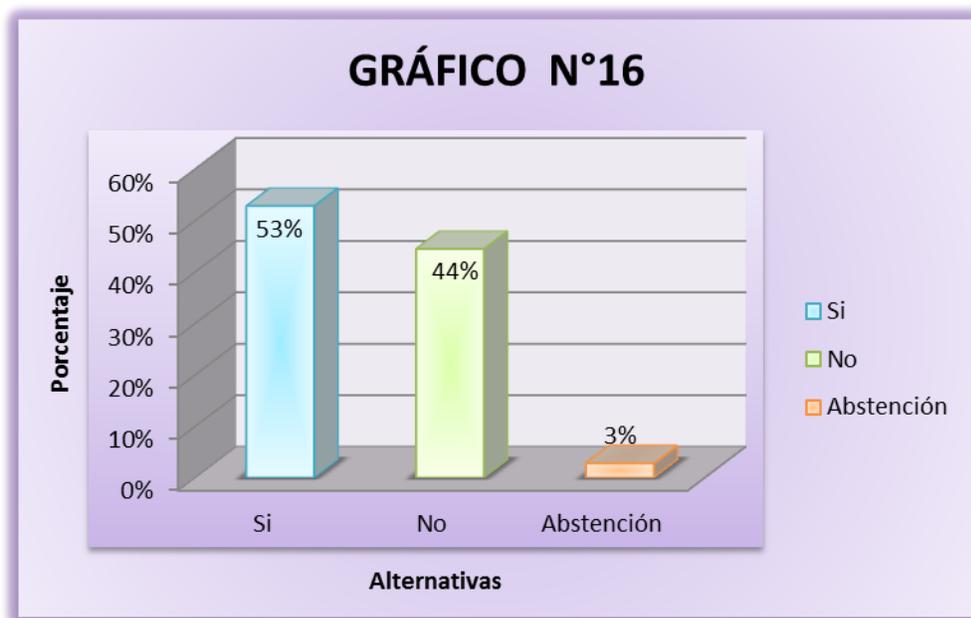
INTERPRETACIÓN:

Los resultados obtenidos son favorables, esto quiere decir, que en caso de que ocurra un incendio dentro de las instalaciones de la Alcaldía pueden actuar de la mejor manera y con las precauciones necesarias debido a que al menos cuentan con un equipo ante alguna emergencia.

16 ¿Sabe utilizar dicho equipo?

Objetivo: Conocer si los empleados de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa saben, manejar y utilizar adecuadamente el equipo contra incendios.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
16	Si	19	53%
	No	16	44%
	Abstención	1	3%
	Total	36	100%



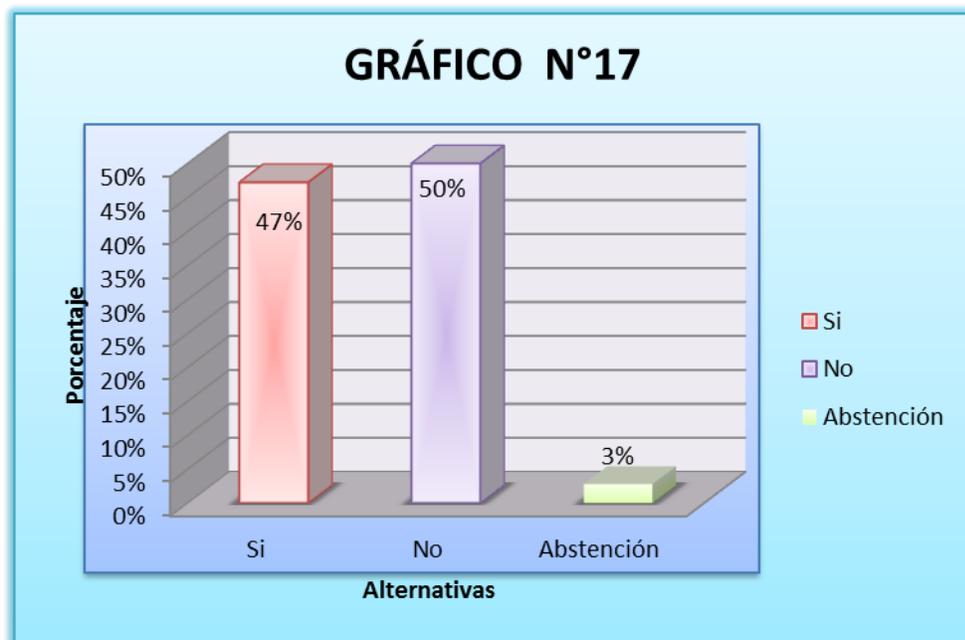
INTERPRETACIÓN:

Esto quiere decir que el resultado obtenido es favorable, pues en cualquier caso de que ocurra un incendio más de la mitad de los empleados sabrán cómo actuar o qué medidas pueden implementar más pronto para evitar que el siniestro se expanda.

17 ¿Cuenta la Alcaldía Municipal con un Botiquín de primeros auxilios?

Objetivo: Conocer si la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa cuenta con un botiquín de primeros auxilios.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
17	Si	17	47%
	No	18	50%
	Abstención	1	3%
	Total	36	100%



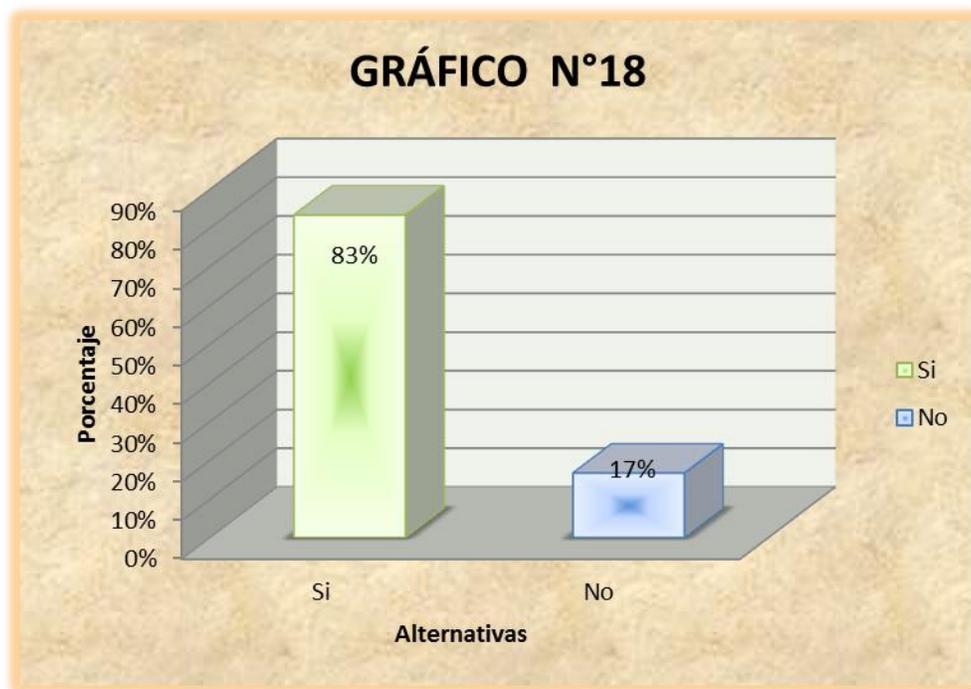
INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a lo anterior existe una contradicción entre los empleados encuestados debido a que una buena parte respondió que si se cuenta con un botiquín de primeros auxilios y otra parte dijo lo contrario, para el caso que exista tal recurso es necesario sea divulgado para dar por enterado que si lo hay, pero para el caso que no exista se presenta una problemática para los empleados ya que si ocurre cualquier emergencia ellos no pueden solucionarlo con prontitud debido a que no se cuenta con el recurso material para solventar un accidente.

18 ¿Sabe qué hacer en caso de emergencia?

Objetivo: Conocer si el personal de la Alcaldía cuenta con la información necesaria de cómo actuar ante una emergencia que ocurra.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
18	Si	30	83%
	No	6	17%
	Total	36	100%



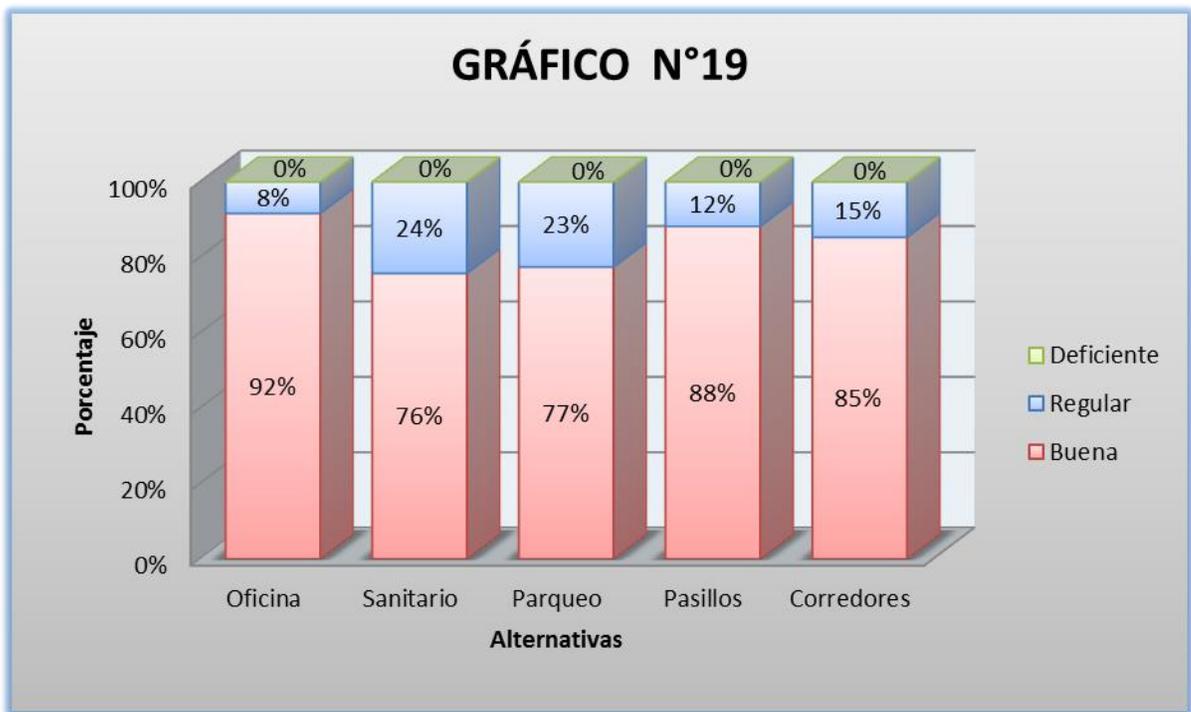
INTERPRETACIÓN:

Por lo tanto estos resultados resultan negativos para la Alcaldía ya que es indispensable que el 100% de los empleados municipales reciban indicaciones o información ante casos de emergencia que se presenten en el área de trabajo donde se desenvuelven.

19 ¿Cómo considera la limpieza de las siguientes áreas de la institución?

Objetivo: Conocer las condiciones de limpieza en las que se encuentran las distintas áreas de la institución.

N°	Alternativas	Buena	Regular	Deficiente	Total	Buena	Regular	Deficiente
19	Oficina	33	3	0	36	92%	8%	0%
	Sanitario	25	8	0	33	76%	24%	0%
	Parqueo	24	7	0	31	77%	23%	0%
	Pasillos	30	4	0	34	88%	12%	0%
	Corredores	29	5	0	34	85%	15%	0%



INTERPRETACIÓN:

Por lo anterior se puede decir que esto es favorable para la institución ya que los porcentajes obtenidos de aceptación en cada opción responden a que son buenos y superan más del 75% de respuestas. Es un resultado positivo para la Alcaldía ya que se puede notar que la limpieza es un factor importante en el lugar de trabajo y lo están reflejando en cada respuesta de los empleados encuestados.

20 ¿Considera que el mobiliario y equipo reúne las características de ergonomía y comodidad?

Objetivo: Identificar si el mobiliario y equipo de la Alcaldía cumple con las características de ergonomía y comodidad para cada uno de los empleados que hacen uso de éstos.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
20	Si	33	92%
	No	2	6%
	abstención	1	3%
	Total	36	100%



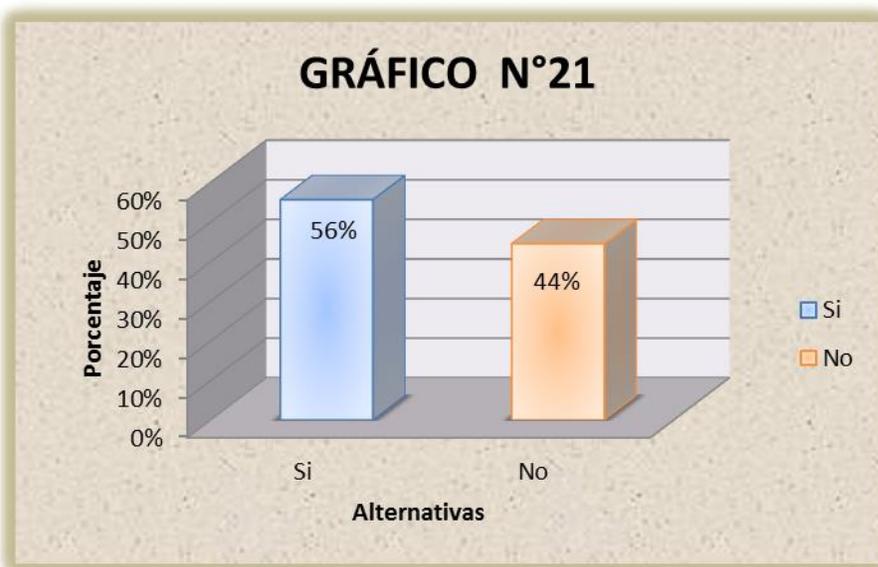
INTERPRETACIÓN:

Por lo tanto según lo anterior resulta positivo para la institución pues puede notarse que ellos están brindando mobiliario y equipo de buena calidad cumpliendo con la comodidad y ergonomía para los empleados que son características claves y esenciales para el cuerpo humano, sin dejar atrás el restante de encuestados que se abstuvo en responder o dio como opción el no contar con el mobiliario y equipo adecuado, resulta importante el obtener en su totalidad que el personal cuente con las mismas condiciones en el área de su trabajo y es de tomar medidas en lo presente señalado.

21 ¿Sabe usted si la Alcaldía Municipal cuenta con un comité de Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Conocer si la Alcaldía Municipal cuenta con un Comité conformado en tema de seguridad y Salud Ocupacional.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
21	Si	20	56%
	No	16	44%
	Total	36	100%



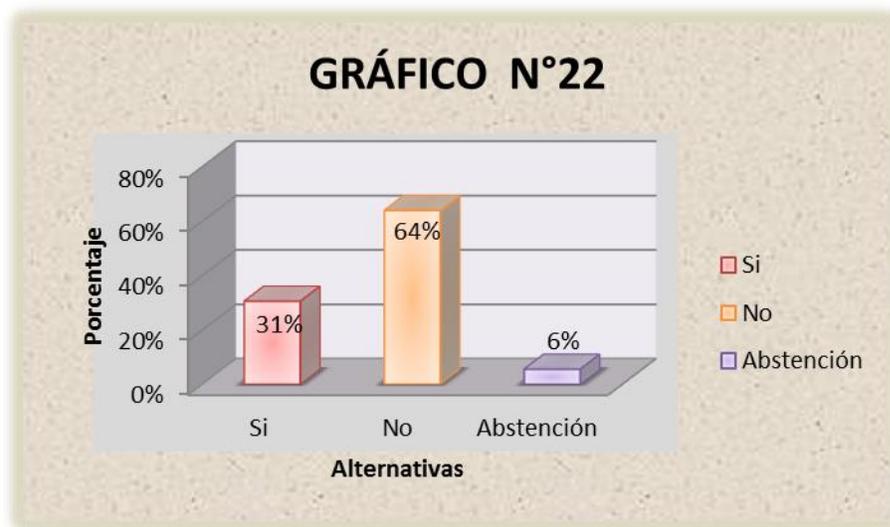
INTERPRETACIÓN:

Por lo tanto, se puede notar que más del 50% de los empleados conocen o saben que la Alcaldía ya cuenta con un comité conformado esto puede ser por los años que laboran en la Alcaldía y saben de lo cuestionado en esta pregunta, para las personas que dieron como respuesta un no puede ser porque son empleados que tienen poco tiempo de laborar para la institución y no están al tanto del tema.

22 ¿En pasadas ocasiones, la Alcaldía Municipal ha sido inspeccionada por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social, o alguna otra institución para verificar y evaluar las condiciones en Seguridad y Salud Ocupacional?

Objetivo: Identificar si la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa ha sido objeto de inspección por parte de las instituciones encargadas en temas de Seguridad y Salud Ocupacional.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
22	Si	11	31%
	No	23	64%
	Abstención	2	6%
	Total	36	100%



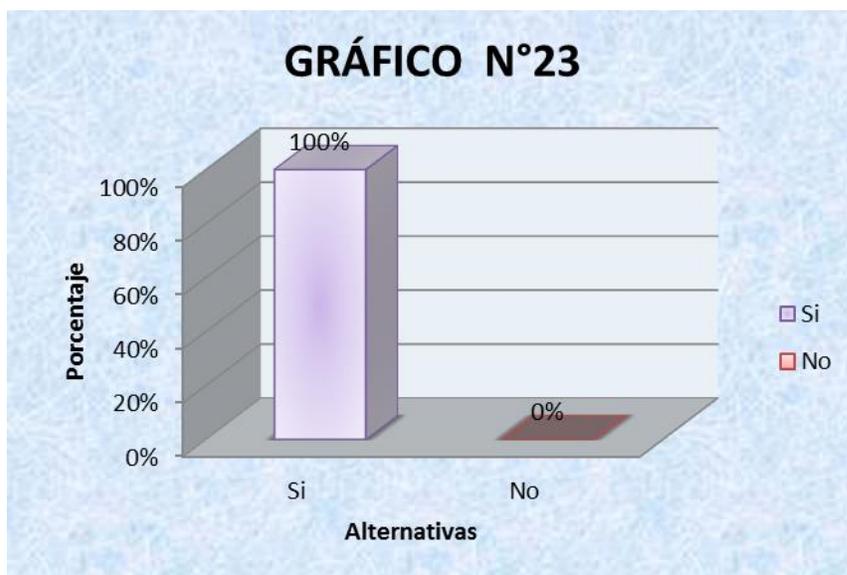
INTERPRETACIÓN:

Lo anterior es desfavorable para la institución debido a que no existe un personal encargado que se interese del tema, esto con el motivo de mejorar la calidad de vida y condiciones laborales de cada empleado municipal; y resulta importante que las instituciones responsables por temas de Seguridad y Salud Ocupacional realicen las inspecciones necesarias para garantizar todas esas buenas condiciones para los trabajadores.

23 ¿Considera que un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional contribuirá a disminuir la ocurrencia de los accidentes y enfermedades en su lugar de trabajo?

Objetivo: Determinar las expectativas sobre la implementación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, y la disminución de accidentes y enfermedades profesionales.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
23	Si	36	100
	No	0	0
	Total	36	100



INTERPRETACIÓN:

El 100% de los empleados considera que con la implementación de un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional se disminuirá la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales, por lo que puede apreciarse la importancia que tendrá un programa de esta índole, y el impacto que generará en el bienestar de los empleados mediante la prevención de enfermedades y accidentes laborales, además de beneficiar económicamente a la institución.

24 ¿Estaría dispuesto a colaborar para implementar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en la institución?

Objetivo: Conocer la disponibilidad de los empleados a colaborar en la implementación de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

N°	Alternativas	Frecuencia	%
24	Si	36	100%
	No	0	0%
	Total	36	100%



INTERPRETACIÓN:

El 100% de los empleados manifiesta estar en la disposición de colaborar en la implementación de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional, además el personal de la institución se encuentra motivado a participar en una iniciativa de este tipo, puesto que son los beneficiarios directos al reducirse los casos de enfermedades y accidentes ocupacionales, por otra parte, es de recalcar la amplia disponibilidad de colaborar en la implementación de un programa de Seguridad y Salud Ocupacional, que solo es posible por el sistema de valores que ha logrado forjarse entre el personal y que permite contar con personal que poseen la capacidad de ser agentes de cambio, solidarios con los compañeros de trabajo, participativos y colaboradores.

ANEXO N° 6



Formulario
Reporte de accidentes y enfermedades.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA



GUIA DE CONTROL

Reporte de accidentes y enfermedades de trabajo. Este documento deberá llenarse, presentarse y archivararse después de ocurrido el accidente.

Fecha: _____

Nombre del Empleado: _____

Área: _____

Edad: _____

Sexo: M ___ F ___

Accidente: _____

Severidad del daño de la lesión: Grave ___ Moderada ___ Leve ___

Lugar del Accidente: _____

Hora que se manifestó el accidente: _____

Enfermedad: _____

Tiempo perdido por el empleado por enfermedad o accidente: _____ horas.

Accidente ___ Baja laboral ___ Días de Baja ___

Enfermedad ___ Baja laboral ___ Días de Baja ___

Cusas del Accidente (Descripción completa de lo sucedido)

ANEXO N° 7



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
OBJETIVO DEL REGLAMENTO	i
REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA	1
TITULO I. OBJETO Y ALCANCE	1
1. OBJETO DEL REGLAMENTO.....	1
2. ALCANCE.....	1
TITULO II. LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD	2
A. LIDERAZGO Y COMPROMISO.....	2
B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	3
TITULO III. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	3
A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	3
B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	5
C. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	8
D. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN SERVICIOS.....	9
TITULO IV. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES GENERALES	9
TITULO V. ORDEN Y LIMPIEZA	11
TITULO VI. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	12
TITULO VII. USO DE HERRAMIENTAS MANUALES	12
TITULO VIII. PREPARACION Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA	13
A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	13
B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	14
C. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS.....	16
D. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS.....	16
E. SEÑALES DE SEGURIDAD.....	16
F. PRIMEROS AUXILIOS.....	18
TITULO IX. SEGURIDAD EN LA OFICINA	19
TITULO X. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	19
TITULO XI. DISPOSICIONES FINALES	20

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como propósito dar cumplimiento a las condiciones de seguridad y salud ocupacional que deben mantenerse y aplicarse en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa del Departamento de La Paz, brindando las medidas adecuadas para el ejercicio de las labores que los empleados realizan en la institución, así como también las condiciones seguras para la protección de la salud, bienestar físico, mental y social del trabajador.

El cumplimiento del presente reglamento es competencia de todos los empleados que laboran en ella, dicha normativa se aplicará internamente para minimizar y evitar accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Proponer y establecer los compromisos y responsabilidades para el cumplimiento, involucramiento y deber de todo el personal de la municipalidad, para avanzar en las mejoras de la prevención de los riesgos laborales presentes en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa a fin de garantizar el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA.

TITULO I. OBJETO Y ALCANCE.

1. OBJETO DEL REGLAMENTO.

Art. 1: El presente Reglamento tiene como objeto:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, con el fin de garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de Salud, Seguridad y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones de la Institución, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar el rendimiento.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los empleados con el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

2. ALCANCE.

Art. 2: El alcance de este Reglamento se aplica en toda la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa. El reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la Seguridad y Salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los empleados de la Institución.

TITULO II.
LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD.

A. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Art. 3: El departamento de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se compromete:

- a. A liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la Institución y para la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada empleado mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- e. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se incluirá, entrenará, capacitará y formará a sus empleados para un mejor resultado en cuanto a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- f. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con Protección Civil.
- g. Exigir que los empleados cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud Ocupacional.

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD.

Garantizar la Seguridad y Salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en la Institución, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.

Para la Institución considera que su capital más importante es su personal y consciente de su responsabilidad social se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable y a promover iniciativas a favor de su familia.

TITULO III.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Funciones y Responsabilidades de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.

Art. 4: La Institución asume su responsabilidad en la implementación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el trabajo, establecidos en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, para lo cual:

- a. La Institución será responsable de la prevención y conservación del área de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los empleados, contra accidentes y afecten su vida, salud e integridad física.
- b. La Institución instruirá a sus empleados respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.

- c. La Institución desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los empleados de las normas de Seguridad y Salud.
- d. La institución proporcionará a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardo y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e. La Institución promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Dar facilidades y estimular al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo para el cumplimiento de sus funciones.
- g. Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Funciones y Responsabilidades de los Empleados

Art. 5: Todos los empleados de la Alcaldía están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido:

- a. Los empleados harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y además medios suministros de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de las personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deben informar a su jefe inmediato y estos a su vez al departamento de Recursos Humanos, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que éstos sean.

- c. Ningún empleado intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la Alcaldía.
- d. Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Art. 6: La Alcaldía contará con un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, debiendo sentar en un Libro de Actas todos los acuerdos adoptados en cada sesión y en cumplimiento de las mismas en el plazo previsto.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Asegurar que todos los empleados conozcan los Reglamentos Oficiales o Internos de Seguridad y Salud Ocupacional de la Institución.
- b. Aprobar el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c. Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en la Alcaldía.
- d. Investigar las causas de todos los accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- e. Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.

- f. Hacer visitas de Inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas técnicas, instalaciones, equipos en función de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- g. Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud Ocupacional y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar si eficiencia.
- h. Promover la participación de todos los empleados en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los empleados en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros entre otros.
- i. Estudiar las estadísticas de los accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en la Alcaldía cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de Seguridad y Salud Ocupacional en la Institución.
- j. Asegurar que todos los empleados reciban una adecuada formación sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- k. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- l. Llevar en el libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité.
- m. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- n. Aprobar el Reglamento Propuesto de Seguridad y Salud Ocupacional de la Institución.

El comité de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá las siguientes funciones:

- a. Deberá elaborar y presentar los reportes de los accidentes de trabajo, así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido y las medidas correctivas adoptada por la Institución.
- b. Colaborará con los Inspectores del Trabajo de las Autoridades Competente o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones a la Institución.
- c. El comité tiene carácter promotor, consultivo y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los empleados.
- d. Propicia la participación activa de los empleados y la formación de estos, con mira a lograr una cultura preventiva de Seguridad y Salud Ocupacional, y promueve la resolución de los problemas de seguridad y salud generados en el trabajo.
- e. Puede solicitar asesoría de las autoridades competente en Seguridad y Salud Ocupacional para afrontar problemas relacionados con la prevención de riesgos en el trabajo en la Institución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- f. Garantizar que todos los nuevos empleados reciban una formación sobre seguridad, instrucción y orientación adecuada.
- g. Hacer recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de accidentes.
- h. Cuidar que todos los empleados conozcan los Reglamentos, instrucciones, avisos y demás material escrito o gráfico relativo a la prevención de los riesgos laborales en la Alcaldía.

Estructura Organizativa.

Art. 7: El comité estará integrado por siete personas empleados de la Alcaldía Municipal, de los cuales dos empleados serán representantes del área administrativa, dos del área técnica y dos del área social, así como un coordinador del comité quien reportará al Gerente General de la Alcaldía y un representante del Ministerio de Trabajo quien realizará funciones de asesoramiento. Los miembros que conformen dicho comité permanecerán un año en el cargo, pasado este período pueden ser reelectos total o parcialmente,

Programa

Art. 8: El Comité aprobará el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional de la Institución. Este Programa deberá ser elaborado por la entidad funcional a cargo de la Seguridad y Salud Ocupacional de la Institución.

El Programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo.

Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité aprobará el Cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. La Institución prestará todo el apoyo para la ejecución del Programa.

C. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Art. 9: Para la evaluación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional la Alcaldía deberá tener los siguientes registros:

- El registro de accidentes de trabajo e incidentes en el que deberá constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas.

- El registro de Enfermedades Ocupacionales.

- El registro del monitoreo de agentes físicos, químicos y factores de riesgos ergonómicos.
- El registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud.
- El registro de equipos de seguridad o emergencia.
- El registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

D. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN SERVICIOS

Art. 10: Toda Institución especial de servicio deberá garantizar:

- a. La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.
- b. La seguridad y salud de los trabajadores.
- c. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Informar en caso de accidente o incidente y las enfermedades ocupacionales a la Dirección General de Previsión Social.

TITULO IV. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES GENERALES

Obligaciones Generales

Art. 11: Son obligaciones generales de todos los empleados de la Alcaldía:

- a) Prestar atención al trabajo así como también, estar alerta de lo que ocurre alrededor, ya que el descuido, la falta de atención es una de las principales causas de accidentes.
- b) Dar aviso a los miembros del comité inmediatamente, cuando detecte algún daño en la infraestructura, materiales o cualquier elemento dentro de su lugar de trabajo.
- c) Dar aviso al coordinador del comité de Seguridad y Salud Ocupacional cada vez que se realicen trabajos de alto riesgo.
- d) Reportar cualquier acto o condición insegura.

e) Cumplir con todas las disposiciones que se impongan en el presente reglamento y demás fuentes de obligaciones en materia laboral.

Prohibiciones Generales

Art. 12: Son prohibiciones generales de todos los empleados de la Alcaldía lo siguiente:

- a) Acceder a la institución con cualquier tipo de arma.
- b) Ingresar bebidas alcohólicas, drogas o cigarrillos a las instalaciones de la Institución, así como la presencia de empleados bajo la influencia de estas sustancias, y/o que promuevan el consumo de las mismas.
- c) La permanencia de personal ajeno en las instalaciones de la institución, sin la debida autorización.
- d) Descuidarse de su trabajo para atender otros asuntos que no están relacionados con su labor.
- e) Realizar bromas, juegos, etc. así como correr dentro de todas las instalaciones.
- f) Asignar, realizar o intentar hacer un trabajo para el cual no está capacitado.
- g) Todas las que imponga el presente reglamento y demás fuentes de obligaciones en materia laboral.

TITULO V. ORDEN Y LIMPIEZA

Art. 13: Todos los empleados deberán colocar la basura en el depósito correspondiente. Y todos los días al finalizar la jornada laboral, deben de vaciar el recipiente.

Art. 14: Es responsabilidad de cada empleado dejar limpio su lugar de trabajo y ubicar las herramientas y equipo de trabajo al lugar correcto.

Art. 15: Todo derrame de líquido deberá ser evitado tanto en el piso como cerca de cables, y si esto ocurriera, debe de ser notificado para que sea limpiado y secado lo más pronto posible.

Art. 16: Todos los pasillos y áreas de trabajo, deben de permanecer todo el tiempo libre de obstáculos.

Art. 17: Todo empleado debe de mantenerse limpia y seca su ropa, para prevenir cualquier tipo de enfermedad, contaminación o irritación en la piel por causa de cualquier agente contaminante.

Art. 18: Todos los empleados de la institución deberán, siempre obedecer las señales y rótulos sobre Seguridad y Salud Ocupacional, poniendo atención a las áreas marcadas que indiquen equipo contra incendio, salidas de emergencia, etc.

TITULO VI

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Art. 19: El Concejo Municipal debe de facilitarle al Coordinador del comité de Seguridad y Salud Ocupacional el equipo de protección personal para todos los empleados que están expuestos a sufrir accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Art. 20: Es responsabilidad del Coordinador del comité de Seguridad y Salud Ocupacional, vigilar que todo empleado porte adecuadamente el equipo de protección proporcionado.

Art. 21: Es responsabilidad de cada empleado hacer buen uso del equipo de protección proporcionado para realizar su trabajo, así como también darle el mantenimiento respectivo.

TITULO VII

USO DE HERRAMIENTAS MANUALES

Art. 22: Es responsabilidad de cada empleado reportar al representante del Área Técnica del comité, cualquier herramienta que se encuentre en mal estado o que tenga algún desperfecto, así como los extravíos que ocurran de las mismas.

Art. 23: Las herramientas que se encuentren dañadas deberán ser desechadas, reemplazadas o reparadas adecuadamente.

Art. 24: Utilizar adecuadamente las herramientas. Es decir las apropiadas para cada labor designada por la institución.

Art. 25: Cada empleado es responsable de guardar sus herramientas apropiadamente en el lugar ya designado para tal fin, evitando dejarlas tiradas y/o extraviarlas.

TITULO VIII.

PREPARACION Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Prevención de Incendios

Art. 26: Todas las áreas de trabajo estarán abastecidas de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se encontrarán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Art. 27: El equipo y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio deberán ser construidos e instalados, siempre que sean factibles de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

Pasillos y Pasadizos

Art. 28: En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre maquinas, instalaciones y acumulación de materiales, no será menor de 60 cm.

Art. 29: Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá en todo momento, de pasillos o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m, y que conduzcan directamente a la salida.

Escaleras, Puertas y Salida

Art. 30: Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, serán marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Art. 31: Las puertas de salida se colocaran de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Art. 32: Las salidas estarán instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que los empleados puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 m.

Art. 33: Las puertas y pasadizos de salida, serán claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Condiciones Generales

Art. 34: El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: Oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitara que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

Incendio clase A: son fuegos que se producen en materiales combustibles, sólidos, tales como: madera, papel, cartón, telas, etc.

Incendio clase B: son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

Incendio clase C: son fuegos producidos en equipo eléctricos como motores, interruptores, reóstatos.

Art. 35: Cualquier empleado de la institución que detecte un incendio procederá de la forma siguiente:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Art. 36: consideraciones generales importantes:

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c. No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
- f. En caso de incendio del equipo eléctrico desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

Extintores Portátiles

Art. 37: La Institución, dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Art. 38: Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Art. 39: todos los extintores se colocaran en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18kg., se colgaran a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor.

C. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

Art. 40: La Institución dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarma operados a mano, colocadas en lugares visibles en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizados.

Art. 41: En la Institución se realizaran ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrara a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundaciones.

Art. 42: En caso de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.

D. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Art. 43: Diariamente el encargado de limpieza recolectara los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados en la empresa.

E. SEÑALES DE SEGURIDAD

Dimensiones de las Señales de Seguridad

Art. 44: Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Art. 45: Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

Círculo: 20 cm de diámetro

Cuadrado: 20 cm de lado

Rectángulo: 20 cm de altura y 30cm de base

Triángulo equilátero: 20 cm de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

Aplicación de los Colores y Símbolos de las Señales de Seguridad

Art. 46: Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro y se ubicara al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

Art. 47: las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro, el símbolo de seguridad será negro y estar ubicado en el centro. El color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.

Art. 48: Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estar ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Art. 49: las señales informativas se ubicaran en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color del fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

F. PRIMEROS AUXILIOS

Generalidades

Art. 50: El principal objetivo de los primeros auxilios es la de evitar por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brinden un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

Reglas Generales

Art. 51: Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia siga estas reglas básicas.

- a. Evite el nerviosismo y el pánico
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d. Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al médico inmediatamente

Tratamientos

Shock

Art. 52: Cuando ocurra un “shock” siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde este acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua este hacia delante.
- c. Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxigeno si existe disponible.
- d. Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

Fracturas:

Art. 53: Siga el siguiente tratamiento:

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva la paciente y llame al médico.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidente al médico.

Botiquín de Primeros Auxilios:

Art. 54: La Institución abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín:

- a. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes etc.
- b. Vendas: Gasas esterilizadas, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo mercurio cromo, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos calmantes de dolor, entre otros.

TITULO IX.**SEGURIDAD EN LA OFICINA**

Art. 55: Todo empleado al terminar su trabajo, deberá desconectar el equipo de oficina que ya no utilizará.

Art. 49: Es responsabilidad de cada empleado mantener limpio su espacio de trabajo, utilizando los basureros para depositar los desperdicios.

Art. 56.- En ningún momento se deberá obstaculizar los pasillos ni áreas de trabajo o acceso en general.

Art. 57: Cada empleado debe siempre de dar aviso a cualquier deterioro de los pisos, techos, alfombras o cualquier otra condición que pueda causar un accidente.

Art. 58: Siempre que se realice la limpieza en el piso, es de carácter obligatorio colocar avisos de advertencia.

Art. 59: No se deben dejar cables colgados detrás de los escritorios o cerca de áreas de tránsito del personal ya que puede ocasionar un tropezón a alguien.

Art. 60: Los artículos pesados deben ser guardados en estantes bajos, asegúrese de que el estante es sólido y puede soportar peso.

Art. 61: Las gavetas de los archivos deberán ser siempre abiertas una a una, y se deberá evitar mantener abiertas varias gavetas a la vez.

Art. 62: Todo objeto punzante tales como tijeras, abrecartas, etc., deben mantenerse guardadas en gavetas.

Art. 63: Si algún empleado necesita alcanzar algo que esta alto deberá siempre utilizar una escalera apropiada, nunca deberá subirse a las sillas, bancos, etc.

TITULO X.

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Art. 64: Todo empleado que no cumpla con el presente Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional o prohibiciones que le impone la ley deberá ser sancionado en base a las disposiciones disciplinarias siguientes:

- Amonestación verbal, de 1 a 5 faltas.
- Amonestación escrita, de 6 a 10 faltas.
- Suspensión por dos días de trabajo sin goce de sueldo, de 11 a 15 faltas.
- Más de 15 faltas, puede proceder al despido.

Art. 65: Es responsabilidad del coordinador del comité de Seguridad y Salud Ocupacional la aplicación a las sanciones mencionadas en el artículo anterior.

TITULO XI. DISPOSICIONES FINALES

Art. 66: Lo no previsto en este Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional será resuelto tomando como base la legislación laboral vigente referida.

Art. 67: El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de ser aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, a los ____ días del mes de ____ del año ____

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

F. _____

Nombre.

Coordinador del Comité.

F. _____

Nombre.

Representante del Área Administrativa.

F. _____

Nombre.

Representante del Área Técnica

F. _____

Nombre.

Representante del Área Social.

ANEXO N° 8

CARTEL INFORMATIVO SOBRE INDICACIONES DE SEGURIDAD

QUE HACER EN :		
S I S M O S		
1	CONSERVE LA CALMA	
2	ELIMINE FUENTES DE INCENDIO	
3	RETIRESE DE VENTANAS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER	
4	NO USE ELEVADORES	
5	UBIQUESE EN ZONAS DE SEGURIDAD	
6	LOCALICE LA RUTA DE EVACUACION	
I N C E N D I O S		
1	CONSERVE LA CALMA	
2	IDENTIFIQUE QUE ORIGINA EL INCENDIO	
3	EMITA LA ALARMA	
4	USE EL EXTINTOR	
5	OBEDEZCA INDICACIONES DEL PERSONAL CAPACITADO	
6	SI PUEDE AYUDE SI NO RETIRESE	
7	NO USE ELEVADORES	
8	HUMEDEZCA UN TRAPO Y CUBRA NARIZ Y BOCA	
9	SI EL HUMO ES DENSO ARRASTRESE POR EL SUELO	

ANEXO N° 9

MAPA DE RIESGOS PROPUESTO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA



SIMBOLOGÍA

 <p>EXTINTOR.</p>	 <p>PROHIBIDO DEJAR OBJETOS EN LOS PASILLOS.</p>
 <p>NO FUMAR.</p>	 <p>PELIGRO CAIDAS A DISTINTO NIVEL.</p>
 <p>RIESGO ELECTRICO.</p>	 <p>¡PELIGRO! RUIDO.</p>
 <p>¡PELIGRO! CAIDAS AL MISMO NIVEL.</p>	 <p>BAÑOS</p>
 <p>ESCALERAS</p>	 <p>BOTIQUÍN</p>
 <p>RUTA DE EVACUACIÓN</p>	 <p>SALIDA DE EMERGENCIA.</p>

ANEXO N° 10

CARTA DE SOLICITUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ EL SALVADOR, C.A.



San Luis Talpa, 23 de Mayo de 2016

Universidad de El Salvador

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Administración de Empresa.

Presente.

Respetable señores reciban un cordial y respetuoso saludo, deseándoles éxitos en el ejercicio de sus funciones en importante institución.

Sirva la presente para hacer de su conocimiento, que la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, brinda su apertura y plena colaboración a los estudiantes de dicha Institución: Hernández Herrera, Wilfredo Vladimir; Hernández Segura Yessica Nohemy; y Martínez Aguilar, Marta Yasmin; de la carrera de Licenciatura Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, para realizar su Trabajo de Graduación, el cual consistirá en un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional a los empleados que contribuya a la Prevención de Riesgos Laborales dentro de la Municipalidad.

Por la atención y consideraciones que merece la presente, reciban de antemano mis más sinceros agradecimientos.



Salvador Alejandro Menéndez
Alcalde de San Luis Talpa

ANEXO N° 11

Fotografías de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa.



